



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 19 de diciembre de 2018	Sesión 41

SUMARIO

ASISTENCIA 5

ORDEN DEL DÍA 5

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 10

Desde la curul, el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, solicita que el acta de la sesión anterior se apruebe en la próxima sesión. Se obsequia. 11

COMUNICACIONES OFICIALES

Del diputado Jorge Luis Montes Nieves, de Morena, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de disminuir el porcentaje de firmas para presentar una iniciativa ciudadana, del 0.13 por ciento al 0.7 por ciento de la lista nominal de electores. Se tiene por retirada, actualícese los registros parlamentarios. 11

Del Sistema Nacional DIF, con el cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, en materia de clasificación, distribución, co-

mercantilización y arrendamiento de videojuegos. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento. 11

De la Universidad de Guanajuato y del Instituto Tecnológico de Sonora, mediante los cuales remiten el Informe de Resultados de la Auditoría Externa a sus Matrículas del Segundo Informe Semestral 2018. Se remite a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 12

DICTAMEN A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A discusión el dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 14

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, interviene:

-El diputado Óscar González Yáñez, del PT. 65

Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario, participan:

-La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz. 66

-La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del PRD. 67

-El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, de MC. 68

-La diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del PT. 69

-La diputada Carolina García Aguilar, del PES. 70

-La diputada Ximena Puente de la Mora, del PRI. 71

-La diputada Martha Elisa González Estrada, del PAN. 72

-El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena. 73

Para la discusión en lo general, se expresan a favor:

-El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, de Morena. 73

-El diputado Alfredo Porras Domínguez, del PT. 74

-La diputada María del Pilar Ortega Martínez, del PAN. 74

-La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI. 75

-El diputado Rubén Cayetano García, de Morena.....	76
-La diputada María del Pilar Ortega Martínez, del PAN, quien rectifica hechos, desde la curul.....	77
Suficientemente discutido.	77
Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . .	77
Durante la discusión en lo particular, presentan reservas:	
La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del PRD.	78
El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN.	80
La diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del PAN.	81
Se admite a discusión.	83
Se expresan a favor de la propuesta:	
-La diputada Maribel Martínez Ruiz, del PT.....	83
-La diputada Ruth Salinas Reyes, de MC.....	84
Se aprueba.	85
El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN.	85
Aprobada la adición de un artículo 7 bis a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	86
Aprobados los artículos 2, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 15 y 17, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del dictamen.	86
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	86
Reservas recibidas al dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por Grupo Parlamentario.....	87

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

REGLAS PARA LA VOTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019

De la Junta de Coordinación Política, por el que se definen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. Aprobado. Comuníquese. **110**

CLAUSURA Y CITA 113

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 114

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 115

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

-De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). **118**

-De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en lo particular la adición del artículo 7 Bis, propuesta por la diputada Laura Angélica Rojas Hernández y aceptada por la asamblea). **124**

-De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en lo particular los artículos artículos 2o., 3o., 11, 12, 13, 15 y 17, reservados, en términos del dictamen).. **130**

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

ASISTENCIA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Se informa a la Presidencia que existen registradas 455 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna (a las 17:04 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Miércoles 19 de diciembre de 2018.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

Del diputado Jorge Luis Montes Nieves

Solicita el retiro de iniciativa.

Del Sistema Nacional DIF

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, en materia de clasificación, distribución, comercialización y arrendamiento de videojuegos.

De la Universidad de Guanajuato y el Instituto Tecnológico de Sonora

Remiten el Informe de Resultados de la Auditoría Externa a sus Matrículas del Segundo Informe Semestral 2018.

Propuesta de acuerdo de los órganos de gobierno

Dictamen a discusión de ley o decreto

De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley que Regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones Federales de Seguridad Pú-

blica, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Congreso de la Unión, a cargo del diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 95 y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar a todos los trabajadores del país y sus familias una vida digna, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado b) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 132 y 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la

diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 259 Ter del Código Penal Federal, a cargo del diputado Alan Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 95 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 72 de la Ley General de Bienes Nacionales y 25 de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 2o., 27, 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruiz y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 194 y 198 de la Ley General de Salud y 198 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del dipu-

tado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 102 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 35 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, suscrita por el diputado Ricardo Flores Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 26 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, suscrita por el diputado Ricardo Flores Suárez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones al Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Ma. Eugenia

Leticia Espinosa Rivas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 282 y 283 del Código Penal Federal, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de

la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 41 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Que adiciona los artículos 210 y 212 de la Ley General de Salud, suscrita por los diputados Oscar Bautista Villegas y Erika Mariana Rosas Uribe, de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Maximiliano Ruiz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena y diputados integrantes de la Comisión de Pesca.

Que adiciona el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona los artículos 5o. y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por diputadas integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano y de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley del Instituto Federal de Conciliación y Registro Laborales y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de justicia laboral, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General de la Diversidad Sexual, a cargo de la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Juan Israel Ramos Ruíz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Samuel Herrera Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley Nacional de Fomento y Protección a la Ganadería, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena, e integrantes de la Comisión de Pesca.

Que adiciona el artículo 11 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley de Ahorro y Recorte de Gasto Corriente de la Federación, a cargo de la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Carolina García Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera y de la Ley del Mercado de Valores, suscrita por la diputada Mónica Bautista Rodríguez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 32 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 28 Quáter de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Fernando Torres Graciano, Jorge Arturo Espadas Galván y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 190 Bis a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 240 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que expide la Ley que crea el Fideicomiso Operador del Fondo de Acceso a la Seguridad Social para Artistas y Promotores Culturales, a cargo del diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Planeación, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Irán Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 9o., 91, 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo del diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 264 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 40 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en materia de democratización de la representación trabajadora, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Anilú Ingram Vallines y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 4o., 83 y 86 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas, sus-

crita por los diputados René Juárez Cisneros y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por el diputado Sergio Fernando Ascencio Barba y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 87 Bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 245 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley que crea el Consejo Hacendario de la Federación, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 517 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ma. Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto en el orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor. Se dispensa la lectura.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputado Lixa, desde su lugar, ¿con qué objeto?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Antes de que concluya la votación, porque únicamente se ha preguntado en un sentido, yo solicitaría con mucho respeto que la votación del acta de la sesión se pase para una sesión posterior, en virtud de que hace diez minutos concluyó la sesión.

El acta todavía no es conocida, evaluada y analizada por los diputados y para que exista un verdadero análisis solicitaría, respetuosamente, que se envíe a una sesión posterior para que podamos analizarla, discutirla y aprobarla en siguiente sesión. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se obsequia su petición, diputado. No sabíamos que no estuviera en las pantallas.

COMUNICACIONES OFICIALES

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Continúe la Secretaría con comunicaciones oficiales.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; a través del presente me permito solicitar el retiro de la iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de disminuir el porcentaje de firmas para presentar una iniciativa ciudadana, del 0.13 por ciento al 0.7 por ciento de la lista nominal de electores, presentada por un servidor.

Agradeciendo de antemano, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de diciembre de 2018.— Diputado Jorge Luis Montes Nieves (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se tiene por retirada. Actualícese los registros.

o

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.— DIF.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En atención a su oficio DGPL 64-II-5-243, expediente número 456, de fecha 4 de diciembre de 2018, dirigido a la licenciada María del Rocío García Pérez, titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante el que expone lo siguiente:

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación a expedir los lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Clasificación, Distribución, Comercialización y Arrendamiento de Videojuegos, mismos que tuvieron que ser expedidos en fecha 5 de septiembre de 2018, de igual manera exhorta a las Procuradurías de la Defensa del Menor, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y demás instituciones de los tres órdenes de gobierno, para que en la medida en que se expidan dichos lineamientos se haga difusión a modo de prevención y concientización para que no se pongan al alcance de los menores de edad este tipo de videojuegos, esto para un libre desarrollo y bienestar psicológico de nuestra niñez mexicana.”

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

Por lo arriba expuesto y solicitado, le informo que esta Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con el artículo 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo del 2016, tiene dentro de sus facultades atender las acciones que nos solicita dentro del exhorto arriba mencionado conforme a lo siguiente:

Artículo 34. Corresponden a la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las siguientes facultades:

I. Brindar asesoría técnica a las Procuradurías Locales de Protección en materia de **promoción** y **prevención** de violaciones de derechos de niñas, niños y adolescentes;

V. Elaborar y promover la realización de estudios e investigaciones en materia de **promoción**, **prevención**, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes;

VII. **Difundir** y **promover** los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Por lo que una vez que se expidan los lineamientos previstos en el artículo 69 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de Clasificación, Distribución, Comercialización y Arrendamiento de Videojuegos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, procederá a dar cumplimiento de conformidad a sus facultades establecidas en el artículo 34 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que arriba le mencionamos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2018.— Licenciada Isabel Sonia Medina Pontaza (rúbrica), directora de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Se recibieron oficios de la Universidad de Guanajuato y del Instituto Tecnológico de Sonora, con los que remiten el informe de resultados de la auditoría externa a la matrícula del segundo informe semestral 2018. *(Los informes serán consultables en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

«Universidad de Guanajuato.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura, Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado diputado Muñoz Ledo:

Por instrucciones del doctor Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, me permito hacer llegar a usted el informe de matrícula correspondiente al segundo semestre 2018, que incluye:

- a. Informe de matrícula, impreso y electrónico, según formato emitido por la SEP.
- b. Informe de Resultados de Auditoría Externa, elaborado por auditor externo designado por la Amocvies, AC.
- c. Informe de variación de matrícula con su argumentación correspondiente de la Universidad de Guanajuato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

“La verdad os hará libres.”

Guanajuato, Guanajuato, a 17 de diciembre de 2018.— Maestro Francisco Javier Pérez Arredondo (rúbrica), director.»

— 0 —

«Instituto Tecnológico de Sonora.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 39, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, me permito enviar a usted los siguientes documentos:

1. Informe sobre la variación de la matrícula del Instituto Tecnológico de Sonora del segundo semestre de este año, con respecto al mismo periodo del año anterior.
2. Informe de matrícula del segundo semestre de 2018.
3. Informe de resultados de la auditoría externa a la matrícula del segundo semestre de 2018, realizada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, AC.

Agradeciendo su atención a la presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad Obregón, Sonora, a 12 de diciembre de 2018.— Maestro Ernesto Erasmo Flores Rivera (rúbrica), director de planeación institucional.»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

DICTAMEN A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO**LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del Código Penal Federal; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del Código Penal Federal; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Declaratoria de Publicidad.
 Diciembre 18 de 2018, Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

Honorable Asamblea:

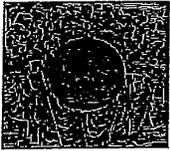
La Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con fundamento en los artículos 39, numeral 1, numeral 2, fracción XLI, y numeral 3, y 45, numeral 6, Inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 81, 84, 85, 89, numeral 2, 157, numeral 1, fracciones I y IV, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. Antecedentes Legislativos

Primero. En sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre del presente año, las y los diputados Mario Delgado Carrillo, René Juárez Cisneros, Fernando Manzanilla Prieto, Reginaldo Sandoval Flores, José Ricardo Gallardo Cardona, Pablo Gómez Álvarez, Anilú Ingram Vallines, Soraya Pérez Munguía, Alfredo Villegas Arreola, Fernando Galindo Favela, Silvano Garay Ulloa, Verónica Juárez Piña y Antonio Ortega Martínez, de diversos Grupos Parlamentarios, presentaron al pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal.*

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dio turno a la citada iniciativa a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su dictamen.

Segundo. En sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre del presente año, la diputada Laura Angélica Rojas Hernández y el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, así como las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron al pleno de la Cámara de Diputados del H.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

Congreso de la Unión *la Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y del Código Penal Federal.*

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dio turno a la citada iniciativa a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVAS A DICTAMINAR:

Primero. La iniciativa relacionada con el *numeral primero* del apartado de antecedentes legislativos señala, entre otros conceptos, lo siguiente:

Que el pasado 5 de noviembre fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el Código Penal Federal.* La publicación fue ordenada por el Presidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, conforme a la potestad que le confiere el artículo 72, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como resultado de un proceso legislativo que duró más de 7 años, solventándose con ello una omisión legislativa en que había incurrido este Congreso Federal por más de 8 años.

Que la Ley desarrolla las disposiciones establecidas en los artículos 75 y 127 constitucionales que derivaron de la reforma de 2009, misma que ordenó, en su artículo Cuarto Transitorio,



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

que la ley reglamentaria fuera emitida dentro de los 180 días siguientes al día de su publicación, la que se dio el 24 de agosto de 2009. Es decir, el Congreso estuvo en mora desde marzo de 2010.

Que el proyecto de la ley de referencia fue aprobado en la Cámara de Senadores el 8 de noviembre de 2011 y remitido a la Cámara de Diputados para su revisión dos días después. Siendo aprobado en esta colegisladora hasta el pasado el 13 de septiembre. Lapso en el cual el proyecto fue objeto de un desfase con respecto de los nuevos textos jurídicos que generó el trabajo legislativo en la Federación. Dicho desfase produjo algunas discordancias entre el texto aprobado y lo dispuesto por diversas leyes federales.

Que, ante lo expuesto, diversos grupos parlamentarios de esta Cámara de Diputados acordaron realizar una reforma que recupere la concordancia de la Ley con los distintos ordenamientos normativos federales. Así mismo, nos proponemos aclarar algunos textos que presentan falta de claridad y que pueden motivar una errónea interpretación que la llevaría a surtir efecto distintos o contrarios a los buscados por este Legislativo Federal en su redacción.

Que, en atención a ello, la iniciativa presenta diversas propuestas para corregir las disonancias jurídicas producidas, así como mejorar la aplicabilidad de la legislación de referencia, en los siguientes términos:

1. Incluir en el objeto de la ley la regulación de las remuneraciones que se otorguen en los órganos constitucionales autónomos y las empresas productivas del Estado, toda vez que el artículo 127 constitucional ordena la regulación de todo ente público en México.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

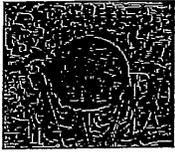
2. Establecer un artículo en el que se confieran las facultades de interpretación de la Ley en el ámbito administrativo, así como de reglamentación, a las autoridades correspondientes (SHCP y los poderes Legislativo y Judicial, en su caso).
3. Reproducir la definición genérica de servidor público, en términos de lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Federal, sumando además a quienes laboran en las instituciones y organismos dotados de autonomía, así como a las empresas productivas del Estado.
4. Aclarar los términos de proporcionalidad e igualdad laboral y establecer el principio de no discriminación, por los motivos especificados en el artículo 1º de la Constitución Federal.
5. Actualizar la referencia a los órganos encargados de la administración, responsables del pago de las remuneraciones, como encargados de recibir los avisos que realicen los servidores públicos ante cualquier pago en demasía respecto de sus remuneraciones.
6. Aclarar en la fracción IV del artículo 6 que la dictaminación sobre la compatibilidad del desempeño de dos cargos es competencia también de la Secretaría de la Función Pública, además de las unidades de administración de los entes públicos federales diversos al Ejecutivo.
7. Establecer que la sanción por declaración con falsedad por parte de un servidor público es ante la información requerida para obtener un dictamen de compatibilidad y no por toda la información contenida en las disposiciones relativas de esta ley, pues en algunos casos no es de su responsabilidad.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

8. Aclarar el texto del inciso b) de la fracción I del artículo 7 para que no se interprete que las percepciones extraordinarias deberían ser pagadas mensualmente.
9. Adicionar diversos entes públicos al listado que contiene la fracción III del artículo 7 y establecer que cuando un servidor público no tenga superior jerárquico, la determinación de su remuneración se realizará considerando como equivalente al Presidente de la República.
10. Ordenar que en la determinación de las remuneraciones se implemente una política presupuestal con perspectiva de género, igualdad y no discriminación, a fin de que en iguales condiciones, las remuneraciones sean las mismas entre hombres y mujeres.
11. Aclarar un error de concordancia en el párrafo segundo del artículo 8, en el que se hace referencia al “artículo anterior”, debiendo ser al “párrafo anterior”.
12. Modificar el texto del artículo 10, para mejorar su concordancia con el texto constitucional y para, en su segundo párrafo, aclarar que la regulación está dirigida a las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y otras prestaciones de retiro que se otorgan determinados órganos del Estado, particularmente las instituciones crediticias paraestatales. Ello, para no dar lugar a la confusión relativa a que el artículo ordenaría a los ejecutores de gasto incluir en sus proyectos de presupuesto, durante el proceso legal de integración del PEF, tabuladores de las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones de retiro.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

13. Disponer, como medida de transparencia, que las jubilaciones, pensiones, compensaciones como haberes y demás prestaciones por retiro, que se confieren por ley, pero en forma diversa a las dispuestas en las leyes de seguridad social y laborales, deberán ser reportados en el Informe sobre la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública, así como en la Cuenta Pública.
14. Eliminar la posibilidad de que en la administración pública se concedan anticipos a la remuneración. Además, disponer que los créditos y préstamos que los propios organismos conceden a los trabajadores de base, por ley, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, sólo puedan ser extendidos como prestaciones para los servidores públicos que ocupen puestos de los niveles de enlace, mando medio o superior o sus equivalentes a los de la Administración Pública Federal, cuando así lo disponga expresamente la legislación de seguridad social y laboral aplicable.
15. Incorporar en diversos artículos relativos a las responsabilidades, la remisión a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para generar concordancia con las reformas que dieron origen al Sistema Nacional Anticorrupción. En el mismo sentido, establecer que las denuncias por presuntas violaciones a esta Ley puedan ser presentadas ante el sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción o ante el órgano de control interno.
16. Establecer una remisión a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, sobre la vigilancia y fiscalización que realizará la Auditoría Superior sobre las erogaciones reguladas en esta Ley y adecuar a lo dispuesto



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

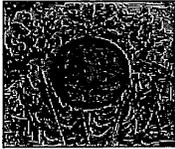
Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

en dicha normatividad las regulaciones dispuestas en el artículo 15 de esta Ley.

17. Modificar el artículo 17 para evitar el riesgo de que un servidor público pueda ser sancionado cuando, procediendo de buena voluntad, incurra en un error y perciba una retribución mayor a la debida. Ello, bajo parámetros racionales. Disponer la anterior precaución también en el Código Penal.
18. Armonizar en diversos artículos la referencia a la Unidad de Medida y Actualización, en vez de al salario mínimo, como resultado de la reforma constitucional de enero de 2016.
19. Incluir un artículo Transitorio para disponer un plazo en el que el Ejecutivo Federal deberá emitir el Reglamento de esta Ley.
20. Modificar la denominación del Título Décimo, así como el articulado contenido en su Capítulo Quinto Bis, a efecto de armonizar la legislación relativa a los delitos de corrupción por el pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos y por el uso ilícito de atribuciones y facultades por particulares en ejercicio de funciones públicas. En su contenido, armonizar también diversos términos y referencias que han quedado superadas en el texto constitucional y en legislación diversa.

Segundo. La iniciativa relacionada con el *numeral segundo* del apartado de antecedentes legislativos señala, entre otros conceptos, lo siguiente:

Que derivado de diversas iniciativas promovidas por Acción Nacional, el 24 de agosto de 2009 se publicó en el Diario Oficial



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

de la Federación el decreto de reforma constitucional en materia de remuneraciones de los servidores públicos.

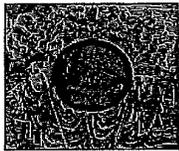
Que la reforma al artículo 127, fracción I, define el concepto de remuneración como “toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.”

Que la fracción IV del mismo artículo excluye del concepto de remuneraciones las siguientes prestaciones, siempre y cuando sean otorgados por ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo: jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, las liquidaciones por servicios prestados, los préstamos y los créditos.

Que el objetivo principal de la reforma constitucional es lograr que ningún servidor público obtenga una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente. Se entiende que la prohibición abarca a todos los ámbitos del poder público en el Estado mexicano.

Que el mandato constitucional citado ordena al Legislador ordinario prever en la ley de la materia:

- a) Los límites en las remuneraciones de los servidores públicos, en particular la remuneración total anual del Presidente de la República.
- b) Un esquema transparente que establezca bases y parámetros objetivos y diferenciados para determinar una



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

remuneración anual, irrenunciable y proporcional a las responsabilidades de cada uno de los servidores públicos de los entes y poderes del Estado.

c) Las reglas claras para que, con bases técnicas, se determinen las remuneraciones de acuerdo al nivel de responsabilidad y funciones que realizan los servidores públicos, acorde inclusive a referencias internacionales, y

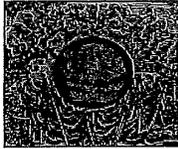
d) Un esquema de sanciones, en el ámbito administrativo y penal, para aquellos que vulneren las disposiciones constitucionales en materia de remuneración de los servidores públicos.

Que se dispuso que el Congreso de la Unión y los congresos locales, en un plazo de 180 días naturales contados a partir del día siguiente a su entrada en vigor (25 de agosto de 2009), expidieran la legislación en materia de remuneraciones y se determinarán los tipos penales y las sanciones administrativas que correspondan.

Que es de la mayor trascendencia para la regulación eficaz del mandato constitucional previsto en el artículo 127 de Nuestra Carta Magna, interpretarlo a la luz de las consideraciones expuestas en los dictamen emitidos tanto por la Cámara de Senadores (cámara de origen), como por la de Diputados, mismos que se transcriben a continuación:

Senado de la República (marzo de 2007):

“La reforma al artículo 127 constitucional (...) promueve el control y la transparencia, evitando el dispendio en la **asignación discrecional de las remuneraciones a los servidores públicos**, al tiempo que reconoce la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

proporcionalidad que debe existir entre las remuneraciones y las funciones y responsabilidades a los cargos”.

Cámara de Diputados (abril de 2009)

“...Debido precisamente a que la **discrecionalidad ha sido la nota definitoria en muchas ocasiones para fijar la asignación de sueldos en la administración pública, en los Poderes Legislativo y Judicial** y en sus correlativos de las entidades federativas, es que se ha planteado la reforma que recoge esta minuta.”

“Pero, debido a que también las jubilaciones y pensiones **han sido designadas de modo arbitrario, discrecional** y desmedido, y muchas veces se han otorgado sin cumplir los requisitos y la antigüedad para tales efectos, ...”

“Si bien es cierto, el servicio prestado en su encargo o en su función por los servidores públicos es un empleo que debe gozar de un ingreso digno que le permita desempeñar su trabajo con eficacia y profesionalismo, también lo es la **urgencia de una regulación más eficiente, pues la arbitrariedad** y el abuso son eventos que recurrentemente han privado en torno a la asignación de salarios.

“A la luz de los criterios antes señalados, no tienen razón de ser las percepciones excesivas y **fijadas sin la base de ningún lineamiento legal, ...**”.

“En este contexto, no obstante el perjuicio que se pueda ocasionar a intereses individuales, debe atenderse al bien superior de contar con un régimen de remuneraciones equitativo, igualitario y transparente, que dé certeza al ejercicio



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

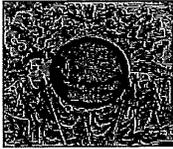
del gasto público, con el fin de **evitar arbitrariedad** y el abuso en la determinación de los ingresos.”

Senado de la República (abril de 2009)

“En este contexto, la remuneración de los servidores públicos debe responder, entre otros, a criterios tales como el grado de responsabilidad y nivel jerárquico, de manera que se eviten disparidades inadmisibles entre cargos de características similares, con fundamento en el principio jurídico que establece que a trabajo igual corresponde salario igual. Asimismo, bajo el presupuesto del **estado de derecho, es imprescindible reducir los márgenes de discrecionalidad de que actualmente disponen no pocos servidores para determinar**, por sí y ante sí, el monto de sus percepciones.”

Que de las anteriores consideraciones resulta evidente que uno de los objetivos previstos por el Constituyente Permanente, es evitar la discrecionalidad y arbitrariedad en la asignación de las remuneraciones de los servidores públicos. Y precisamente esa arbitrariedad es la que debe quedar totalmente zanjada, tanto para evitar el dispendio en el uso de los recursos públicos en un país que tiene una gran desigualdad económica, pero igualmente importante es que la asignación de remuneraciones se lleve a cabo de manera equitativa, justa y digna, de acuerdo al desempeño del cargo, bajo un criterio de proporcionalidad entre las responsabilidades que se desarrollen en el cargo o empleo pero también en consonancia con los ingresos del erario a cuyo cargo corresponden los servidores públicos, por supuesto bajo el criterio de la máxima transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

Que el 8 de noviembre de 2011, el Senado de la República expidió el proyecto de decreto que expide la Ley Federal de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

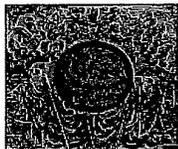
Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual fue enviado ese mismo día a la Cámara de Diputados para su revisión, para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política.

Que la minuta fue recibida en la Cámara de Diputados el 10 de noviembre de 2011, publicada en la Gaceta Parlamentaria, turnada a comisiones y se venció su plazo para ser dictaminada el 23 de mayo de 2013. Sin embargo, en la LXIII Legislatura se autorizó prórroga a la minuta hasta el 29 de abril de 2016, toda vez que el plazo para que este proyecto fuera dictaminado había precluido.

Que, en términos del artículo 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los coordinadores de los grupos parlamentarios, en reunión celebrada el 3 de septiembre de 2018, solicitaron a la Mesa Directiva que con fundamento en el artículo 184 del mismo ordenamiento, acordara la presentación de esta minuta ante el Pleno en sus términos por vencimiento de plazo, conforme a lo dispuesto por el artículo 95, numeral 2, fracción II del Reglamento.

Que el 4 de septiembre de 2018, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó en lo general, con 433 votos a favor, nueve en contra y una abstención, dicho proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de regular las percepciones de los empleados federales, incluidos aquellos dotados de autonomía constitucional.

Que dicha Ley, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

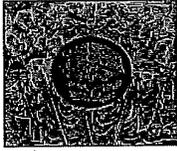
contempla genéricamente el mandato constitucional que sostiene que ningún servidor público podrá tener una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Que uno de los principales retos del mandato constitucional, además de la amplísima definición de remuneración, que permita consolidar una arquitectura normativa que defina objetivamente la remuneración de los servidores públicos, pues la misma debe ser, en todo caso, establecida acorde a la responsabilidad del cargo con base en criterios razonables, objetivos e imparciales, sin dejarlo al capricho o voluntad del legislador.

Que, en ese sentido, la ley aprobada no cumple con esas premisas fundamentales que deben dar forma y contenido a los principios que contempla nuestra Constitución, por lo que para Acción Nacional es imprescindible determinar mecanismos para establecer los parámetros objetivos, razonables y proporcionales, de las remuneraciones que deben recibir los servidores públicos.

Que bajo el esquema que se propone en la presente iniciativa, las remuneraciones que se cubran a los servidores públicos invariablemente deberán otorgarse con base en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y deberán determinarse con base en un régimen de remuneraciones equitativo, igualitario y transparente.

Que es preciso trabajar para evitar la desproporción, el exceso, el abuso y la discrecionalidad en las remuneraciones de los servidores públicos por el desempeño de su función.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

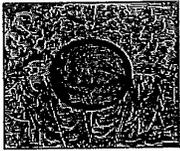
Que al mismo tiempo, debe fortalecerse el marco jurídico que permita contar con servidores públicos competentes, profesionales y honestos. Por ello, debe contarse con criterios que permitan otorgar una remuneración que retribuya con justicia el trabajo que se realice y que, simultáneamente, sea establecida en coherencia con las posibilidades presupuestarias, así como con base en la realidad económica nacional.

Que, con la finalidad de crear un verdadero andamiaje institucional mediante el cual se establezcan las bases y parámetros objetivos y diferenciados tendientes a determinar una remuneración objetiva, anual, irrenunciable y proporcional a las responsabilidades del empleo o cargo público, sin tamices arbitrarios sujetos a una voluntad subjetiva y caprichosa, se propone la conformación de un órgano técnico responsable de fijar la remuneración total anual del Presidente de la República, evaluar y emitir recomendaciones en lo general y coadyuvar en la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos, con base en lo siguiente:

-El Comité de Remuneraciones deberá integrarse con tres representantes del Poder Legislativo, concretamente de la Cámara de Diputados, responsable de aprobar el Presupuesto de Egresos, uno del Poder Judicial, uno del Ejecutivo, un representante común de los órganos constitucionales autónomos así como por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

-La Secretaría Técnica del Comité de Remuneraciones estará a cargo de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, de manera rotativa.

-Las principales atribuciones del Comité de Remuneraciones serán fijar la remuneración total anual del presidente de la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

Republica, realizar una evaluación a la aplicación de los principios rectores y al sistema de remuneración cada tres años y formular recomendaciones a los esquemas de remuneración y difundirlas en Internet, aunado a la de proponer aquellos trabajos técnico calificado o por especialización susceptibles de obtener una remuneración que exceda la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente

-Para emitir sus recomendaciones, el Comité de Remuneraciones deberá tomar en cuenta la suficiencia presupuestaria, la factibilidad operativa y jurídica para su implantación.

Que es importante señalar que la conformación del Comité de Remuneraciones no presupone la creación de nueva estructura ni, por tanto, el uso de recursos públicos adicionales para ese Comité, pues como se señala se utilizan órganos y dependencias ya existentes a los que se les adiciona las atribuciones que se precisan en la presente iniciativa.

Que también se propone regular los procesos y procedimientos para determinar, pagar, verificar, evaluar y ajustar las remuneraciones, destacando lo siguiente:

-Integración: las remuneraciones se constituirían en grupos, grados y niveles y serian proporcionales y equitativas a cada uno de ellos.

-Grupos: partirían en orden descendente desde de la remuneración del Presidente y señalando el monto mínimo y máximo que podrá otorgarse al cargo público.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

-Grados: la responsabilidad que implica cada cargo público se dividiría en grados; cada grupo comprendería hasta tres grados.

-Niveles: cada grado podría dividirse en tres niveles de desarrollo como mínimo.

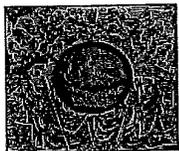
-Valuación: los cargos públicos se tendrían que valorar para determinar el grupo y grado.

-Verificación: los órganos internos de control verificarían en cualquier momento el cumplimiento de la Ley e iniciarían los procedimientos para fincar las responsabilidades que correspondan.

-Evaluación: a cargo del Comité de Remuneraciones cada tres años con una base metodológica para conocer si las remuneraciones son proporcionales al grado de los cargos públicos, congruentes con la realidad económica del país, y si guardan proporcionalidad y equilibrio entre los órganos públicos.

Que la reforma constitucional en materia de remuneraciones también estableció en la fracción VI del artículo 127, la obligación del Congreso de la Unión y los congresos locales en el ámbito de sus competencias, de expedir las leyes respectivas para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación respecto de las remuneraciones.

Que, para ello, proponemos modificar los artículos 7, 52 y 54, y adicionar un artículo 80 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para que los servidores



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

públicos sean responsables por actos u omisiones que comprometan recursos públicos.

Que específicamente se propone ampliar los supuestos de responsabilidades administrativas en los artículos 52 y 54, añadiendo al concepto de cohecho la conducta a través de la cual el servidor público que se abstenga de reportar a su superior jerárquico, dentro de los siguientes 30 días naturales siguientes a la recepción de su remuneración, cualquier pago en demasía respecto de lo que le corresponda según las disposiciones vigentes.

Que además se añade al supuesto de desvío de recursos públicos, la autorización e implementación del pago en demasía a las remuneraciones de los servidores públicos aprobadas conforme a la legislación aplicable.

Que dichas conductas serán consideradas graves cuando excedan el equivalente a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la falta administrativa será considerada no grave.

Que igualmente se propone reformar el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que establece que los servidores públicos al administrar recursos públicos deberán sujetarse a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para incluir el principio de austeridad.

Que es imprescindible modificar las conductas típicas establecidas en los artículos 217 Bis y 217 ter vigentes a partir del 6 de noviembre de 2018, pues contienen una deficiente construcción normativa, además de contemplar anacronismos



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

derivados de la fecha de construcción de la minuta aprobada en la LXI Legislatura.

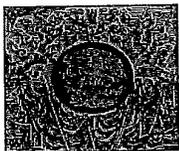
Que, comprometido con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, equidad y eficiencia, a través de la presente iniciativa se proponen reformas a la Ley en materia de remuneraciones de los servidores públicos que, al reglamentar el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evite los vacíos legales que existen actualmente.

III. Consideraciones

PRIMERO. Esta Comisión tiene pleno conocimiento del procedimiento legislativo que cursó el proyecto de Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, desde la presentación de la iniciativa hasta su aprobación por ambas cámaras del Congreso de la Unión y su publicación bajo orden del Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.

Por tanto, quienes signamos el presente dictamen somos conscientes de que el interregno de más de 7 años existente entre la aprobación en el Senado de la República, como cámara de origen, y en la Cámara de Diputados, como cámara revisora, así como la aprobación en ésta última del proyecto en los términos remitidos por la primera, generó que la Ley contenga diversas disonancias jurídicas, como lo reconocen los proponentes de las dos iniciativas que por este acto se resuelven.

Entre particular, esas disonancias son las siguientes:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

1. No se contienen todos los entes públicos actualmente existentes, divergentes entre sí por sus características institucionales, en el listado que contiene la fracción III del artículo 7.
2. No hay en la Administración Pública Federal la posibilidad de que se concedan anticipos a la remuneración.
3. En diversos artículos relativos a las responsabilidades, se realiza equívocamente remisión a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que fue derogada por la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Es necesario generar concordancia con las reformas que dieron origen al Sistema Nacional Anticorrupción. En el mismo sentido, establecer que las denuncias por presuntas violaciones a esta Ley puedan ser presentadas ante el sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción o ante el órgano de control interno.
4. Es necesario armonizar con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación las potestades de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de la vigilancia y fiscalización que realizará sobre las erogaciones reguladas en esta Ley.
5. Es necesario armonizar la referencia a la Unidad de Medida y Actualización, en vez de al salario mínimo, como resultado de la reforma constitucional de enero de 2016.
6. Es necesario armonizar en el artículo 6 la referencia a la Ciudad de México, antes Distrito Federal, como resultado de la reforma constitucional de enero de 2016.
7. Es preciso modificar la denominación del Título Décimo, así como el articulado contenido en su Capítulo Quinto Bis, a efecto de



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

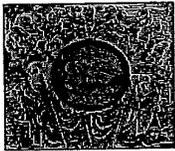
Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

armonizar la legislación relativa a los delitos de corrupción por el pago y recibo indebido de remuneraciones de los servidores públicos y por el uso ilícito de atribuciones y facultades por particulares en ejercicio de funciones públicas. En su contenido, armonizar también los numerales del articulado y diversos términos y referencias que han quedado superadas en el texto constitucional y en legislación diversa.

En dichas posiciones, insistimos, ambas iniciativas son coincidentes. También nos parecen obvias para quienes signamos el presente dictamen.

SEGUNDO. Por otra parte, tras el estudio de las disposiciones vigentes en la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, esta comisión dictaminadora detecta que existen algunos errores evidentes que deben ser subsanados:

1. Existe un error de concordancia en el párrafo segundo del artículo 8, en el que se hace referencia al "artículo anterior", debiendo ser al "párrafo anterior".
2. Una oscura redacción permite suponer, indebidamente, que la sanción por declaración con falsedad por parte de un servidor público hace referencia a toda la información que se genera en el ejercicio de la función pública como resultado de la aplicación de las disposiciones de esta ley, lo que podría sujetar a los servidores públicos a incertidumbre por la ambigüedad o aleatoriedad de las responsabilidades, cuando, en realidad, se trata sólo de la información requerida para obtener un dictamen de compatibilidad, información específica que deben aportar bajo su propia responsabilidad.

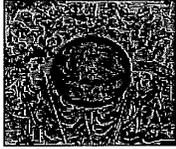


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

3. El texto del inciso b) de la fracción I del artículo 7 deja lugar a la indebida interpretación de que las percepciones extraordinarias deberían ser pagadas mensualmente.
4. De una lectura errónea del artículo 10, puede interpretarse por los ejecutores de gasto que, durante el proceso legal de integración del PEF, deberían incluir en sus proyectos de presupuesto tabuladores relativos a todas las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones de retiro. Cuando, en realidad, esa obligación es exigible únicamente a los órganos o entidades que tienen la capacidad jurídica de establecer prestaciones de carácter pensionario diversas a aquéllas que se aplican en virtud de las leyes de seguridad social a las que se sujetan los trabajadores del Estado, de los distintos entes públicos. Ello, para que dichas potestades no alteren las bases de racionalidad dispuestas en el artículo 127 constitucional, generando prestaciones que resulten desproporcionadas o inequitativas en la administración pública.
5. De una lectura textual y de la aplicación estricta del artículo 17, se advierte el riesgo de que un servidor público pueda ser sancionado cuando, procediendo de buena voluntad, incurra en un error y perciba una retribución mayor a la debida. Este Legislativo Federal no tiene por voluntad generar un esquema persecutorio al interior de la Administración, sino únicamente desarrollar los apartados sancionatorios de naturaleza administrativo y penal que ordena la fracción VI del párrafo segundo del multicitado artículo 127 constitucional. Ello, bajo parámetros racionales y de justa taxatividad. Por ello, es oportuno considerar diversas condiciones que deberían cumplirse para la procedencia de la aplicación de sanciones, como debería ser el previo y pleno conocimiento de los servidores públicos del monto y desglose de su remuneración, así como circunstancias que eximan ciertos casos de una sanción, cuando se corra un mínimo riesgo de que ésta resulte desproporcionada.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

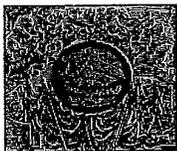
6. Es preciso considerar la precaución dispuesta en el numeral anterior, también para los delitos establecidos en el Código Penal.

También en las cuestiones expuestas encontramos algunas coincidencias entre las iniciativas y promovemos, a partir de este dictamen, el acercamiento de las posiciones que en algún grado divergen.

TERCERO. Una diferencia relevante entre los proyectos bajo estudio radica en la propuesta que realiza la iniciativa del Partido Acción Nacional para crear lo que denomina Sistema de Remuneraciones, compuesto, según expresa el artículo 7 Bis de la propuesta, “por los procedimientos para determinar, pagar, verificar, evaluar y ajustar la remuneración de los servidores públicos con sujeción a las disposiciones y principios rectores señalados en la Constitución y esta ley”.

Los artículos 7 Ter y 7 Quater disponen un esquema ordenado para la determinación de montos y valuación de puestos, dirigido a la integración de tabuladores. Dicho esquema coincide con la forma en que se plantean los tabuladores que actualmente se emplean para la definición de las remuneraciones. También es coherente con los manuales de remuneración que por disposición de la ley en cuestión y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria generan actualmente todos los entes públicos federales.

En el artículo 7 Quintus se propone un esquema de ordenación de los puestos conforme al grado de responsabilidad que cada uno entraña y se encarga a los órganos públicos utilizar una metodología de valuación que permita ubicar cada puesto en cada grupo y grado de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

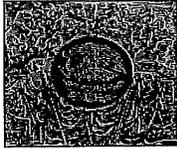
responsabilidad que corresponda en los tabuladores, conforme a sus características.

En el artículo 7 Sextus establece indicadores a considerar para referenciar debidamente el grado de un puesto dentro de los tabuladores.

El artículo 7 Séptimus establece el Comité de Remuneraciones, como un órgano colegiado integrado por representantes de los tres poderes de la unión y los organismos autónomos, así como los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, siendo su presidente quien presida este Comité. Sus facultades están definidas en el artículo 7 Octavus, siendo la de mayor relevancia, por sus consecuencias, la de fijar la Remuneración Total Anual del Presidente de la República. Pero, además, puede requerir información a todos los órganos públicos, así como proponer a la Cámara de Diputados cuáles serán los cargos públicos que realizan un trabajo técnico calificado o de alta especialización.

Por último, en el artículo 7 Novenus se establecen las reglas de trabajo del Comité y en el 7 Décimus, las funciones de su Secretaría Técnica.

Como se aprecia, el articulado propuesto, 7 Bis a 7 Décimus, crea un sistema, en cuyo centro se ubica el Comité de Remuneraciones. No se desestima aquí el establecimiento de criterios e indicadores dirigidos a generar una metodología para el cálculo de las remuneraciones para cada puesto; pero consideramos que el centro en que gravita la propuesta es el Comité y, estrictamente, su potestad de fijar la remuneración del Presidente de la República, límite máximo para las remuneración de los demás y, por lo tanto, elemento objetivo que incide en forma determinante en el nivel de todas las percepciones.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

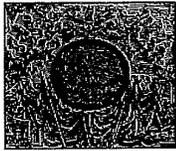
Ello es así, porque si esas dos propuestas son dejadas de lado, el sistema de remuneraciones quedaría reducido a un esquema de indicadores y obligaciones de valuación no lejano al esquema en que actualmente se definen los tabuladores por las dependencias, órganos y organismos federales, así como sus manuales de remuneración. En cualquier caso, aún con la determinación de diferentes indicadores, la valuación de los cargos deviene en un proceso subjetivo de apreciación de cada indicador.

La propuesta de indicadores puede resultar un esquema más ordenado, pero los únicos factores objetivos que pueden considerarse en la determinación de una remuneración dentro de un tabulador es el máximo permisible, la remuneración presidencial, y el máximo inmediato, la remuneración del superior jerárquico. Siendo así, de eliminar la facultad del comité para fijar la remuneración presidencial, incluso el propio Comité quedaría reducido a un simple órgano consultivo.

Al respecto, consideramos que la facultad del Comité de Remuneraciones para fijar la Remuneración Total Anual del Presidente de la República contraviene diversas disposiciones constitucionales, conforme a lo siguiente.

El párrafo primero del artículo 75 constitucional dispone que corresponde a la Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, "señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por ley". Incluso, se establece un mecanismo de reconducción presupuestal para el caso específico de tales remuneraciones.

El párrafo segundo del mismo precepto dispone que esa determinación de remuneraciones "deberá respetar las bases previstas en el artículo 127" y las leyes que expida el Congreso, mismas que no pueden, como se verá, decretar obligación distinta a



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

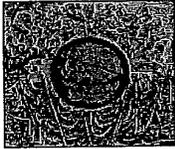
Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

las que expresamente definen las disposiciones constitucionales que regulan las características, limitaciones, procedimientos y potestades para la determinación de las remuneraciones.

Adicionalmente, el párrafo tercero del artículo en cita ordena a los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos constitucionales autónomos que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación “incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos”. Como es obvio, los proyectos a que el texto constitucional hace referencia son aquéllos que, como poderes dotados de autonomía constitucional en materia presupuestaria, entre otros rasgos, conforman con libertad y remiten al Ejecutivo Federal para que éste lo integre al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y lo envíe a la Cámara de Diputados para su aprobación. Ello, precisamente en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del mismo artículo.

Finalmente, el párrafo tercero aludido, dispone en su parte final que las propuestas de tabuladores así remitidas a la Cámara de Diputados, deberán “observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos, prevé el artículo 74 fracción IV de esta Constitución y demás disposiciones legales aplicables”. Queda de manifiesto que el cálculo y determinación de los tabuladores para las remuneraciones de los servidores públicos de todos los entes a que hace referencia el artículo 75 constitucional, son estrictamente propuestas que deberán cursar el proceso de dictaminación, discusión, posible modificación y aprobación por la Cámara de Diputados en el proceso de presupuestación para cada año.

Por su parte, el artículo 123 de la propia Constitución Federal, en su apartado B, fracción IV, señala expresamente que en las relaciones entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores “los salarios serán



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

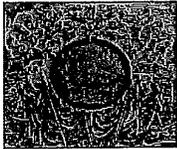
fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la ley”.

Y en el artículo 127, párrafo primero, se dispone expresamente que los servidores públicos “recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades”. Siendo que en su párrafo segundo aclara que tal “remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes”, y sujeta su determinación a distintas bases. Así mismo, la fracción II del párrafo segundo en cuestión fija como regla que ningún servidor público podrá recibir remuneración “mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente”.

Como se aprecia, tanto el artículo 75, como el 123 y el 127 de la Constitución Federal, en las porciones normativas aludidas, establecen que la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos se realiza en el Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme a los tabuladores en él aprobados por la Cámara de Diputados. En tales circunstancias viene al caso el procedimiento constitucional para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismo que se encuentra definido en el artículo 74, fracción IV, de la siguiente forma:

“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

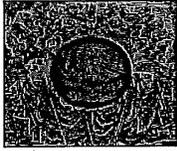
Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;"

Resulta relevante para el presente estudio de constitucionalidad lo dispuesto por el párrafo primero de la fracción IV del artículo 74 citado. En éste, el texto constitucional es expreso respecto de la facultad de la Cámara de Diputados para aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación "previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal".

Siendo así, queda claro que el proceso constitucional para la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos de la federación comienza con la definición de la remuneración del Presidente de la República, bajo el esquema de conformación de la propuesta de tabulador que será remitida junto con el proyecto de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

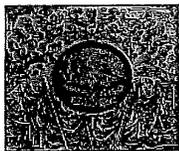
Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

Presupuesto de Egresos de la Federación a la Cámara de Diputados. Dicho proceso pasa por el examen, la discusión, la modificación y, finalmente, la aprobación del proyecto; mediante el voto de la mayoría de los miembros presentes en sesión de esa Cámara. Es tal una expresión de la voluntad popular que dicha cámara representa.

Ahora bien, para la determinación de la remuneración del Presidente de la República aplican las reglas dispuestas en el artículo 127 constitucional, a saber:

- Que la remuneración deberá ser adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión;
- Que deberá ser proporcional a sus responsabilidades;
- Que deberá integrarse por toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra;
- Que no serán consideradas partes de la remuneración los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales, y
- Que la determinación deberá realizarse sobre una proyección anual.

La remuneración final resulta del procedimiento de presupuestación federal, específicamente del examen, discusión, modificación y aprobación que la Cámara de Diputados realiza sobre el proyecto remitido por el Ejecutivo Federal, constituyendo así ese proceso de presupuestación un ejercicio de colaboración entre poderes, incluyendo todos los órganos del Estado a los que la Constitución concede autonomía presupuestaria, cuya determinación final se realiza por el ejercicio de una potestad exclusiva y soberana de los diputados. Entonces, la determinación de las propuestas por el Ejecutivo Federal, el Poder Judicial de la Federación, las cámaras del



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

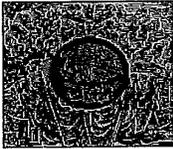
Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

Congreso de la Unión y los órganos autónomos es un procedimiento en el que las reglas a observar parten de factores subjetivos. Ello, con mayor razón cuando se trata de la definición que toma la Cámara de Diputados al examinar, discutir, modificar y aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ahora bien, la fracción VI del párrafo segundo del artículo 127 constitucional faculta al Congreso de la Unión, en el ámbito federal, para expedir las leyes para hacer efectivo el contenido del propio artículo 127, así como las demás disposiciones constitucionales relativas a la materia. Pero no puede suponerse que el desarrollo de esa disposición constitucional faculta al Legislador Ordinario a imponer limitaciones o modalidades en el proceso de presupuestación que se sigue en la Cámara de Diputados, una vez que ha ingresado el proyecto remitido por el Ejecutivo.

Siendo así, no puede pensarse en un esquema para la determinación de la remuneración del Ejecutivo Federal con base en elementos objetivos. Sin duda que esa determinación debe considerar elementos objetivos, pero esa consideración es del todo subjetiva, cuando depende de la decisión que toma un órgano colegiado de naturaleza política. Ello, sin entrar a considerar la viabilidad constitucional de la integración de miembros del Poder Legislativo a un órgano de naturaleza ejecutiva, para realizar programación general de tabuladores aplicables sólo al Ejecutivo.

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

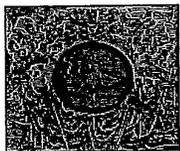
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 1, primer párrafo; 2, primer párrafo; 3, segundo párrafo y fracciones III, V y VII; 5, primer párrafo; 6, fracciones I, IV, inciso a) y segundo párrafo; 7, fracción I, inciso b) y III, incisos h) a m); 8; 10; 11; 12, párrafos primero y segundo; 13, párrafo primero; 15; 16, y 17 párrafos primero y quinto, una vez recorrido; se adicionan los artículos 1, con un segundo párrafo; 2, con un segundo párrafo; 3, con una fracción VIII; 6, con un párrafo segundo al inciso a) de la fracción IV; 7, con los incisos n) a v) y un segundo párrafo a la fracción III, un último párrafo; 10, con un tercer párrafo; 17, con un tercer y cuarto párrafos, recorriéndose el actual tercero para quedar quinto, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben los servidores públicos de la Federación, sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos dotados de autonomía, las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

empresas productivas del Estado y cualquier otro ente público federal.

La interpretación de esta Ley, para efectos administrativos, estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 2. Para los efectos del presente ordenamiento, se considera servidor público toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en los entes públicos en el ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo a las instituciones dotadas de autonomía y las empresas productivas del Estado.

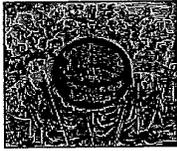
No se cubrirán con cargo a recursos federales remuneraciones a personas distintas a los servidores públicos federales, salvo los casos previstos expresamente en la ley o en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 3. ...

No podrá cubrirse ninguna remuneración mediante el ejercicio de partidas cuyo objeto sea diferente en el presupuesto correspondiente.

...

I. y II. ...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

III. Proporcionalidad: La remuneración es proporcional a la responsabilidad del puesto;

IV. ...

V. Igualdad laboral: La remuneración compensa en igualdad de condiciones a puestos iguales en funciones, responsabilidad, jornada laboral y condición de eficiencia, sin perjuicio de los derechos adquiridos;

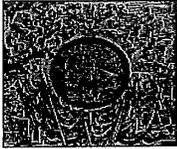
VI. ...

VII. Transparencia y rendición de cuentas: La remuneración es pública y toda autoridad estará obligada a informar y a rendir cuentas con veracidad y oportunidad, privilegiando el principio de máxima publicidad, conforme a la ley, y

VIII. No discriminación: La remuneración de los servidores públicos se determinará sin distinción motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Artículo 5. Los servidores públicos estarán obligados a reportar a la unidad administrativa responsable de efectuar el pago de las remuneraciones, dentro de los siguientes 30 días naturales, cualquier pago en demasía o por un concepto de remuneración que no les corresponda según las disposiciones vigentes. La unidad administrativa responsable deberá dar vista al órgano interno de control que corresponde a su adscripción.

...



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

Artículo 6. ...

I. Ningún servidor público **obligado por la presente ley recibirá** una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

II. a III. ...

IV. ...

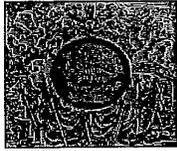
a) Toda persona, previo a su contratación en un ente público, manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad que no recibe remuneración alguna por parte de otro ente público. Si la recibe, formulará solicitud de compatibilidad en la que señalará la función, empleo, cargo o comisión que pretende le sea conferido, así como la que desempeña en otros entes públicos, las remuneraciones que percibe y las jornadas laborales.

La solicitud de compatibilidad observará las determinaciones generales de la Secretaría de la Función Pública, conforme lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

...

b) y c) ...

Cuando se acredita que un servidor público declaró con falsedad respecto de la información **requerida** para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses, queda sin efectos el nombramiento o vínculo laboral conforme a las disposiciones



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

...

Artículo 7. ...

I. ...

a) ...

b) Los límites mínimos y máximos de percepciones extraordinarias netas que perciban los servidores públicos que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibir las.

II. ...

III. ...

a) a g) ...

h) Tribunales administrativos de la federación;

i) Instituto Nacional Electoral;

j) Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

k) Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

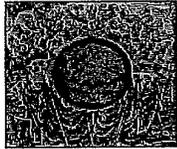
l) Comisión Federal de Competencia Económica;

m) Instituto Federal de Telecomunicaciones;

n) Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;

o) Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

p) Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

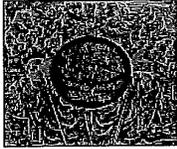
- q) Fiscalía General de la República;**
- r) Organismos de la administración pública paraestatal;**
- s) Instituciones de educación superior de la federación, de carácter autónomo;**
- t) Empresas Productivas del Estado;**
- u) Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética,**
- v) Cualquier otro ente público de carácter federal paraestatal, autónomo o independiente de los poderes de la Unión.**

Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos indicados en esta fracción, sin perjuicio de la naturaleza y atribuciones que correspondan a los entes públicos respectivos, a falta de superior jerárquico, se considerará como equivalente al Presidente de la República.

IV. ...

En la definición de las remuneraciones se implementará una política de perspectiva de género, igualdad y no discriminación, a fin de que en igualdad de condiciones, los sueldos sean los mismos entre mujeres y hombres.

Artículo 8. Durante el procedimiento de programación y presupuestación establecido en el Capítulo I del Título Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los poderes federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los entes con autonomía o independencia reconocida por la Constitución, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuesto los tabuladores de las remuneraciones



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

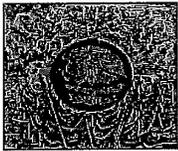
que se propone perciban los servidores públicos que prestan sus servicios en cada ejecutor de gasto.

El manual de **remuneraciones** de los servidores públicos que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración u órganos de gobierno, **se apegarán estrictamente a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.**

Las reglas establecidas en los manuales a que se refiere el **párrafo** anterior, así como los tabuladores contenidos en los proyectos de presupuesto de cada ente, se apegarán estrictamente a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 10. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones, haberes de retiro o **pagos de semejante naturaleza por servicios prestados en el desempeño de la función pública** sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá establecer, **en su caso y** bajo las mismas bases señaladas en el artículo 6 de esta Ley respecto a las remuneraciones y sus tabuladores, en lo que resulte aplicable, las jubilaciones, pensiones, compensaciones, haberes y demás prestaciones por retiro, **distintas a las contenidas en las leyes de seguridad social**, otorgadas a quienes han desempeñado cargos en el servicio público o a quienes en términos de las disposiciones aplicables sean beneficiarios. Lo mismo es aplicable a todo ente público no sujeto a control presupuestal directo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

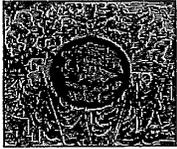
Las jubilaciones, pensiones, compensaciones como haberes y demás prestaciones por retiro, a que se refieren el párrafo anterior, deberán ser reportadas en el Informe sobre la situación económica de las finanzas públicas y la deuda pública, así como en la Cuenta Pública.

Artículo 11. Las liquidaciones al término de la relación de trabajo en el servicio público sólo serán las que establezca la ley o decreto legislativo, el contrato colectivo de trabajo o las condiciones generales de trabajo y no podrán concederse por el solo acuerdo de los titulares de los entes públicos ni de sus órganos de gobierno. Los servidores públicos de elección popular no tienen derecho a liquidación o compensación alguna por el término de su mandato.

Los recursos efectivamente erogados por los conceptos definidos en el **párrafo anterior** se harán públicos con expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

Artículo 12. Los créditos y préstamos sólo podrán concederse cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo **permiten**. Los recursos erogados por estos conceptos se informan en la **Cuenta Pública**, haciendo expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.

Los conceptos descritos en el párrafo precedente no se hacen extensivos a favor de los servidores públicos que ocupen puestos de los niveles de enlace, mando medio o superior o sus equivalentes a los de la Administración Pública Federal, **salvo**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

en los casos en que así lo dispone expresamente la legislación de seguridad social y laboral aplicable.

...

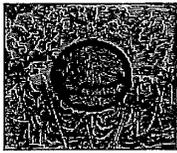
Artículo 13. Cualquier persona puede formular denuncia ante el sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción o ante el órgano de control interno de los entes definidos por el artículo 2 de esta Ley respecto de las conductas de los servidores públicos que sean consideradas contrarias a las disposiciones contenidas en la misma, para el efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente, **en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

...

...

Artículo 15. La Auditoría Superior de la Federación, ejercerá las atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y sancionar su infracción, por lo que es competente para investigar y substanciar el procedimiento por las faltas administrativas graves por actos u omisiones derivadas de la aplicación de esta Ley.

En caso de que la Auditoría Superior detecte posibles faltas administrativas no graves por actos u omisiones derivadas de la aplicación de esta Ley, dará cuenta de ello a los Órganos internos de control, según corresponda, para que éstos continúen la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

En los casos de presunta comisión de delitos, la Auditoría Superior presentará las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público competente.

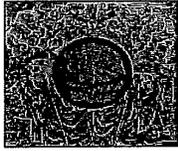
Artículo 16. La investigación, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos no penales que se siguen de oficio o derivan de denuncias, así como la aplicación de las sanciones que corresponden, se desarrollarán de conformidad con la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

Artículo 17. Si el beneficio obtenido u otorgado en contradicción con las disposiciones de esta Ley no excede del equivalente de mil veces el valor de la **Unidad de Medida y Actualización**, se impondrá destitución e inhabilitación de seis meses a cuatro años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Y si excede del equivalente a la cantidad antes señalada se impondrá destitución e inhabilitación de cuatro a catorce años.

...

La omisión a que se refiere el párrafo primero del artículo 5 de esta Ley se considera falta administrativa grave, para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y se sancionará en términos de lo dispuesto por este artículo.

Cuando la falta se produce de manera culposa o negligente, no hay reincidencia y el monto del pago indebido mensual no excede de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización la falta administrativa es



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

considerada no grave. En tal caso, si el daño producido a la Hacienda Pública es resarcido la autoridad resolutora puede abstenerse de imponer la sanción correspondiente.

Las sanciones administrativas se impondrán independientemente de aquéllas civiles o penales a que haya lugar.

TRANSITORIOS DE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Primero.- El Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento correspondiente, dentro del plazo de 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Segundo.- Dentro del plazo de 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las dependencias referidas en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como los órganos competentes de los poderes Legislativo y Judicial, emitirán las disposiciones reglamentarias pertinentes para su debida aplicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman la denominación del Título Décimo del Libro Segundo; el numeral del artículo 217 Bis correspondiente al Capítulo V Bis, para pasar a ser 217 Ter, del mismo Capítulo, y sus fracciones I y II; así como el numeral del artículo 217 Ter del Capítulo V Bis, para pasar a ser 217 Quáter, y sus fracciones I, II, III y IV del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

TITULO DECIMO Delitos por hechos de corrupción



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

Artículo 217 Ter. Además de las responsabilidades administrativa y política, incurre en el delito de remuneración ilícita:

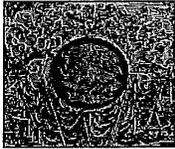
I. El servidor público que apruebe o refrende el pago, o que suscriba el comprobante, cheque, nómina u orden de pago, de una remuneración, retribución, jubilación, pensión, haber de retiro, liquidación por servicios prestados, préstamo o crédito, no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la **Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos**;

II. Quien reciba un pago indebido en los términos de la fracción anterior sin realizar el reporte dentro del plazo señalado en el artículo 5 de la **Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos**, **tendiendo conocimiento de la ilicitud del acto**, excepto cuando forme parte del personal de base y supernumerario de las entidades públicas que no tenga puesto de mando medio o superior, así como el personal de tropa y clases de las fuerzas armadas, o **en los casos considerados por el mismo artículo 5 de la mencionada Ley como falta administrativa no grave**.

Artículo 217 Quáter. Por la comisión del delito señalado en el artículo precedente se impondrán las siguientes penas:

I. Si el beneficio **indebidamente** otorgado no excede del equivalente de **quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito**, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito;

II. Si el beneficio **indebidamente** otorgado excede el equivalente de **quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

Actualización en el momento de cometerse el delito, pero no es mayor que el equivalente a **dos mil veces dicha unidad**, se impondrán de seis meses a tres años de prisión y multa de treinta a trescientas veces el valor diario de la **Unidad de Medida y Actualización** en el momento de cometerse el delito;

III. Si el beneficio **indebidamente** otorgado excede el equivalente a **dos mil veces**, pero no es mayor que el equivalente a **cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** en el momento de cometerse el delito, se impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientas a mil veces el valor diario de la **Unidad de Medida y Actualización** en el momento de cometerse el delito, y

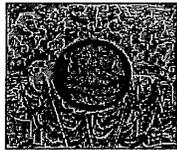
IV. Si el beneficio indebidamente otorgado excede el equivalente a **cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** en el momento de cometerse el delito, se impondrán de cinco a doce años de prisión y multa de quinientas a tres mil veces el valor diario de la **Unidad de Medida y Actualización** en el momento de cometerse el delito.

Se impondrá también la destitución y la inhabilitación para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos de seis meses a catorce años.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción VI del artículo 7 y se adicionan un párrafo segundo al artículo 52, un párrafo segundo al artículo 54, y un artículo 80 Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I.a V....



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de **austeridad**, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII. a X.

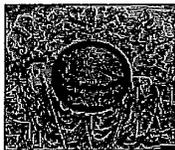
Artículo 52. ...

También incurrirá en cohecho, el servidor público que se abstenga de devolver el pago en demasía de su legítima remuneración de acuerdo a los tabuladores que al efecto resulten aplicables, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción.

Artículo 54. ...

Se considerará desvío de recursos públicos, el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo.

Artículo 80 Bis. Si el beneficio indebidamente obtenido u otorgado a que hacen referencia los artículos 52, segundo párrafo, y 54, segundo párrafo, de esta Ley, no excede el equivalente a cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y además se ha devuelto la cantidad entregada o depositada en demasía conforme al tabulador aplicable, la falta administrativa será considerada no grave.



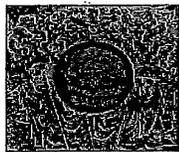
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

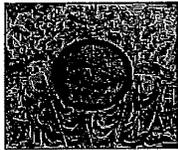


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

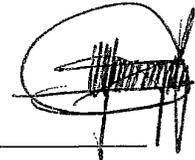
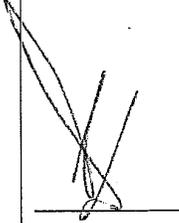
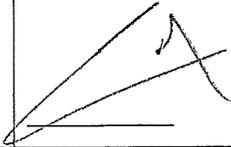
	NOMBRE	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ PRESIDENTE	PT		_____	_____
	DIP. JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA SECRETARIO	PT	_____	_____	_____
	DIP. VÍCTOR BLAS LÓPEZ SECRETARIO	MORENA		_____	_____
	DIP. MIGUEL ÁNGEL JÁUREGUI MONTES DE OCA SECRETARIO	MORENA		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO PONCE COBOS SECRETARIO	MORENA		_____	_____

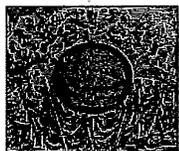


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

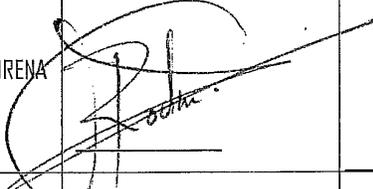
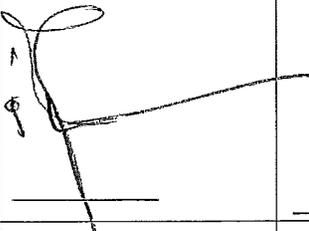
	NOMBRE	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	DIP. MARTHA ELISA GONZÁLEZ ESTRADA SECRETARIA	PAN			
	DIP. MARÍA MARCELA TORRES PEIMBERT SECRETARIA	PAN			
	DIP. XIMENA PUENTE E LA MORA SECRETARIA	PRI			
	DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR SECRETARIO	MC			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

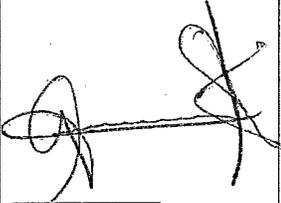
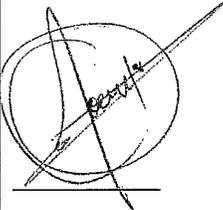
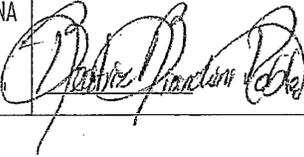
Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

	NOMBRE	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	DIP. LUZ ESTEFANÍA ROSAS MARTÍNEZ SECRETARIA	PRD			
	DIP. RODRIGO CALDERÓN SALAS INTEGRANTE	MORENA			
	DIP. MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ INTEGRANTE	MORENA			
	DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA INTEGRANTE	MORENA			
	DIP. CIPRIANO CHÁRREZ PEDRAZA INTEGRANTE	MORENA			



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

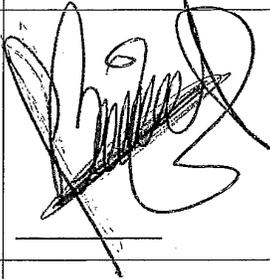
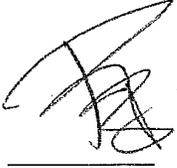
Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

	NOMBRE	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO INTEGRANTE	MORENA			
	DIP. SUSANA BEATRIZ CUAXILDA SERRANO INTEGRANTE	MORENA			
	DIP. MANUEL GÓMEZ VENTURA INTEGRANTE	MORENA			
	DIP. JAIME HUMBERTO PÉREZ BERNABÉ INTEGRANTE	MORENA			
	DIP. BEATRIZ SILVIA ROBLES GUTIÉRREZ INTEGRANTE	MORENA			



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

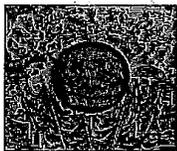
	NOMBRE	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ INTEGRANTE	MORENA		_____	_____
	DIP. ROCÍO DEL PILAR VILLARAUZ MARTÍNEZ INTEGRANTE	MORENA		_____	_____
	DIP. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA INTEGRANTE	PAN	_____	_____	_____



Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

	NOMBRE	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	DIP. GLORIA ROMERO LEÓN INTEGRANTE	PAN	<i>Personal de...</i> <u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
	DIP. JOSEFINA SALAZAR BÁEZ INTEGRANTE	PAN	<i>En lo general.</i> <u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
	DIP. MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO INTEGRANTE	PRI	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
	DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ INTEGRANTE	PRI	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Aprobación del Dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sesión del día 18 de diciembre de 2018.

	NOMBRE	PARTIDO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	DIP. GERARDO FERNÁNDEZ NDROÑA INTEGRANTE	PT		_____	_____
	DIP. CAROLINA GARCÍA AGUILAR	PES		_____	_____
	DIP. RUTH SALINAS REYES INTEGRANTE	MC	_____		_____

Diciembre 18 de 2018

DIP. CARLOS IVAN AYALA BOBADILLA
MORENA.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra el diputado Óscar González Yáñez, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, hasta por 10 minutos.

El diputado Óscar González Yáñez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Óscar González Yáñez: Seré muy breve, por el tema del cansancio de muchos compañeros y porque además todavía vamos a tener diversas intervenciones.

Nos permitimos presentar la Comisión de Transparencia y Anticorrupción esta Ley de Remuneraciones a Servidores Públicos, que modifica el artículo 75 y 127 de la Constitución de la República.

Esta ley busca, por primera vez, reglamentar el ingreso y los salarios de los servidores públicos, que ya no aparezcan los servidores públicos como aquellos ciudadanos que gozan de más privilegios que cualquier ciudadano, que por tener el privilegio de manejar recursos públicos puedan darse un salario prácticamente como lo quisieran.

Es una discusión que la sociedad mexicana no ha terminado de dar, pero que estamos buscando enmarcarla para terminar con los abusos. Abusos derivados de todos los géneros políticos y derivados de todas las fracciones políticas, porque lamentablemente la corrupción prácticamente ha sido de todas las expresiones políticas de nuestro país.

Hay quien se ha atrevido a decir, incluso, que la corrupción es cultural. Bueno, pues sí, es cultural, entonces enmarquemosla –valga la redundancia– en un marco legal para no permitir que esa cultura siga avanzando.

Basta ya de los servidores públicos, que solamente buscan enriquecerse de bienes y de dineros de la nación. Con esto estamos buscando fortalecer un sistema republicano donde la Cámara de Diputados que es la que tiene la facultad para el Presupuesto que estaremos discutiendo en próximos días, tenga la facultad para poder regular los salarios de todos los servidores públicos.

Hay que recordar que hay servidores públicos que prácticamente hubo una época donde ganaban hasta 400, 500 mil

pesos mensuales, cuando el salario mínimo prácticamente era de 40, 50 pesos. Con esto estamos buscando regularlo, que podamos dar una opinión, que podamos recibir una opinión del Centro de Estudios; que podamos terminar con todos aquellos abusos que tenían los servidores públicos y seguir con la discusión.

¿Con cuánto tiene que vivir un servidor público? Vivir en la honrosa medianía. Resolver sus problemas. Un servidor público qué debe de recibir de la sociedad. Reconocimiento moral, ético, a su servicio o una remuneración que le permita seguir viviendo en lo subsecuente.

Es una discusión que tenemos que seguir dando y que no hemos terminado de dar. Yo les insistiría, compañeros, somos el país 133 en percepción de corrupción. Ser un servidor público en México es un privilegio, en lugar de ser un honor. Propiciemos entonces que ya no haya una percepción de corrupción y de abuso, pero también entremos a ese espacio ético moral. Algunos estamos convencidos que la ley puede ayudar a evitar los abusos, pero también estamos convencidos que la ética y la moral del servidor público tiene que ayudarnos a todos.

Quiero agradecer profundamente a mis compañeros integrantes de la comisión por su gran esfuerzo, a mis compañeras diputadas y mis compañeros diputados integrantes de la mesa directiva, a los compañeros del Partido Acción Nacional, a los compañeros de Morena, a los compañeros del Partido Revolucionario Institucional, a los del PRD, a los del Partido Verde, a los de Movimiento Ciudadano, a los de Encuentro Social y a los de mi partido, el Partido del Trabajo.

Agradecerles a todos su esfuerzo, porque hicimos algo que ojalá lo sigamos haciendo en esta Cámara: buscar nuestros consensos en algo que todos estamos de acuerdo, que es evitar el abuso de los servidores públicos en relación al salario. Todos estamos de acuerdo en regularlo y se expresa en este esfuerzo político que estamos haciendo ahora. Por eso mi reconocimiento a todos ellos y a todas mis compañeras diputadas por todo el tiempo que invirtieron en su gran esfuerzo y su voluntad.

Me parece que el día de ayer tuvimos una sesión compleja, hoy ya tomó otro tono, pero podemos seguir tomando otros tonos, como es el de esta iniciativa, este dictamen que estamos presentando de la comisión, porque todos los compañeros y compañeras diputadas participaron con mucho entusiasmo.

Yo termino mi intervención para dar pie a que pasen las intervenciones de mis compañeros, y una vez más, se los digo con mucha sinceridad, de todo corazón, muchísimas gracias por el esfuerzo que hacemos para esto, que le será muy útil a la sociedad mexicana, muy útil.

Que los servidores públicos nos sintamos orgullosos de servir a nuestro país y no servirnos de él y terminar con aquellas personas que solamente quieren ver en el servicio público el enriquecerse, el vivir de mejor manera en lugar de ver a un gran país que tú le quieras servir, que lo veas con amor y con cariño y decir me siento orgulloso de servir a mi país, me siento orgulloso de servir a mi pueblo.

No importa que no tenga una remuneración tan alta, basta con que reciba lo necesario para no distraerme de mis responsabilidades y poder vivir. Basta con el cariño y el amor que le tengo a este país, y una vez que deje de servidor público me lleve solamente el reconocimiento de haber servido a nuestro querido México.

Eso es lo que estamos buscando en esto, recuperar la credibilidad en el servidor público y que el servidor público no se sienta en la tentación de poder abusar.

Somos responsables de la construcción de un nuevo país. Yo sé que se ha mencionado aquí mucho las pasadas elecciones, pero si de veras queremos escuchar el mensaje de lo que nos dijeron todos los ciudadanos, es: terminen con la corrupción, terminen con los abusos. Y este es el primer gran paso para terminar con ello.

Felicidades a los compañeros que lo hacen por ética y por moral, y a los que no, bueno, van a recibir esta ley y ahora sí vamos a pensar en condiciones diferentes, para que podamos destinar los recursos públicos hacia otras áreas más necesarias y no sea al bolsillo de servidores públicos que no tienen vocación de servir.

Perdón que lo repita: muchas gracias a Acción Nacional, muchas gracias Morena, muchas gracias PRI, muchas gracias Partido Verde, muchas gracias Movimiento Ciudadano, muchas gracias al Partido Encuentro Social, muchas gracias al Partido del Trabajo por el gran esfuerzo que está en esta iniciativa. Muchas gracias. Es todo, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputado. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de esta Cámara, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la

palabra para fijar sus posicionamientos hasta por cinco minutos. En primer término, tiene la palabra la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Con la venia de la Presidencia. El dictamen sobre las actualizaciones a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos que hoy se discute, resulta esencial para hacerla funcional.

Con la aprobación de las diversas modificaciones que se realizan a esta ley, se está cumpliendo con un proceso legislativo de calidad. Estamos otorgándole a la ciudadanía un ordenamiento que atiende al marco social y jurídico actual contemplando cambios imprescindibles para una correcta interpretación de la ley, entre los que se destaca la inclusión, actualización y corrección del nombre de todos los entes públicos que existen en la federación para que de esta forma puedan ser sujetos obligados.

El cambio en la denominación de IFE a INE y la incorporación a la Ley de Órganos Constitucionalmente Autónomos que fueron creados posteriormente a la aprobación de la minuta en el Senado, del 2011, como la Comisión Nacional de Evaluación de Políticas al Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Comisión Federal de Competencia Económica.

De igual forma, nos congratulamos que se incorpore como principio básico la no discriminación para la asignación de remuneraciones, que acorde con tratados en derechos humanos suscritos por México, establecen que la remuneración de los servidores públicos se determinará sin distinción motivada por origen étnico, de género, de edad, discapacidad, condición social, religión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad.

Dicha premisa protege a los derechos de todos aquellos que se desempeñan en el servicio público, para que puedan ejercer sus funciones de una manera digna y responsable.

Asimismo, se armoniza la ley con otros ordenamientos que ahora son fundamentales para el cambio social que se busca, particularmente me refiero a los que contemplan los delitos de corrupción por el pago y uso indebido de remuneraciones de los servidores públicos; al uso ilícito de la función pública, que se encuentra dentro del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción; y a la incorporación de las atribuciones que tiene la Auditoría Superior de la Federación en la materia.

En este sentido, se modifica el texto para establecer como requisito de procedencia diversas causales derivadas de la buena fe con la que pudieran actuar los servidores públicos, para establecer la sanción o recibir u otorgar beneficios mayores a los que corresponden.

Con lo anterior, se evita que se trate de una ley que busque castigar a los trabajadores de manera arbitraria, resultaba necesario considerar y tener las condiciones que debían cumplirse para la procedencia de la aplicación de sanciones.

Para nadie es ajeno la gran cantidad de amparos que se han presentado en torno a esta ley, y algunos de ellos han sido concedidos. Es importante que cualquier persona que sienta vulnerados sus derechos lo haga valer ante la instancia correspondiente y, de igual manera, debemos tener en cuenta que en la medida que esta ley se encuentre actualizada, se evitarán conflictos en los tribunales.

Mientras más acertada sea la legislación impugnada, permitiremos que, a la hora de la confrontación, el estudio constitucional respectivo se haga atendiendo a los derechos consagrados en la ley, y no se determine a favor de uno u otro, por cuestiones técnicas.

Por lo anteriormente expuesto, el sentido de nuestra votación será a favor, a favor de una ley eficiente en beneficio de la sociedad. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputada. En el uso de la palabra, la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del PRD, hasta por cinco minutos.

La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez: Con su venia, diputada presidenta. Estimados compañeros diputados, iniciaré mi intervención reflexionando sobre la importancia del servicio público.

Actualmente los sistemas políticos y administrativos transitan por una renovación de funciones que exigen mayor complejidad e interacción con la sociedad. A esta dinámica se adiciona una necesidad de mejorar la calidad en el desempeño de la vida institucional, en la mejor aplicación de los recursos públicos y en el reencuentro con la vocación de servicio.

El escrutinio de los ciudadanos sobre el desempeño de las instituciones públicas está aumentando por la pluralidad y diversidad de los procesos que intervienen en las transfor-

maciones que vive la sociedad contemporánea. En este caso, las transformaciones de la democracia responden a los cambios que, en el orden económico, político y social dan lugar a las nuevas condiciones de vida, en las cuales la sociedad y el Estado ajustan sus vínculos, procesos, sistemas de comunicación y prácticas de gestión, incorporando procesos transparentes, abiertos y participativos.

En este sentido, la eficiencia y el rendimiento de las instituciones públicas están rodeados de un ambiente de mayor presión y exigencia, lo que indica que los aparatos no son ajenos a lo que sucede en la sociedad y, por tanto, la gestión de los asuntos comunes debe tener escalas más altas de eficiencia, en este contexto, que una visión de reivindicación institucional en el Estado, y la administración pública es necesaria para el quehacer público.

De este modo, la recuperación de la ética es un asunto relevante, porque nutre y aporta el mejor desempeño de la gestión institucional, ya que con su contenido normativo y prescriptivo contribuye a eliminar situaciones relacionadas con la opacidad, la corrupción, los desfalcos, la cleptocracia, el patrimonialismo y la ilegalidad.

Al invocarse la ética como fuente de valores normativos que se orientan a conseguir conductas ejemplares, es factible situar el sentido y la filosofía del valor público, entendido en la lógica del buen gobierno.

La producción del valor público necesita no solamente reglas institucionales y una eficiente gestión pública, sino también de valores del buen obrar que permitan fortalecer los contenidos, objetivos y metas de las políticas públicas.

En este contexto, las remuneraciones de los servidores públicos deben incentivar la conducta social y el desempeño institucional sobre la base de que las sociedades necesitan conductas honradas, que estimulen la legalidad, la responsabilidad y el sentido de pertenencia a la vida comunitaria.

El dictamen que se pone a consideración el día de hoy abrió una puerta a un debate necesario en el país. De acuerdo a los simpatizantes de esta norma, se deben limitar los sueldos excesivos que permitían una burocracia fuera de las realidades de nuestro México.

Esta realidad no está en duda, lo que se encuentra a discusión es si las modificaciones a la ley que el día de hoy se vuelve a someter para su aprobación logrará instaurar la austeridad en el servicio público.

¿Se respetarán los derechos laborales de aquellos funcionarios que todos los días se levantan temprano, cumplen puntualmente sus obligaciones y se esfuerzan por tener un México mejor? ¿Lograremos eliminar la impunidad en el desvío de recursos públicos? ¿O mejoraremos el servicio público en favor de los ciudadanos?

Nosotros así lo esperamos, por lo tanto, he realizado algunas propuestas para modificar el presente dictamen, que considero pertinentes para eficientar su aplicación y las cuales presentaré en su momento oportuno.

Desde esta tribuna quiero agradecer al presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, el diputado Óscar González Yáñez, que en todo momento permitió la deliberación y le reitero el voto particular que presenté ante el pleno de la comisión y que tiene como único propósito fortalecer el presente dictamen mediante adecuaciones técnicas que en mucho ayudarán a fortalecer los cuestionamientos jurídicos.

Agradezco la apertura al debate por parte de mis compañeros de Acción Nacional y de Movimiento Ciudadano.

Compañeros diputados, desde el Partido de la Revolución Democrática estamos de acuerdo en que la austeridad se instale en cada uno de los resquicios de la administración pública, pero estamos comprometidos en el irrestricto respeto a los derechos humanos de los trabajadores y estamos de acuerdo en que cualquier mejora en beneficio de los ciudadanos debe ser votada a favor.

Ante esta situación, los invito a velar por la constitucionalidad de esta ley, que estoy segura mucho abonará para la consolidación de una administración pública más justa y eficiente. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, el diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Juan Carlos Villarreal Salazar: Es urgente desmantelar el viejo régimen y sus prácticas. Pero es igualmente importante y urgente no volver a reproducirlas.

En Movimiento Ciudadano queremos dejar claro e insistir en el respeto pleno a la división de Poderes y a la autonomía de las instituciones. Así como al respeto pleno y apego a los procedimientos legislativos.

Desde nuestra agenda ciudadana impulsamos las principales demandas sociales, las reformas necesarias para el progreso del país; se contempla el trabajo para la eliminación de la corrupción y los privilegios de la clase política, siempre y cuando se garantice en un marco de respeto a la defensa de las libertades y de los derechos humanos.

Desde el año 2016 iniciamos la lucha por eliminar las pensiones y los privilegios a los expresidentes de la República. También en 2016 se presentó la iniciativa de eliminación al fuero para todo el país y fue aprobada en la Cámara de Diputados y se encuentra hoy congelada en el Senado.

En 2017 se presentó una iniciativa para que los gastos personales del presidente y su familia no se paguen con recursos públicos.

Siempre hemos luchado por la eliminación de los bonos, privilegios y poner un tope salarial a los altos funcionarios. La bancada de Movimiento Ciudadano fue la primera y la única en renunciar por completo a los seguros de vida y seguros médicos y a los bonos en la legislatura pasada.

Asimismo, en congruencia, en octubre de este año, en Jalisco, se aprobó la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otro lado, respecto al debate que damos en este parlamento, en esta Cámara, no hemos de coincidir con el grupo de la mayoría, que desestima las opiniones de los demás grupos parlamentarios y éstas son refutadas con solo descalificaciones.

Estas acciones se están volviendo una práctica rutinaria en el recinto y en las comisiones de la presente legislatura, lo que provoca que posteriormente se estén ventilando los errores de las leyes en los tribunales o que tengamos que corregirlos aquí en el Congreso.

Por eso, todas las aportaciones y opiniones nos deben de merecer respeto; es tarea de todos los integrantes de esta Cámara de Diputados construir el marco jurídico de nuestro país y legislar a favor de los mexicanos; y lo menciono a propósito de que muchas de las advertencias y observaciones de esta Ley Federal de Remuneraciones de los Ser-

vidores Públicos, que se publicó el pasado 5 de noviembre de 2018, y que hoy nuevamente estamos discutiendo en este recinto, se presentaron en su momento y por la actitud cerrada y soberbia de la mayoría; no se tomaron en cuenta.

En este caso, debo de reconocer la inclusión y la apertura del presidente de la Comisión de Transparencia, el diputado Óscar González Yáñez, y reconozco, asimismo, la apertura y la inclusión de todos mis compañeros diputados de la comisión.

De acuerdo a las facultades de esta soberanía, la Cámara de Diputados es la encargada de decidir el presupuesto. Sin embargo, esta facultad no debe de ser utilizada en ningún momento para violentar la soberanía o ejercer presión de ningún tipo a los demás Poderes. Y menos que esto sea derivado de una línea del Poder Ejecutivo.

Es de vital importancia que nos sujetemos a la nueva lógica de las políticas de austeridad que la sociedad nos exige, desde la regulación de las remuneraciones, así como la imposición de sanciones administrativas, penales y económicas a los servidores públicos que incurran en acciones contrarias u omisiones. Esto, encaminado a terminar con los privilegios y gastos excesivos donde los haya, que afecten a las finanzas públicas y, en consecuencia, la inversión a favor de los mexicanos que más necesitan.

La Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos es producto jurídico derivado de compromisos y banderas políticas, pero el servicio público debe ser una forma de vida de las y los mexicanos. No debe utilizarse el servicio público para fines personales, por eso la austeridad es una práctica común en nuestra fracción parlamentaria desde la pasada legislatura.

En Movimiento Ciudadano votaremos a favor del presente dictamen y lo haremos por congruencia, porque en el tema de las remuneraciones no le vamos a regatear a México en esta demanda histórica, y porque dejamos claro en Movimiento Ciudadano que nuestras acciones son por convicción y no por conveniencia. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Compañeras y compañeros legisladores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, acudo a esta tribuna para fijar posición en relación con el dictamen que nos presenta la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones.

En principio, es conveniente tener presente que el 24 de agosto del 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos destaca el contenido del artículo 127 constitucional.

En el artículo 127 se establece, en su fracción II, que ningún servidor público podrá recibir una remuneración por su empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el presidente de la República en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Este precepto constitucional debió ser cumplido a partir del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal de 2010. Sin embargo, en las iniciativas correspondientes de 2010 a la fecha, en 9 años, los ejecutivos federales Calderón y Peña Nieto no cumplieron el mandato de la Constitución, porque infinidad de servidores públicos y de órganos constitucionales autónomos o del Poder Judicial de la Federación ajustaron sus salarios al del Ejecutivo federal, que eran excesivos y ofensivos para el pueblo de México.

En esta LXIV Legislatura, se expidió la vigente Ley Federal de Remuneraciones, misma a la que le ha resultado pertinente hacerle los ajustes que se requieren, a efecto de que a partir del ejercicio fiscal 2009 las percepciones de todos los servidores públicos se ajusten a la propuesta salarial del presidente de la República.

Destaca, el dictamen que nos ocupa, las reformas tanto a la Ley Federal de Remuneraciones, al Código Penal y a la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Destaca el artículo 1, que se refiere a la Ley Federal de Remuneraciones, el artículo 3, fracción V, en el concepto de igualdad laboral, que establece el derecho de todo servidor público que realice una tarea determinada a percibir lo mismo que percibe otro, sea hombre o mujer. También, la frac-

ción VIII, en la que se adiciona el concepto de no discriminación y que alude a que la remuneración de los servidores públicos se determinará exclusivamente por la calidad y capacidad que muestran en su cargo, sin que haya factores subjetivos que influyan en la fijación de la percepción.

Asimismo, en el artículo 7, fracción III, se adicionan diversos incisos para establecer con claridad los tribunales administrativos, órganos constitucionales y autónomos, Fiscalía General de la República y órganos reguladores coordinadores en materia energética, como sujetos obligados por esta norma, cuyos integrantes no deben percibir más que el Ejecutivo federal.

En el artículo 8 se establece la obligación, para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de expedir el denominado Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos, donde las obligaciones al cumplimiento de la norma se sujetan a lo aprobado en el presente Presupuesto de Egresos.

Para garantizar la correcta aplicación de la disposición normativa, se propone, en el artículo 15, como la facultad de la Auditoría Superior de la Federación, en la revisión de las cuentas públicas, de fiscalizar que nadie haya percibido más que el presidente de la República y que, si así ocurriera, se muevan las denuncias penales correspondientes.

Compañeras y compañeros legisladores, en el tiempo que lleva en vigor la Ley Federal de Remuneraciones que fue impugnada, vía acción de inconstitucionalidad por la Comisión de los Derechos Humanos y por el Senado de la República, de manera contraria a lo que se establece en la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, en donde el ministro instructor ordenó la suspensión de la norma impugnada.

Hay que precisar que, si bien es cierto que la ley les otorga la impugnación, lo que pretende es mantener un régimen de privilegios que el pueblo de México, con su voto, el primero de julio determinó que se extinguiera.

Por las consideraciones antes expuestas, votaremos a favor del presente dictamen, porque está en el ánimo de la cuarta transformación, en lo que se refiere a la justa medida en lo que debe vivir el servidor público. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Carolina García Aguilar, del Partido Encuentro Social.

La diputada Carolina García Aguilar: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Carolina García Aguilar: Honorable asamblea, hago uso de esta tribuna para fijar la postura de la bancada legislativa del Grupo Parlamentario de Encuentro Social con respecto al dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción sobre diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El Grupo Parlamentario de Encuentro Social votará a favor de la iniciativa que suscribió nuestro coordinador parlamentario. Nuestra bancada respaldará con sus votos el proyecto de reformas, lo haremos con la convicción de que la función pública es para servir a la sociedad, con la convicción de que ser servidor público es un privilegio.

Estamos a favor de corregir, como señala el dictamen, las disonancias jurídicas, que van desde deficiencias de técnica legislativa, precisiones legislativas, referencias a otras leyes y otras más que atinadamente nos proponen se corrijan.

El dictamen actualiza a los entes públicos a los que se les aplicará la ley, corrige lo relativo a la remisión a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, armoniza la norma de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para crear un marco jurídico integral, interconectado y relacionado entre sí.

Eso nosotros lo estimamos en demasía, porque ya no habrá resquicios para que contemos con un esquema de remuneraciones congruente con la realidad. Además, fue propuesta de nuestro coordinador el uso en esta ley del término “servidor público” como se encuentra establecido en el artículo 3, fracción XV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Esta aportación de Encuentro Social evitará que cuente con conceptos diferentes en ambas leyes. También valoramos que se haya adicionado el principio de no discriminación. Eso contribuye a la armonización de esta ley con nuestra Carta Magna.

Para Encuentro Social, esta ley es de vital importancia para hacer de México una nación justa en la que los servidores públicos sirvan a la gente y no se sirvan de la gente. Estamos convencidos en la bondad del nuevo sistema de denuncias públicas, de faltas administrativas y hechos de corrupción ante los órganos de control interno de cada dependencia.

Cambiar a México es un compromiso de Encuentro Social, y en ello estamos ocupados. Nuestra bancada aspira con nuestro quehacer legislativo a dejar un mejor México para futuras generaciones. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, la diputada Ximena Puente de la Mora, del PRI.

La diputada Ximena Puente de la Mora: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ximena Puente de la Mora: Compañeras y compañeros diputados. Hoy nos reunimos nuevamente para precisar los alcances de las reformas propuestas a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, toda vez que se aprobó sin mayor discusión una minuta procedente del Senado que había sido turnada a comisiones desde noviembre del año 2011. Diversas legislaciones han sido modificadas desde entonces, por lo que se trataba de una minuta desactualizada.

El Grupo Parlamentario del PRI se constituye como una oposición responsable y constructiva, por tanto, continuaremos apoyando las reformas que consideremos necesarias y congruentes para el país, pero señalaremos oportunamente aquellas que nos parecen contrarias a nuestro régimen democrático, institucional y de Estado de derecho.

Somos conscientes de la necesidad de disminuir la brecha de desigualdad económica y social en México. Entendemos el deseo de cambio de nuestro país, de las y los mexicanos, y asumimos, además, la responsabilidad de llevar a buen puerto las reformas que demanda la sociedad.

Continuaremos privilegiando la pluralidad y el diálogo como la mejor vía para la construcción de acuerdos y la aprobación de leyes que benefician a México y a su población.

La normativa que hoy se presenta tiene como aspiración regular las remuneraciones que se otorgan a las entidades y dependencias, a las administraciones paraestatales, a los fideicomisos públicos y a los organismos dotados de autonomía constitucional; asimismo, a las empresas productivas del Estado y a cualquier ente público federal.

Con su aprobación se fomentarán mayores mecanismos institucionales de política presupuestal con perspectiva de género, no discriminación y condiciones equitativas en las remuneraciones percibidas entre hombres y mujeres.

Consideramos favorable que se hayan incorporado mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Celebramos también que se hayan realizado modificaciones al articulado, logrando una iniciativa de reforma más completa, pero también más coherente.

Es una propuesta que se construyó gracias al consenso de los diferentes grupos parlamentarios, lo que permitió que se homologara el marco jurídico y se tome como referencia la Unidad de Medida y Actualización y no el salario mínimo, que corresponde a una disposición que ya no tiene vigencia.

Gracias al trabajo realizado, se dotó a la Auditoría Superior de la Federación de mayores atribuciones, para que, en coordinación con los órganos internos de control de las instituciones y dependencias de la administración pública, vigilen el cumplimiento de esta ley y sancionen cualquier infracción o acto de corrupción en el uso, ejercicio y comprobación sobre el destino de los recursos públicos.

También se incluye el principio de proporcionalidad en las remuneraciones, para que estas sean conforme a las responsabilidades.

Asimismo, se incorpora el principio de no discriminación, para que la remuneración no esté condicionada por alguna distinción de origen étnico o cualquier otra categoría.

Hemos demostrado que sí es posible lograr un consenso entre las diferentes fuerzas políticas a través del diálogo cuando se prioriza el interés nacional más allá de partidos y de colores.

Reconocemos que este ha sido un gran avance, aunque estamos conscientes de que es perfectible.

Las y los legisladores del PRI consideramos que, con la aprobación de estas modificaciones, contenidas en este dictamen, no solo se actualiza nuestro marco jurídico, sino que también se fomentan condiciones más equitativas en materia de remuneraciones promoviendo la disminución de la brecha salarial.

Compañeras y compañeros legisladores, en el Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor del presente dictamen sobre la Ley Federal de Remuneraciones de Servidores Públicos. Apoyamos los mecanismos de austeridad para ejercer de una forma más responsable y eficiente el presupuesto de la nación.

Reiteramos nuestro llamado para legislar con responsabilidad y privilegiar el diálogo entre las fracciones políticas. México merece contar con leyes a la altura de las demandas que exige la sociedad. Por su atención, muchísimas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra, la diputada Martha Elisa González Estrada, del Partido Acción Nacional.

La diputada Martha Elisa González Estrada: Con permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Martha Elisa González Estrada: Compañeros y compañeras diputadas, vengo a nombre del Grupo Parlamentario del PAN a apoyar el sentido del dictamen que se presenta.

En congruencia con lo que, en el momento de discutir en este pleno la aprobación de los instrumentos que hoy nos ocupan, señalamos:

Como recordarán, en aquella ocasión presentamos un conjunto importante de reservas y en breve tiempo se nos ha dado la razón respecto a su pertinencia. Hacemos lo anterior reiterando la importancia que tiene que esta Cámara genere instrumentos legislativos de calidad y que no se pasen por alto las observaciones que se realizan con ese propósito y de buena fe por parte de la oposición a la mayoría.

Compañeros y compañeras, que sirva esta experiencia para sensibilizar a esta asamblea sobre la necesidad de privi-

legiar el debate, la apertura y la disposición democrática para que entre todos hagamos mejor nuestro trabajo.

Hacemos votos para que esta actitud de corregir aquello que con las prisas generó insuficiencias y confusiones, pueda permear en la discusión de otros temas de la trascendente agenda legislativa que tenemos por delante.

El contenido de estas reformas aporta precisión jurídica, actualización normativa y perfeccionamiento técnico en temas en los que la formalidad es fundamental.

En efecto, el derecho administrativo no admite vaguedades, nociones desactualizadas o nomenclaturas ya obsoletas. Como hemos escuchado de parte de la comisión, el trabajo técnico ha sido privilegiado por la premura política. Igualmente, se ha debido ajustar el Código Penal Federal, que es altamente exigente en materia de técnica legislativa.

No merecen los gobernados una normatividad que pueda prestarse a arbitrariedades o abusos, por eso aprobamos este dictamen.

Compañeras y compañeros diputados, desde su fundación, el Partido Acción Nacional ha sido un impulsor decidido en los valores más elevados que deben guiar el ejercicio de gobierno; es así como, a lo largo de nuestra historia, hemos propuesto instrumentos tendientes a garantizar y promover la honestidad, la eficacia, la transparencia y el escrupuloso y más sobrio uso de los recursos públicos. Una muestra de los anteriores, precisamente, es la legislación que hoy nos ocupamos en actualizar.

Creemos en la austeridad y en la sobriedad, no como banderas de ocasión, no como etiquetas de una marca política, sino como actitudes consecuentes para una mejor disposición en la gestión del bien común.

La divisa de nuestro partido, que busca una patria ordenada y generosa, es el sello por el cual nosotros podemos reubicar esta ley y estas reformas. No solamente cumpliremos con su aprobación, sino que también vigilaremos su aplicación, que lo anterior no signifique el buscar confrontaciones inútiles con otros Poderes u órganos autónomos.

Por lo anterior, convocamos a todos ustedes a suscribirse a estas reformas que dan la razón a quienes creen en el Congreso como órgano de integración de las distintas visiones de nuestra sociedad. Gracias por su atención. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra, el diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena.

El diputado Pablo Gómez Álvarez: Ciudadanas y ciudadanos legisladores, se consulta un proyecto de reformas a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y del tipo penal de remuneración indebida, comprendido en el código de la materia.

Estas reformas son el resultado de un diálogo convocado por la mayoría parlamentaria de los tres grupos parlamentarios que la conforman en esta Cámara, antes de que se aprobara esta ley y se enviara al Ejecutivo.

Como ustedes saben, la ley fue publicada por el presidente del Senado como Cámara de origen y entró en vigor inmediatamente, al día siguiente. Lo que ha ocurrido lamentablemente, después, me parece que no será algo que impida que tengamos una Ley de Remuneraciones, porque es un mandato de la Constitución. De todas formas, el Congreso tendrá ahora o mañana que garantizar la existencia de esa ley, cualquiera que sea su contenido.

Lo importante aquí es que la iniciativa fue presentada por siete grupos parlamentarios, como consecuencia de una discusión, una búsqueda de acuerdos y sobre todo un encontrar acuerdos. Los hemos encontrado.

Una propuesta que se va a presentar en la discusión, en lo particular, de parte de Acción Nacional, probablemente haga que también este partido se sume al apoyo a este proyecto de reformas.

Ahora bien, no se trata de demostrar que una Cámara se puede poner de acuerdo para que, por consenso, se expida un decreto, porque eso es algo que ha ocurrido muchas veces, sino que se trata, para nosotros, de acreditar ante la opinión pública que el diálogo está abierto, que no solo es posible de manera formal, sino también es posible como expresión de la conclusión de acuerdos.

Yo pienso que, en la medida en que los grupos parlamentarios le pongan –en esta Cámara, que está empezando en su legislatura– más atención a la propuesta y menos a la crítica de lo que proponen otros, sin que la crítica deba ser naturalmente hecha a un lado en ningún momento, entonces creo que podrá haber muchos más acuerdos.

En la medida en que tengamos propuestas concretas alrededor de proyectos concretos construiremos acuerdos concretos. Esa es la vía, no hay otra. En el discurso general principista se pueden encontrar muchas cosas y muchos intercambios, pero ahí no se van a encontrar y no se encuentran en ninguna parte los acuerdos legislativos.

Los acuerdos legislativos se negocian en el plano de la legislación, con propuesta, contrapropuesta, búsqueda incesante de entendimientos; en eso y por eso estamos absolutamente abiertos. El ofrecimiento de hacer una iniciativa conjunta fue nuestro, y la iniciativa por fin está a consideración del pleno. Los felicito, a todos los grupos parlamentarios. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, diputado. Discusión en lo general. Tiene la palabra, en pro, el diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe.

El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, hoy vengo ante esta tribuna a hablar a favor del dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El compromiso de Morena es garantizar el cabal cumplimiento del artículo 127 constitucional. Ningún servidor o servidora pública deberá tener percepciones mayores a las del presidente de la República.

En esta cuarta transformación buscamos que el servicio público sea republicano e íntegro. Que se conceptúe el servicio público como un honor y un privilegio, no como un negocio.

Es por ello que, desde el inicio de esta LXIV Legislatura, ha sido nuestra prioridad aprobar este dictamen que reforma y adiciona las diversas modificaciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Insistiremos en nuestro planteamiento: la Ley de Remuneraciones no pone a los legisladores en un conflicto con la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Y a pesar de que

se congeló, se bajarán los sueldos, como lo planteó durante la campaña el presidente Andrés Manuel López Obrador. Evitaremos a toda costa los abusos.

Así que quienes incumplan serán sancionados mediante sanciones económicas, destitución, incluso inhabilitación de 6 a 14 años sin poder desempeñar encargo alguno en servicio público, y será delito, porque ya está en vigor en la reforma del Código Penal.

Creo que todos, sin excepción alguna, tenemos la convicción de que los ciudadanos están hartos de los excesos en salarios y prestaciones en que han incurrido algunos servidores públicos. Que, si bien pueden ser beneficios legales y merecidos, en muchos casos resultan ser ofensivos para la población.

Esta es una reforma amplia y de precisión, con la que buscamos que haya certeza y seguridad jurídica para los servidores. Buscamos avanzar hacia un nuevo régimen de austeridad, y así, a un nuevo régimen de remuneraciones de los servidores públicos.

Estamos en una coyuntura, por lo que reitero el llamado a la unidad política de todos los partidos. Con esta ley se pone fin a los abusos y a la falta de respeto al pueblo de México. Que el servicio público sea tal, con principios de honestidad, austeridad, con servicio republicano.

Se requieren servidores públicos que consideren un honor serlo. No más privilegios no más excesos, no más abusos. No más corrupción. Morena votará a favor con convicción de justicia para el pueblo trabajador, para el pueblo de México. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra para manifestarse en pro el diputado Alfredo Porras Domínguez, de Morena, del PT. Bueno, ¿el diputado? Llegó.

El diputado Alfredo Porras Domínguez: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. Con la anuencia, señor presidente. Este día, a comparación del de ayer, se han presentado dos asuntos que son de llamar la atención, en este recinto parlamentario.

Primero, hace una hora, hora y media, la compañera del PRI, de Tamaulipas, Mariana Rodríguez Mier y Terán, hizo una solicitud, una adición a la Ley de Ingresos. Y nos dio particular gusto, primero, la manera y la educación con

que la planteó. Y segundo, la argumentación que dio, sin ofender, sin criticar, sino proponiendo por el bien de México. Y hoy, en esta Ley de Transparencia y Anticorrupción, nuestro compañero Óscar González ha logrado un consenso en todos los partidos, porque lo que recogió Óscar, es lo que recogimos todos en el país en campaña. El pueblo nos dijo: Quiero transparencia y queremos claridad en los salarios de los servidores públicos.

Esta Cámara fue el primer Poder que hizo el ejercicio y hoy una vez que se logre el voto de todos ustedes tendremos el artículo 127, tendrá vigencia; desde el 2009 lo había planteado don Pablo.

Yo quiero felicitar, al igual que a él, a todas las bancadas y demostrar que sí podemos dar una imagen distinta y que el Congreso sí sirve para parlamentar, y esta es la mejor muestra, me da mucho gusto participar en este momento. Gracias a todas las bancadas. Gracias a todas y todos. Muy amables.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra, la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI, a favor. Llamo una segunda vez a la ciudadana diputada. ¿No está en el salón de sesiones? Entonces, María del Pilar Ortega Martínez, del PAN, en pro.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Compañeros, compañeras, legisladores. Ya lo expresó la compañera de Acción Nacional que formuló su posicionamiento a favor del dictamen que hoy se discute, y Acción Nacional votará a favor del mismo, porque Acción Nacional siempre se ha manifestado a favor de todas aquellas propuestas legislativas que fortalezcan la lucha contra la corrupción, de todas aquellas propuestas legislativas que generen controles para el mejor desempeño del servicio público, de todas aquellas propuestas que fortalezcan nuestro Estado de derecho.

Es cierto que este dictamen mejora de manera sustantiva los contenidos que fueron aprobados al inicio de esta legislatura; no obstante, es importante que se señale que Acción Nacional advierte que existen áreas de mejora que en su momento procesal se pondrán a consideración del pleno.

Este instrumento es perfectible y, en lo sucesivo, como legisladores, tendremos la responsabilidad como en todos los procesos que se analizan en este órgano legislativo, de mejorarlos cotidianamente.

Debo también señalar, por otra parte, como presidenta de la Comisión de Justicia, que lamento que, por una premura que responde a presiones ajenas a este órgano legislativo, se haya omitido una fase relevante del proceso parlamentario, pues se omitió justamente la posibilidad de que la Comisión de Justicia pudiera opinar sobre este dictamen, como fue lo que mandató la Mesa Directiva.

En principio, siendo un dictamen que recoge modificaciones al Código Penal Federal, la Comisión de Justicia debió ser también comisión dictaminadora. Se determinó por la Mesa que emitiera opinión, y aun cuando habíamos convocado a una sesión para formular la misma nos enteramos que el dictamen ya estaba en la Mesa Directiva.

Es importante señalar que, aun cuando las opiniones no son vinculantes, las mismas contribuyen a formar el criterio para la elaboración de dictámenes de las comisiones, tal como dispone el artículo 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y máxime cuando contiene propuestas de modificación al Código Penal Federal, que es competencia de la Comisión de Justicia.

Por otro lado, resulta también preocupante que se omita un trámite, puesto que este dictamen fue remitido sin anexar la copia de la opinión que debió haber emitido la Comisión de Justicia, tal como dispone el artículo 69, en su numeral 5, que señala que en los dictámenes las comisiones deben anexar copia de la opinión para su publicación. Esto es algo importante.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Le ruego a la oradora que vaya terminando, su tiempo ya acabó.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Sí, presidente, concluyo. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias a usted.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Y debo decir que nos llama la atención que aun cuando la Mesa Directiva turnó a esta comisión, para opinión, a la Comisión de Justicia, esta no se generó, no se dio la oportunidad y exhortamos a los órganos...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: ...de toma de decisión de esta Cámara, que privilegien en to-

do momento el respeto a los procedimientos reglamentos y leyes...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Así se hará.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: ...que nos rigen. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, porque ya regresó al recinto, la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del PRI.

La diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán: Muchas gracias, señor presidente, con su venia. Buenas tardes nuevamente, compañeras y compañeros, como lo dijimos desde el principio, en el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor de regular las remuneraciones de los servidores públicos, con el objetivo de lograr un mayor equilibrio en los salarios, pero también para dignificar, fortalecer, profesionalizar a la función pública.

Aprovecho este espacio para hacer un atento llamado en lo que tiene que ver con los salarios de nuestras Fuerzas Armadas. Quisiéramos recordarles que no todos, como ya se ha dicho anteriormente en esta tribuna por una servidora, tenemos el mismo nivel de riesgo en las labores que desempeñamos.

Nuestras Fuerzas Armadas requieren toda nuestra solidaridad y todo nuestro apoyo por la labor que ellos realizan. Estamos aquí para dialogar y construir. No se puede, compañeras y compañeros, imponer la postura ideológica sin el uso de la razón.

El análisis y la discusión de las reformas que se presentan en esta soberanía deben de estar por encima de intereses personales y de grupo.

Hoy vamos a votar a favor este dictamen; sin embargo, ya habíamos tenido una discusión previa, y lo dijimos, no podemos ni debemos legislar al vapor, por capricho, porque no estaríamos ahorita perdiendo nuestro tiempo volviendo a platicar de una ley que ya habíamos tomado en consideración, pero no se respetó el proceso legislativo ni fueron escuchadas las propuestas de todos los grupos parlamentarios.

La mayoría que nos ocupa en esta Cámara aprobó al vapor, sin analizar y aceptar las reservas, en esa ley, del Grupo Parlamentario del PRI, y propuso durante la discusión de la Ley de Remuneraciones, hace ya más de 100 días.

El resultado es de todos conocido. Nos corrigieron la plana, se provocaron impugnaciones ante el Poder Judicial, dejamos en incertidumbre a miles de trabajadores y pospusimos la aprobación de otros temas fundamentales.

Ahora se nos propone un dictamen que modifica la ley para reparar los daños que hicimos a los servidores públicos de los órganos del Estado; la zozobra, el enojo y la confusión pública sobre las percepciones que justamente reciben miles de trabajadores al servicio del Estado, puesto que afectamos a todos ellos, podría haber sido evitada si se hubiera actuado con responsabilidad.

Este dictamen propone modificaciones a la Ley Federal de Remuneraciones para armonizar este ordenamiento con el Sistema Nacional Anticorrupción, que consideramos fundamental.

Compañeras y compañeros, legislar al vapor produce que aprobemos reformas con errores que generan incertidumbre y que quebrantan el Estado de derecho. El compromiso de todos debe ser apearnos a leyes bien elaboradas, que generen certeza a los ciudadanos y que ayuden a las autoridades, en vez de generar dudas y desconcierto.

Vamos a favor de mejores leyes, de salarios justos de funcionarios, y por un ejercicio transparente y profesional de todos en el servicio público. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera. Tiene la palabra el diputado Rubén Cayetano García, de Morena, en pro.

El diputado Rubén Cayetano García: Muchas gracias, diputado presidente Porfirio Muñoz Ledo. Tengo la fortuna de ser integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, y también de la Comisión de Justicia, donde advertimos oportunamente de la necesidad de emitir una opinión que, aunque no fuese vinculante, teníamos que emitir. Sin embargo, se retrasa y, en consecuencia, no se tiene calidad ni autoridad moral para después cuestionar lo que aquí estamos poniendo a consideración.

Es el momento oportuno para decir que la Suprema Corte de Justicia de la Nación como representante del Poder Judicial de la Federación se excedió. No está previsto en la ley decretar suspensiones en materia de controversias, en materia de acciones de inconstitucionalidad; este fue un

exceso y, sin en ánimo de generar ámpula o controversia, solamente hacemos la precisión y asumimos la competencia constitucional que es la de legislar en materia salarial pública.

Es muy importante hacer la acotación de que es mejor actualizar a incurrir o mantenernos, como había sucedido, en omisión legislativa. Es mejor lo que estamos haciendo ahora porque, al inhibir, al abolir la omisión legislativa en automático, nos dimos la oportunidad de venir ahora a actualizar. Es parte del proceso legislativo, es parte de la formación, de la transformación del mismo derecho. Así se va avanzando en el tema de las leyes.

Nosotros tenemos la plena legitimidad para legislar y ser consecuentes con lo que presentamos y promovimos en la campaña. En noviembre de 2017, en el Auditorio Nacional, nosotros aprobamos un plan, un proyecto alternativo de acción y fue la base de nuestra plataforma electoral.

Además, es importante señalarlo, en su momento Andrés Manuel López Obrador fue el único candidato presidencial que presentó a todos los integrantes de su gabinete. Eso es importante...

La diputada María del Pilar Ortega Martínez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón, orador. Una compañera pide el uso de la palabra, Pilar Ortega. ¿Con qué objeto? Por favor, micrófono. Por favor.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez (desde la curul): Sí, gracias, presidente. Para pedirle al orador que me permita hacerle una pregunta.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Lo acepta usted, señor orador? ¿Acepta usted la pregunta?

El diputado Rubén Cayetano García: Ciudadano diputado presidente, decirle nada más a la solicitante, que con usted me gusta más, porque nos entendemos menos, pero será en otra ocasión.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Bueno, esta es una cita pública. Todo se da en los parlamentos, todo.

El diputado Rubén Cayetano García: ¿Puedo continuar, compañero diputado presidente?

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Con mucho gusto.

El diputado Rubén Cayetano García: Muchas gracias. Andrés Manuel López Obrador fue el único candidato presidencial que presentó a su gabinete. Nadie más. Todos estos hombres y mujeres que ahora forman parte del nuevo gobierno democrático de México están oralmente comprometidos para asumir la justa medianía y la austeridad republicana. Por eso no tenemos ningún miedo, ningún temor para llevar a cabo estas reformas en la materia.

Quiero concluir nada más para decirles a todas las mujeres y hombres con gran preparación que quieren venir a trabajar, a colaborar en el nuevo gobierno de México, que antepongan el servicio a la función pública. Que si bien es cierto sus grandes conocimientos y su gran preparación puede ser debidamente remunerada, tal vez pueda ser mejor en la iniciativa privada. Pero aquí, en la función pública, nos vamos a regir con las normas del nuevo gobierno democrático de México. Nunca más un gobierno rico con pueblo pobre. Es cuanto, muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Consulte la Secretaría...

La diputada María del Pilar Ortega Martínez (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Alguna voz? Pilar Ortega. Por favor, diputada, ¿tiene alguna cosa que decir?

La diputada María del Pilar Ortega Martínez (desde la curul): Sí, para rectificación de hechos, presidente. Señalar que se ha dicho aquí una total y absoluta mentira. Se ha señalado que nosotros de manera deliberada retrasamos la emisión de la opinión, cuando eso es totalmente falso y así se puede constatar, derivado de lo que señala el artículo 69, numeral 2, del Reglamento, que prevé el plazo de 30 días para que la comisión pueda emitir su opinión. Más aún cuando estuvimos convocando de manera oportuna para que esto se pudiera dar.

Así que rechazamos totalmente las aseveraciones falsas y temerarias que hizo el diputado que me antecedió en la palabra.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Bueno, adelante. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación

económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Suficientemente discutido en lo general.

Dé lectura a los artículos reservados.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Los artículos reservados son el 2o., 3o., fracción III, 6, 7, 11, 13, 15, 17, 15, adición de un artículo 7 Bis y el 12. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Háganse los avisos. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

¿Falta algún diputado de emitir su voto? Está abierto el sistema. Ciérrase es el sistema electrónico de votación. Sigue abierto, diputado. Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 436 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados, por 436 votos.

De conformidad con el artículo 110 del Reglamento, tiene la palabra, por tres minutos, Luz Estefanía Rosas Martínez, por cinco minutos, para presentar su propuesta.

La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez: Con su venia, diputado presidente. Le pido tolerancia, ya que presentaré 11 reservas en un solo acto.

Compañeros diputados, regreso a esta tribuna a presentar un conjunto de reservas con el objetivo de mejorar esta ley. Así como lo manifesté, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática está a favor del presente dictamen.

Estamos convencidos en mejorar la administración pública con remuneraciones justas, con pleno goce de derecho de los trabajadores y que abonen a la austeridad. Por lo anterior, y para cumplir con estos fines, planteo las siguientes reservas a los artículos 2, 3, fracción III; 6, fracción I; 6, fracción IV, en el inciso a); 6, penúltimo párrafo, 7, fracción I; 7, fracción III; 11, 13, 15 y 17 del presente dictamen.

1. En el artículo 2 se propone modificar el segundo párrafo, a efecto de incidir únicamente en sueldos y salarios, desvinculándolos de cualquier referencia transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Por lo anterior, propongo la siguiente adición en el segundo párrafo:

Artículo 2. Solo los servidores públicos de la federación tendrán derecho a gozar de una remuneración con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

2. En el artículo 3, fracción III, existe una confusión en la aplicación del concepto de proporcionalidad. El principio de proporcionalidad irradia y aplica sobre la totalidad de los derechos humanos y se ha hecho consistir en diversos elementos.

Por lo anterior, propongo la siguiente modificación en el concepto proporcionalidad: La remuneración que percibe un servidor público debe fijarse en atención a la responsabilidad del encargo, la idoneidad de sus actividades y la necesidad de sus servicios.

3. En el artículo 6, fracción I, debe existir una vinculación con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de contar con un sistema jurídico congruente.

Por lo anterior, se propone la siguiente adición:

Artículo 6. Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases.

I. En términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ningún servidor público recibe una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

4. En el artículo 6, fracción IV, inciso a), se propone blindar las bases para la solicitud de compatibilidad, permitiendo una declaración previa, mejorando...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor, pido a la asamblea atención a la oradora. Percibo cerca de 40 por ciento de las diputadas y diputados que están en conversaciones particulares. Por favor.

La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez: Gracias. Se propone blindar las bases para la solicitud de compatibilidad, permitiendo una declaración previa, mejorando la referencia a ente público, aclarando el vínculo laboral que queda sin efectos previos, nuevos o ambos, e incorporando la garantía de audiencia o remisión a un procedimiento administrativo.

Por lo anterior, se propone la siguiente adición:

Artículo 6. Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos, se consideran las siguientes bases:

a) Toda persona, previo a su contratación en un ente público, manifiesta por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no recibe remuneración alguna por parte de otro ente público. En caso de recibir remuneración por parte de otro ente, deberá formular solicitud de compatibilidad ante la Unidad de Administración del ente que plantea la nueva contratación.

La solicitud deberá contener la función, empleo, cargo o comisión que pretende le sea conferido, así como la que desempeña en otros entes, las remuneraciones que percibe y las jornadas laborales.

La solicitud de compatibilidad observará las determinaciones generales de la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el caso de las entidades paraestatales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos dotados de autonomía, las empresas productivas del Estado, el Poder Judicial y el

Poder Legislativo, la solicitud de compatibilidad observará las determinaciones generales que a efecto realice el órgano encargado de su control interno.

5. En el artículo 6, penúltimo párrafo, se establece un mecanismo para hacer efectiva la sanción que implica una declaración con falsedad para obtener un dictamen de compatibilidad, respetando el derecho de audiencia, sin menoscabar la necesidad de que el servidor público que incurrió en dicha falta sea separado de su encargo. Para tal efecto propongo la siguiente modificación:

Artículo 6. Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases:

Cuando se acredita que un servidor público declaró con falsedad respecto de la información requerida para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses, se iniciará de oficio un procedimiento de responsabilidad administrativa.

Durante el tiempo que dure el procedimiento de responsabilidad, el servidor público que declaró con falsedad será separado de su último encargo hasta que se determine la sanción respectiva. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que sean procedentes.

6. En el artículo 7o., fracción I, la aplicación de la técnica legislativa genera dudas sobre la modificación. Esto se debe a que la redacción de la modificación propuesta ubica en los incisos a) y b) de la fracción I en la misma jerarquía. Adicional proponemos admitir las mismas palabras legales en el inciso b), quedando de la siguiente manera:

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor, diputada, ya llegó a su término.

La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez: Presidente, cuando inicié mi intervención le comenté que son 11 reservas.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ah, sí, me pidió tolerancia. Con mucho gusto.

La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez: Adicional, proponemos añadir la palabra legales en el inciso b) quedando de la siguiente manera:

Los límites mínimos y máximos de percepciones y extraordinarias netas que perciban los servidores públicos

que conforme a las disposiciones legales aplicables tengan derecho a percibir las.

En el artículo 7o., fracción III, en el último párrafo de esta adición no plantea quién se encuentra en el supuesto de no ser considerado como superior jerárquico.

Por lo anterior, se propone adicionar que la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos indicados en esta fracción, tendrán como tope máximo la remuneración establecida para el presidente de la República.

7. La redacción propuesta en el artículo 11 viola el principio pro persona. Lo anterior, en atención a que los beneficios que pueda obtener un servidor público por concepto de terminación de su relación laboral siempre se deben ajustar a que el mayor beneficio se otorgue, por eso se propone adicionar un párrafo último en los siguientes términos:

Las liquidaciones o compensaciones que se otorguen a los servidores públicos se realizarán favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia de sus derechos humanos.

En el artículo 13 se debe atender a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 91, 92 y 93 que establecen las reglas para la presentación de denuncias e investigación de faltas administrativas. Por lo anterior, proponemos adicionar textualmente la referencia a los artículos 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el artículo 15 se sugiere vincular la redacción con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que regulan la actuación de la Auditoría Superior de la Federación dentro del nuevo modelo de responsabilidad. Por lo tanto, se propone adicionar lo siguiente:

Artículo 15. La Auditoría Superior de la Federación ejerce las atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley. Su competencia para investigar y substanciar las faltas administrativas motivadas por la aplicación de esta ley se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañera, ya estamos llegando a un fin.

La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez: Termino. A fin de evitar posibles inconsistencias en la aplicación de las sanciones derivadas de la presente ley y acepción en la que la determinación de las sanciones respectivas ya se encuentra dentro de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se propone la eliminación del artículo 17.

Dicha eliminación ayuda a su guarda congruencia en nuestro sistema jurídico, mejorando su aplicación. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admiten a discusión.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Con la venia del señor presidente. No solamente es importante ser bueno, hay que parecerlo. Hemos votado una ley muy importante porque estamos de acuerdo que debe de haber un control en las remuneraciones.

Sin embargo, esa ley, al igual que la que se aprobó en meses pasados, tiene áreas de mejora, y ahorita voy a presentar dos reservas que tienen que ver con la forma, pero que en el término de la ley son fondo.

La primera tiene que ver con el artículo 15 de esta ley. Si ustedes lo revisan, el artículo 15 en realidad es un *copy paste* del artículo 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por fortuna de este *copy paste* no es igual que el presupuesto a las universidades, ni tampoco el presupuesto de Relaciones Exteriores. Este *copy paste* sí fue correcto. Es decir, correctamente fue copiado, pero me parece redundante y son muchos más términos.

¿Qué pasaría en un futuro si la Ley de Responsabilidades cambia? Pues que tendríamos que modificar dos leyes en lugar de una. Los abogados comprenderán que simplemente haciendo referencia en el artículo 15 a la ley, pues no se modifica en nada, pero lo resumimos en dos párrafos.

La propuesta concreta en esta modificación es que quedara en adecuada forma, y quedaría de la siguiente manera:

La Auditoría Superior de la Federación ejerce las atribuciones que le confieren la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es la inserción de la referencia que hoy parece en el 15, redactando el *copy paste*, a que quede en uno solo. Esta es la primera modificación que proponemos para que nos veamos realmente buenos legisladores sin estar con tanta redundancia.

Don Pablo Gómez es una persona a quien hoy quiero felicitar en esta tribuna, porque sin duda, el que persevera alcanza, y tantos años de lucha para tenerlo, valdría la pena que quedara de la mejor manera esta redacción, haciendo la correlación, y si en un futuro se cambia la Ley de Responsabilidades, pues queda automáticamente señalada.

La segunda modificación, que también es de forma, tiene que ver con la modificación a la fracción III de esta ley.

Sin duda, en este término, el artículo 7, de lo que estaríamos aquí hablando es que la propia Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es clara en su artículo 5, donde dice: que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto, a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende, en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos, conforme a las respectivas disposiciones constitucionales, las siguientes atribuciones:

a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración de proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica.

De forma tal que la propuesta que tenemos, que no modifica en nada, tiene que ver con quitar del artículo 7o., como está vigente, al Banco de México, al Instituto Nacional Electoral, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos,

al Inegi, a la Comisión Federal de Competencia Económica, al Instituto Federal de Telecomunicaciones, al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a la Comisión Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social, al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, a la Fiscalía General de la República, a las instituciones de educación superior de la federación de carácter autónomo y a los órganos reguladores coordinados en materia energética.

Y lo que estaríamos proponiendo sería anexarle en el párrafo final, decir: En el caso de los órganos constitucionales autónomos, deberán acompañar el tabulador de remuneraciones al aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su integración a proyecto del Presupuesto de Egresos.

¿Qué pasaría si ahorita ustedes no aprueban a favor estas modificaciones? No va a pasar nada, la ley va a quedar simplemente muy redundante. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Se consulta a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha. Se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Tiene la palabra la diputada Laura Angélica Rojas, a nombre de diversas diputadas y diputados, para presentar una adición.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, presidente. Compañeros, compañeras, vengo a esta tribuna a presentar una reserva de consenso entre los diferentes grupos parlamentarios representados en esta Cámara.

Quiero reconocer particularmente al diputado Óscar González por su disposición al diálogo y a la construcción de consensos. También hay que decir que el dictamen que hemos votado el día de hoy no solo dictamina la iniciativa

presentada por siete grupos parlamentarios, sino también dictamina la iniciativa que presentó el Partido Acción Nacional, y que esta iniciativa es la prueba de nuestra disposición permanente a aportar con ideas, con soluciones para que tengamos una mejor legislación en los distintos temas que nos ocupan en esta Cámara de Diputados.

Sobre la reserva diré que desde que inició la discusión sobre las remuneraciones de los servidores públicos en esta Cámara, desde Acción Nacional hemos advertido dos cosas. En primer lugar, que estamos a favor de que se cumpla con el mandato establecido en la Constitución, en el sentido de que ningún servidor público gane más que el presidente de la República y por eso hemos votado a favor de la Ley de Remuneraciones en dos ocasiones.

En segundo lugar, hemos advertido que la definición de las remuneraciones de los servidores públicos y, en particular, la determinación de las remuneraciones del presidente de la República; es decir, de cuánto vale el trabajo del presidente de la República, merece un análisis profundo, porque esto tiene un impacto directo, no solo en los salarios de miles de servidores públicos, sino también y sobre todo modelan el tipo de administración pública que tendremos en México.

Los ciudadanos, nosotros consideramos que merecen una administración pública que sea capaz de definir y de implementar políticas públicas para el cambio, para lo que votaron. Por eso es que hemos insistido, una y otra vez, en la importancia de lograr un equilibrio entre austeridad y eficacia, y eso es muy importante desde Acción Nacional.

Es por eso que hemos insistido en la necesidad de que para la determinación que esta Cámara de Diputados hace o debe hacer sobre las remuneraciones de los servidores públicos, es necesario que nos hagamos de criterios técnicos y objetivos para poder, así, hacer una determinación lo más acercada a la justicia, lo más acercada a una remuneración digna, que corresponda a la profesionalización, a la capacitación y a la valoración del trabajo que hacen miles de servidores públicos apartidistas, que tienen un nivel de especialización técnico, en fin, en el país.

Por eso es que estamos proponiendo adicionar un artículo 7 Bis, que establece que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados será el responsable de emitir una opinión anual sobre los montos mínimos y máximos de las remuneraciones de los servidores públicos, así como sobre los trabajos técnicos calificados,

o por especialización en su función, a que hace referencia el artículo 127 de la Constitución.

Es decir, el centro no solo haría una opinión sobre cuánto deben de ganar los servidores públicos, sino también sobre qué cargos estarían catalogados dentro de la categoría de técnicos calificados o especializados; estos, como lo marca la Constitución, estarían exentos de la prohibición de ganar más que el presidente de la República y eso también es muy importante.

Y, sobre todo, y ya con esto concluyo, el Centro de Estudios tendría que pedir la opinión de al menos tres universidades o centros de investigación a nivel nacional para poder construir esta opinión, que nos sirva como referencia para poder tomar la mejor determinación sobre cuánto vale el trabajo del presidente de la República y del resto de los servidores públicos de este país.

Muchas gracias a todos los grupos parlamentarios por apoyar esta reserva, y gracias, presidente, por el uso de la palabra.

*En votación económica, se acepta la modificación, incorporándose al dictamen, en votación nominal se emiten; cuatrocientos veintinueve votos a pro, ningún voto en contra. Aprobada por cuatrocientos veintinueve votos
Diciembre 19 del 2018*

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 19 de diciembre de 2018

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en lo establecido en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a la consideración del Pleno la siguiente **RESERVA** al dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DICE	DEBE DECIR
SIN CORRELATIVO	Artículo 7 Bis. El Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados será responsable de emitir una opinión anual sobre los montos mínimos y máximos de las remuneraciones de los servidores públicos, y sobre los trabajos técnicos calificados o por especialización en su función a que hace referencia el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para la elaboración de la opinión referida en el párrafo anterior, el Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, solicitará y tomará en cuenta las consideraciones y propuestas que al efecto emitan por lo menos tres instituciones académicas de educación superior a nivel nacional o centros de investigación nacionales de reconocido prestigio. Dicha opinión será remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, cinco días después de que la Cámara de Diputados haya recibido del Ejecutivo Federal la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 DIC 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 15:24

Edgar A.

(Handwritten initials)

(Handwritten signature)
Naytha Traub

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE

(Handwritten signature)

Laura Angélica Rojas Hernández

Dip. Efraim Jaime Ramírez Balsa
GPPAN

Dip. Josefina Salazar Báez
GPPAN

Gloria Romero León
GPPAN

Martha Elisa González Estrada

Yimena Bente de la Mora
GPPRI

Luz Estefanía Rosas Martínez

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se admite a discusión.

Hay los siguientes oradores inscritos, para la discusión en lo particular: en pro, Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo.

La diputada Maribel Martínez Ruiz: Con su venia, diputado presidente. Compañeras, compañeros, antes que nada,

quiero señalar que esta ley no es una imposición del Ejecutivo, como falsamente se ha sostenido en esta tribuna una y otra vez en distintos debates.

La mayoría de esta Cámara, democráticamente constituida, consideró que era indispensable no posponer más tiempo su aprobación y votamos en consecuencia y en consonancia con esa convicción.

Niego también que se nos haya enmendado la plana, como se ha dicho aquí. Las impugnaciones contra esta ley no han sido resueltas, pero lo que sí resulta preocupante es que serán resueltas por un órgano que tiene interés en esta ley, que será juez y parte.

Nosotros defenderemos la promesa que hicimos en campaña, de poner un alto a los excesos y a los dispendios de los servidores públicos, porque para eso el pueblo de México nos dio su voto y su confianza.

Defenderemos esta ley porque materializa esa promesa y materializa el mandato que nos dieron las y los mexicanos.

La justa medianía se convirtió en un principio irreductible del prócer Benito Juárez, presidente de México y alguna vez también de la Suprema Corte. Esa medianía postulada por Juárez no fue entonces, ni lo es ahora, una vulneración a la autonomía de los Poderes. Ojalá que quienes tanto enarbolan a Juárez pasen de los dichos a los hechos y sigan su ejemplo.

Coincidimos con el contenido del artículo 7 Bis, que propone adicionar un mecanismo de revisión permanente que incluya la participación del Centro de Estudios de Finanzas Públicas y de, por lo menos, tres instituciones académicas de educación superior.

Consideramos que es un mecanismo que coadyuvará a garantizar el principio de proporcionalidad de la remuneración del servidor público. Pero, por supuesto, siempre vamos a tener en mente que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre. El Partido del Trabajo votará a favor de la adición del artículo 7 Bis. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, señora diputada. Tiene la palabra la diputada Ruth Salinas Reyes, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Ruth Salinas Reyes: Con su venia, señor presidente. Hoy es necesario hacer uso de mi voz y de esta tribuna.

En congruencia con lo que ocurrió en el mes de septiembre, donde a esta legislatura le llegó, por primera vez, el análisis de esta ley, donde nueve diputados votamos en contra. En contra no, justamente, de regular las remuneraciones; pero sí en contra del proceso que se estaba haciendo legislativamente. A favor de que se eliminara desde ese entonces el tema y, desde hace mucho, la corrupción, la opacidad, la impunidad.

Pero no podíamos permitir, y lo hicimos saber ese entonces, lo hacemos saber hoy, que no se puede legislar de esta forma. Donde no cabe el análisis, el estudio, el diálogo, la discusión en esta tribuna. Donde no hay argumentos ni en contra ni a favor. Simplemente no hay deseo de escuchar.

Se hablaba hace un momento aquí de más atención a la propuesta. Y yo digo: más atención a las demás voces que estamos aquí.

En congruencia, también, con la generación que hoy me toca representar, una generación que dice sí, hay que hacer las cosas, pero hay que hacerlas bien y a la primera.

Una generación a la que le ha tocado ver la corrupción que ha imperado en este país. Una generación que lamentablemente ha visto cómo avanza una y otra generación con los mismos actos. Y hoy es lamentable estar aquí viendo cómo no se escucha a los demás que no somos esa mayoría.

Es lamentable ver que no desean un trabajo en equipo, que necesitamos en verdad trabajar unidos. Que, cuando las demás fuerzas políticas que no son la mayoría no pedimos hacer observaciones ni reservas para atrasar un trabajo, sino para abonar y sumar para que seamos una legislatura histórica; no por el simple hecho de que hoy tengamos, por ejemplo, prácticamente paridad, sino que seamos histórica porque hagamos bien las cosas.

Por ello, Movimiento Ciudadano va a favor también de esta reserva por un tema sumamente importante, que es estar a favor de que se haga un tabulador. Que se favorezca la profesionalización, al servicio civil de carrera.

Que haya realmente mejor condición de vida para quien se prepara, para quien se hace docto en diversas materias y realmente, y en muchos casos hasta, incluso, el grado de peligrosidad que implica un trabajo.

Al ser observados desde este centro de estudios, al ser analizado desde diversas universidades, vemos un trabajo técnico que es necesario, porque diputadas y diputados, no somos todólogos, necesitamos ayuda de quien conoce de la materia, de quien sabe lo técnico.

Por eso, una vez más, Movimiento Ciudadano dice sí a la transparencia, sí al avanzar, pero haciéndolo bien, agradeciendo que hayamos tenido en verdad una puerta abierta desde la Comisión de Transparencia. Gracias al presidente. Gracias, diputado Óscar, por consensuar y hacer ver que cada aportación significa.

Gracias también a quien propuso esta ley desde hace años, pero es necesario que hoy entendamos que todas y todos somos necesarios en este trabajo legislativo y que hoy no pueden quedar, ni podemos quedar mal con quien viene atrás de nosotros.

Así que hoy los invito a que cada que hagamos un trabajo, lo hagamos como nos lo exige la ley, con responsabilidad,

con análisis, con diálogo, con debate, porque Movimiento Ciudadano jamás será un factor de discusión, un factor de atraso, sino siempre innovador, adelante y con propuesta. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. Consulte la Secretaría si se acepta la modificación propuesta.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Se consulta a la asamblea, si se acepta la modificación propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se incorpora al dictamen.

Tiene la palabra, el diputado Éctor Jaime Ramírez Barba.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Compañeros legisladores, traigo una reserva que, a diferencia de las otras dos, a mí me parece de fondo, no de forma, porque puede afectar los derechos de todos los trabajadores al servicio del Estado: 4.5 millones en México.

Dice el artículo 12, y ahorita me informó don Pablo que es una transcripción de lo que está en un artículo constitucional: Los créditos y préstamos solo pueden concederse cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permiten.

¿Cómo dice la Ley Federal del Trabajo? La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado establece la posibilidad de que todos los trabajadores al servicio del Estado pidan anticipo de salario, que es una remuneración.

Lo que queda claro en su artículo 38, fracción I, que dice: Solo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores cuando se trate, uno, de deudas contraídas con el Estado; dos, por concepto de anticipo de salarios, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobadas.

La ley debe proteger los derechos de todos los trabajadores. En ese sentido, la propuesta de dictamen nos parece discriminatoria de los 4.5 millones de trabajadores servidores públicos que tendrían derecho a pedir anticipo con la

ley vigente. Podríamos luego discutir la validez o no de un anticipo, pero hoy es ley vigente.

La propuesta es muy simple, que diga: los créditos, préstamos –e incorporar– y anticipos pueden concederse cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permitan.

La propuesta es incorporar que los trabajadores al servicio del Estado tienen derecho también a recibir anticipos. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de la adición del artículo 7 Bis, aceptada por la asamblea.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema electrónico de votación.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Faltan dos diputados o diputadas que andaban paseando.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Sí. Sigue abierto el sistema. Ciérrase el sistema electrónico de votación. Presidente, se emitieron 421 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobado el artículo 7 Bis por 421 votos.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos 2, 3, 6, 7, 11, 12, 13, 15 y 17.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación nominal de los artículos 2, 3, 6, 7, 11, 13, 15, 17 y 12, en términos de dictamen.

(Votación)

La diputada María Lucero Saldaña Pérez (desde la curul): Ya hay sonido, presidente, muchas gracias. Tanto Claudia Pastor como su servidora votamos, pero no se registró en el tablero, si es posible estar inscritas a favor.

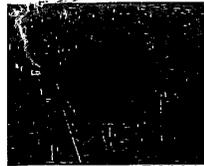
El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Qué bueno, se añadirá.

La diputada María Lucero Saldaña Pérez (desde la curul): Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Agréguese dos votos, porque actuamos de buena fe. Gracias.

Esta Presidencia, con fundamento en lo que dispone el artículo 93, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, ordena que, antes de que se remita la minuta al Senado de la República, se realicen las correcciones que demanda el buen uso del lenguaje y la claridad de la ley, sin modificar lo aprobado por esta asamblea.

Reservas recibidas al dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por Grupo Parlamentario.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 DIC. 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____

Hora: 15:24

Edgardo

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de septiembre de 2018.

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba
DIPUTADO FEDERAL



Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
Del H. Congreso de la Unión
Presente

El suscrito Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; someto a consideración de este Pleno, la **RESERVA** por la cual se propone reformar el artículo 12 del Dictamen que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal Federal, emitido en sentido positivo por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el Decreto correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

El texto propuesto por el Dictamen hace una discriminación para los servidores públicos, toda vez que les quita la posibilidad de gozar de anticipos que la Ley vigente si concede.

Aunado a lo anterior cabe señalar que el dictamen es omiso en las razones por las cuales retira esta posibilidad.

De hecho, la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado establece la posibilidad de que éstos puedan solicitar anticipos al salario, lo que queda claro en su Artículo 38, fracción I. que a letra dice: *Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al salario de los trabajadores cuando se trate:*



Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba
DIPUTADO FEDERAL

I.- De deudas contraídas con el Estado, por concepto de anticipos de salarios, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobados...

En Acción Nacional estamos a favor de la austeridad y la responsabilidad en el servicio público, sin embargo, consideramos que la Ley debe proteger los derechos de todos los trabajadores. En este sentido la propuesta de Dictamen es discriminatoria con los servidores públicos al retirarles la posibilidad de recibir anticipos sobre su salario.

Es por este motivo que consideramos pertinente retomar el texto de la Ley vigente e incluir esta posibilidad en aras de salvaguardar un derecho de los servidores públicos, sujetos de esta Ley.

<p align="center">DICTAMEN – LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p align="center"><u>TEXTO ACTUAL</u></p>	<p align="center">DICTAMEN – LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p align="center"><u>RESERVA</u></p>
<p>Artículo 12. Los créditos y préstamos sólo pueden concederse cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permiten. Los recursos erogados por estos conceptos se informan en la Cuenta Pública, haciendo expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.</p>	<p>Artículo. 12. Los créditos, préstamos y anticipos pueden concederse cuando una ley o decreto, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo así lo permiten. Los recursos erogados por estos conceptos se informan en la Cuenta Pública, haciendo expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.</p>

Es cuanto.

Atentamente,



PAN
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA

19 DIC. 2018 15:24

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____

Hora: _____

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de diciembre de 2018.

Agenda

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba
 DIPUTADO FEDERAL

3



Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
Del H. Congreso de la Unión.
Presente.

El suscrito Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; someto a consideración de este Pleno, la **RESERVA** por la cual se propone reformar el artículo 15 del Dictamen que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal Federal, emitido en sentido positivo por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el Decreto correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

Respecto a la redacción del artículo 15 es necesario mencionar que la misma es una réplica de lo que se establece en el artículo 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual resulta redundante e innecesario; toda vez que dicho precepto establece que:

Artículo 11. La Auditoría Superior y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas serán competentes para investigar y substanciar el procedimiento por las faltas administrativas graves.

En caso de que la Auditoría Superior y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas detecten posibles faltas administrativas no graves darán cuenta de ello a los Órganos internos de control, según corresponda, para que continúen la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba
DIPUTADO FEDERAL

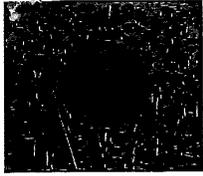
En los casos en que, derivado de sus investigaciones, acontezca la presunta comisión de delitos, presentarán las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público competente.

Derivado de lo anterior, es evidente que la Auditoría Superior de la Federación cuenta con diversas atribuciones conferidas tanto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, como en la referida Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es por ello que, resulta más comprensible derivar el artículo 15 a la Ley que le da sustento, en lugar de replicar un artículo de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

De este modo la redacción propuesta por Acción Nacional en la presente reserva, resulta más armónica con el marco jurídico vigente en materia de responsabilidades administrativas.

<p>DICTAMEN – LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>DICE</p>	<p>DICTAMEN – LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>RESERVA</p>
<p>Artículo 15. La Auditoría Superior de la Federación, ejerce las atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley</p> <p>En caso de que la Auditoría Superior detecte posibles faltas administrativas no graves por actos u omisiones derivadas de la aplicación de esta Ley;</p>	<p>Artículo 15. La Auditoría Superior de la Federación, ejerce las atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley.</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba
DIPUTADO FEDERAL

da cuenta de ello a los Órganos internos de control, según corresponda, para que éstos continúen la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan.

En los casos de presunta comisión de delitos, la Auditoría Superior presenta las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público competente.

Es cuanto,

Atentamente,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Edgardo A.

PAN

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba
DIPUTADO FEDERAL



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Nombre: _____

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 DIC. 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Hora: 15:24



Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de diciembre de 2018.

Dip. Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

Del H. Congreso de la Unión.

Presente.

El suscrito Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; someto a consideración de este Pleno, la **RESERVA** por la cual se propone reformar la fracción III del artículo 7, del Dictamen que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Código Penal Federal, emitido en sentido positivo por la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el Decreto correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

RESERVA AL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN III. LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Entre los preceptos que incluyen una redacción indeterminada e imprecisa que caracterizan a esta Ley, se encuentra el artículo 7 mismo que ha sido objeto de observaciones porque **contraviene el carácter autónomo de organismos Constitucionales.**

A este respecto, es preciso mencionar que la **fracción III** se refiere a la **remuneración total anual de los titulares de los entes públicos** que se indican en la misma y los tabuladores correspondientes a las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos de éstos.



Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba
DIPUTADO FEDERAL

Así, la fracción referida enlista a dichos entes, encontrándose entre ellos los órganos constitucionales autónomos que por su naturaleza jurídica requieren, entre otras atribuciones, de autonomía presupuestal para de evitar cualquier injerencia que pudiera afectar el adecuado funcionamiento.

En este orden de ideas, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, es clara al señalar en su artículo 5, fracción I que: *La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende:*

I. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, conforme a las respectivas disposiciones constitucionales, las siguientes atribuciones:

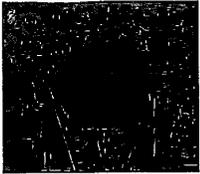
a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos; observando los criterios generales de política económica;

b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;

Con la redacción propuesta, sin vulnerar la autonomía presupuestaria de los órganos constitucionales autónomos se **obligaría a estos a presentar un tabulador de remuneraciones que cumpla con los objetivos de la Ley que se busca reformar.**

DICTAMEN – LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TEXTO ACTUAL	DICTAMEN – LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESERVA
Artículo 7. ... I. ... a) ... b) ...	Artículo 7. ... I. ... a) ... b) ...

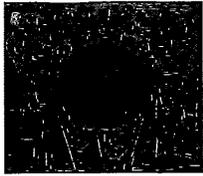




**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba
DIPUTADO FEDERAL

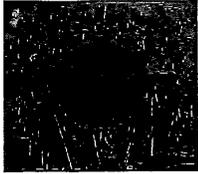
<p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a) Cámara de Senadores;</p> <p>b) Cámara de Diputados;</p> <p>c) Auditoría Superior de la Federación;</p> <p>d) Suprema Corte de Justicia de la Nación;</p> <p>e) Consejo de la Judicatura Federal;</p> <p>f) Banco de México;</p> <p>g) Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;</p> <p>h) Tribunales administrativos de la federación</p> <p>i) Instituto Nacional Electoral;</p> <p>j) Comisión Nacional de los Derechos Humanos;</p> <p>k) Instituto Nacional de Estadística y Geografía;</p> <p>l) Comisión Federal de Competencia Económica</p> <p>m) Instituto Federal de Telecomunicaciones</p>	<p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>a) - e) ...</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p>f) Organismos de la Administración Pública Paraestatal;</p> <p>g) Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;</p> <p>h) Tribunales administrativos de la federación;</p> <p>i) Empresas Productivas del Estado; y</p> <p>j) Cualquier otro ente público, de carácter federal o descentralizado.</p>
--	--



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba
DIPUTADO FEDERAL

<ul style="list-style-type: none"> n) Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación o) Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social p) Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales q) Fiscalía General de la República r) Organismos de la Administración Pública Paraestatal s) Las instituciones de educación superior de la federación, de carácter autónomo, t) Empresas Productivas del Estado u) Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energética v) Cualquier otro ente público, de carácter federal, descentralizado, autónomo o independiente de los poderes de la Unión. 	
---	--



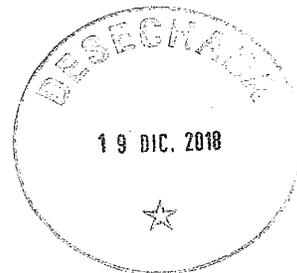
CÁMARA DE DIPUTADOS .XIV LEGISLATURA

Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba DIPUTADO FEDERAL

<p>Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos indicados en esta fracción, sin perjuicio de la naturaleza y atribuciones que correspondan a los entes públicos respectivos, a falta de superior jerárquico, se considerará como equivalente al Presidente de la República.</p> <p>IV. ...</p> <p>En la definición de las remuneraciones se implementará una política de perspectiva de género, igualdad y no discriminación, a fin de que en igualdad de condiciones, los sueldos sean los mismos entre mujeres y hombres.</p>	<p>Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos indicados en esta fracción, sin perjuicio de la naturaleza y atribuciones que correspondan a los entes públicos respectivos, a falta de superior jerárquico, se considerará como equivalente al Presidente de la República.</p> <p>En el caso de los órganos constitucionales autónomos, deberán acompañar el tabulador de remuneraciones al aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación</p> <p>IV. ...</p> <p>En la definición de las remuneraciones se implementará una política de perspectiva de género, igualdad y no discriminación, a fin de que en igualdad de condiciones, los sueldos sean los mismos entre mujeres y hombres.</p>
--	---

Es cuanto.

Atentamente,





PRD

5

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA.

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de diciembre de 2018.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva y adición en el artículo 2 relativo a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos contenido en el Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:



Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 2. Para los efectos del presente ordenamiento, se considera servidor público toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en los entes públicos en el ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo a las instituciones dotadas de autonomía y las empresas productivas del Estado.</p> <p>No se cubren con cargo a recursos federales remuneraciones a personas distintas a los servidores públicos federales, salvo los casos previstos expresamente en la ley o en el Presupuesto de Egresos de la Federación..</p>	<p>Artículo 2. Para los efectos del presente ordenamiento se considera como Servidores Públicos a las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Sólo los servidores públicos de la federación tendrán derecho a gozar de una remuneración con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
DIPUTADA LUZ ESTEFANÍA ROSAS MARTÍNEZ.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19 DIC. 2018

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 15:29



PRD

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA.

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de diciembre de 2018.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva y adición en el artículo 3 fracción III relativo a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos contenido en el Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 3. ... No podrá cubrirse ninguna remuneración mediante el ejercicio de partidas cuyo objeto sea diferente en el presupuesto correspondiente. ... I. y II. ... III. Proporcionalidad: La remuneración es proporcional a la responsabilidad del puesto; IV.	Artículo 3. ... No podrá cubrirse ninguna remuneración mediante el ejercicio de partidas cuyo objeto sea diferente en el presupuesto correspondiente. ... I. y II. ... III. Proporcionalidad: La remuneración que perciba un servidor público debe fijarse en atención a la responsabilidad del encargo, la idoneidad de sus actividades y la necesidad de sus servicios ; IV.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 DIC. 2018 15:26

RECIBIDO DIPUTADA LUZ ESTEFANÍA ROSAS MARTÍNEZ.
SALÓN DE SESIONES GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Nombre:

Hora:



PRD

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA.

7

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de diciembre de 2018.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva y adición en el artículo 6 penúltimo párrafo relativo a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos contenido en el Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 6. Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Cuando se acredita que un servidor público declaró con falsedad respecto de la información requerida para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses, queda sin efectos el nombramiento o vínculo laboral conforme a las disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 6. Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Cuando se acredita que un servidor público declaró con falsedad respecto de la información requerida para obtener un dictamen de compatibilidad favorable a sus intereses, se iniciará de oficio un procedimiento de responsabilidad administrativa.</p> <p>Durante el tiempo que dure el procedimiento de responsabilidad administrativa, el servidor público que declaró con falsedad será separado de su último encargo hasta que se determina la sanción respectiva. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que sean procedentes.</p>



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 DIC. 2018 15:28

RECIBIDA
DIPUTADA LUZ ESTEFANÍA ROSAS MARTÍNEZ.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Nombre: _____ Hora: _____



CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

PRD
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA.

19 DIC. 2018

15:28

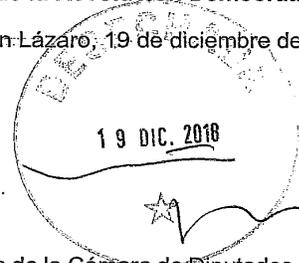
Edgardo

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Nombre: _____ Hora: _____ Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de diciembre de 2018.



DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva y adición en el artículo 6 fracción IV relativo a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos contenido en el Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 6. Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases: I a IV. ...</p> <p>a) Toda persona, previo a su contratación en un ente público, manifiesta por escrito y bajo protesta de decir verdad que no recibe remuneración alguna por parte de otro ente público. Si la recibe, formula solicitud de compatibilidad en la que señala la función, empleo, cargo o comisión que pretende le sea conferido, así como la que desempeña en otros entes públicos, las remuneraciones que percibe y las jornadas laborales.</p> <p>La solicitud de compatibilidad observa las determinaciones generales de la Secretaría de la Función Pública, conforme lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Artículo 6. Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases: I a IV. ...</p> <p>a) Toda persona, previo a su contratación en un ente público, manifiesta por escrito y bajo protesta de decir verdad que no recibe remuneración alguna por parte de otro ente público. En caso de recibir remuneración por parte de otro ente público deberá formular solicitud de compatibilidad ante la Unidad de Administración del ente que plantea la nueva contratación.</p> <p>La solicitud de compatibilidad deberá contener la función, empleo, cargo o comisión que pretende le sea conferido, así como la que desempeña en otros entes públicos, las remuneraciones que percibe y las jornadas laborales.</p> <p>La solicitud de compatibilidad observará las determinaciones generales de la Secretaría de la</p>

Handwritten signature



**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA.**

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
	<p>Función Pública, conforme lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>En el caso de las entidades paraestatales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos dotados de autonomía, las empresas productivas del estado, el Poder Judicial y el Poder Legislativo; la solicitud de compatibilidad observará las determinaciones generales que a efecto realice el órgano encargado de su control interno.</p>

DIPUTADA LUZ ESTEFANÍA ROSAS MARTÍNEZ.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA.

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de diciembre de 2018.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva y adición en el artículo 6 fracción I relativo a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos contenido en el Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

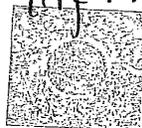
Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 6. Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases:</p> <p>I. Ningún servidor público obligado por la presente ley recibe una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>	<p>Artículo 6. Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos se consideran las siguientes bases:</p> <p>I. En terminos de los dispuesto por el artículo 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ningun servidor público recibe una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el presidente de la República en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>

DIPUTADA LUZ ESTEFANÍA ROSAS MARTÍNEZ.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

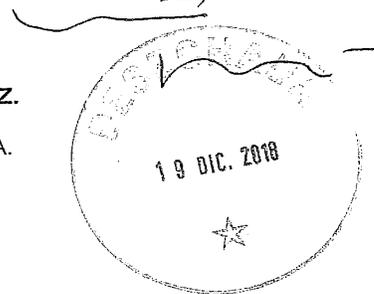
19 DIC. 2018



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: 16:12





PRD

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA.

10

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de diciembre de 2018.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva y adición en el artículo 7 fracción I relativo a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos contenido en el Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 7. I. ... a) ... b) Los límites mínimos y máximos de percepciones extraordinarias netas que perciban los servidores públicos que, conforme a las disposiciones aplicables, tengan derecho a percibir las.	Artículo 7. I. ... a) ... b) Los límites mínimos y máximos de percepciones extraordinarias netas que perciban los servidores públicos que, conforme a las disposiciones legales aplicables, tengan derecho a percibir las.



[Handwritten signature]

DIPUTADA LUZ ESTEFANÍA ROSAS MARTÍNEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



[Handwritten signature]
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

19 DIC. 2018 15:29

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ Hora: _____

[Handwritten signature]



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
 LXIV LEGISLATURA.

PRD

19 DIC. 2018

CÁMARA DE
 DIPUTADOS
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Nombre: _____ Hora: 15:30 Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de diciembre de 2018

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva y adición en el artículo 7 fracción III relativo a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos contenido en el Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 7. ... III. ... a) a g) ... h) Tribunales administrativos de la federación; i) Instituto Nacional Electoral; j) Comisión Nacional de los Derechos Humanos; k) Instituto Nacional de Estadística y Geografía; l) Comisión Federal de Competencia Económica; m) Instituto Federal de Telecomunicaciones; n) Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; o) Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; p) Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; q) Fiscalía General de la República; r) Organismos de la administración pública paraestatal; s) Instituciones de educación superior de la federación, de carácter autónomo; t) Empresas Productivas del Estado; u) Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética,	Artículo 7. ... III. ... a) a g) ... h) Tribunales administrativos de la federación; i) Instituto Nacional Electoral; j) Comisión Nacional de los Derechos Humanos; k) Instituto Nacional de Estadística y Geografía; l) Comisión Federal de Competencia Económica; m) Instituto Federal de Telecomunicaciones; n) Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; o) Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; p) Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; q) Fiscalía General de la República; r) Organismos de la administración pública paraestatal; s) Instituciones de educación superior de la federación, de carácter autónomo; t) Empresas Productivas del Estado;

Edg

[Handwritten signature]



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA.

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>v) Cualquier otro ente público de carácter federal paraestatal, autónomo o independiente de los poderes de la Unión.</p> <p>Para la determinación de la remuneración de los servidores públicos indicados en esta fracción, sin perjuicio de la naturaleza y atribuciones que correspondan a los entes públicos respectivos, a falta de superior jerárquico, se considerará como equivalente al Presidente de la República.</p> <p>...</p>	<p>u) Organos Reguladores Coordinados en Materia Energética,</p> <p>v) Cualquier otro ente público de carácter federal paraestatal, autónomo o independiente de los poderes de la Unión.</p> <p>La determinación de la remuneraciones de los servidores públicos indicados en esta fracción tendrán como tope máximo las remuneración establecida para el Presidente de la República.</p>

DIPUTADA LUZ ESTEFANÍA ROSAS MARTÍNEZ.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



PRD

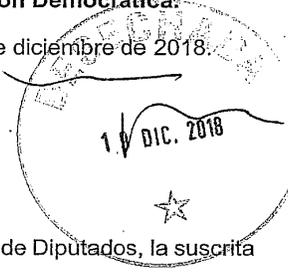
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA.

10

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de diciembre de 2018.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS



PRESENTE

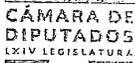
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva y adicción en el artículo 11 relativo a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos contenido en el Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 11. Las liquidaciones al término de la relación de trabajo en el servicio público sólo son las que establezca la ley o decreto legislativo, el contrato colectivo de trabajo o las condiciones generales de trabajo y no pueden concederse por el solo acuerdo de los titulares de los entes públicos ni de sus órganos de gobierno. Los servidores públicos de elección popular no tienen derecho a liquidación o compensación alguna por el término de su mandato.</p>	<p>Artículo 11. Las liquidaciones al término de la relación de trabajo en el servicio público sólo son las que establezca la ley o decreto legislativo, el contrato colectivo de trabajo o las condiciones generales de trabajo y no pueden concederse por el solo acuerdo de los titulares de los entes públicos ni de sus órganos de gobierno. Los servidores públicos de elección popular no tienen derecho a liquidación o compensación alguna por el término de su mandato.</p>
<p>Los recursos efectivamente erogados por los conceptos definidos en el párrafo anterior se hacen públicos con expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.</p>	<p>Los recursos efectivamente erogados por los conceptos definidos en el párrafo anterior se hacen públicos con expreso señalamiento de las disposiciones legales, contractuales o laborales que les dan fundamento.</p>
	<p>Las liquidaciones o compensaciones que se otorguen a los servidores públicos se realizarán favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia de sus derechos humanos.</p>

Edgar A.
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

[Handwritten signature]



19 DIC. 2018

RECIBIDO
DIPUTADA LUZ ESTEFANÍA ROSAS MARTÍNEZ.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
SALÓN DE SESIONES DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Nombre: _____ Hora: 16:32



PRD

13

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA.

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de diciembre de 2018.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE

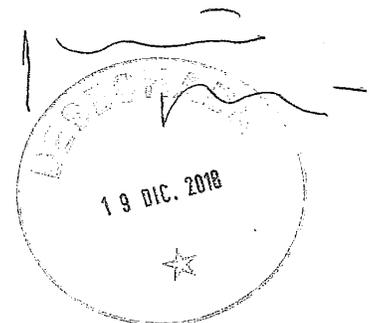
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva y adicción en el artículo 13 relativo a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos contenido en el Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 13. Cualquier persona puede formular denuncia ante el sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción o ante el órgano de control interno de los entes definidos por el artículo 2 de esta Ley respecto de las conductas de los servidores públicos que sean consideradas contrarias a las disposiciones contenidas en la misma, para el efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Artículo 13. Cualquier persona puede formular denuncia ante el sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción o ante el órgano de control interno de los entes definidos por el artículo 2 de esta Ley respecto de las conductas de los servidores públicos que sean consideradas contrarias a las disposiciones contenidas en la misma, para el efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
...	...
...	...

DIPUTADA LUZ ESTEFANÍA ROSAS MARTÍNEZ.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Edgar D.
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
19 DIC. 2018
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: _____ Hora: 15:31





PRD

14

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA.

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de diciembre de 2018.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la reserva y adicción en el artículo 15 relativo a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos contenido en el Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 15. La Auditoría Superior de la Federación, ejerce las atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y sancionar su infracción, por lo que es competente para investigar y subsanciar el procedimiento por las faltas administrativas graves por actos u omisiones derivadas de la aplicación de esta Ley.</p> <p>En caso de que la Auditoría Superior detecte posibles faltas administrativas no graves por actos u omisiones derivadas de la aplicación de esta Ley, da cuenta de ello a los Órganos internos de control, según corresponda, para que éstos continúen la investigación respectiva y promuevan las acciones que procedan.</p> <p>En los casos de presunta comisión de delitos, la Auditoría Superior presenta las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público competente.</p>	<p>Artículo 15. La Auditoría Superior de la Federación, ejerce las atribuciones que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para procurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley. Su competencia para investigar y subsanciar las faltas administrativas motivadas por la aplicación de esta Ley se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <div style="text-align: right;">  <p>H. CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA</p> <p>19 DIC. 2018</p> <p>RECIBIDO SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre: _____ Hora: 15:30</p> </div>



DIPUTADA LUZ ESTEFANÍA ROSAS MARTÍNEZ.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



PRD

15

**CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA.**

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

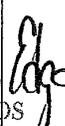
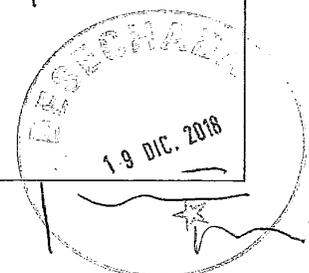
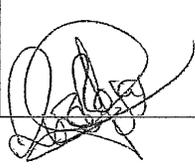
Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de diciembre de 2018.

**DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita **Diputada Luz Estefanía Rosas Martínez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la eliminación de la excepción planteada por el artículo 17 relativo a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos contenido en el Dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Penal Federal y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 17. Si el beneficio obtenido u otorgado en contradicción con las disposiciones de esta Ley no excede del equivalente de mil veces el valor de la Unidades de Medida y Actualización, se impondrá destitución e inhabilitación de seis meses a cuatro años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Y si excede del equivalente a la cantidad antes señalada se impondrá destitución e inhabilitación de cuatro a catorce años.</p> <p>...</p> <p>La omisión a que se refiere el párrafo primero del artículo 5 de esta Ley se considera falta administrativa grave, para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y se sanciona en términos de lo dispuesto por este artículo.</p> <p>Cuando la falta se produce de manera culposa o negligente, no hay reincidencia y el monto del pago indebido mensual no excede de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización la falta administrativa es considerada no grave. En tal caso, si el daño producido a la Hacienda Pública es resarcido la autoridad resolutora puede abstenerse de imponer la sanción correspondiente.</p> <p>Las sanciones administrativas se impondrán independientemente de aquéllas civiles o penales a que haya lugar.</p>	<p>Se elimina.</p> <div style="text-align: right;">  H. CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA SECRETARÍA TÉCNICA 19 DIC. 2018  RECIBIDO SALÓN DE SESIONES Nombre: _____ Hora: 15:31   </div>

**DIPUTADA LUZ ESTEFANÍA ROSAS MARTÍNEZ.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

REGLAS PARA LA VOTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se recibió acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa su lectura.

La secretaria diputada Karla Yuritz Almazán Burgos: Sí, señor presidente. En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen las reglas para la discusión y Votación del proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 221, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados; 42, fracciones V y VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

Considerando

1. Que el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Cámara de Diputados deberá aprobar anualmente, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del respectivo proyecto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, de suerte que pueda ejercerse a partir del 1 de enero del año siguiente;

2. Que el 15 de diciembre de 2018, de conformidad con el artículo 74 constitucional, el Ejecutivo federal hizo llegar a la Cámara de Diputados el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, mismo que se dio cuenta al Pleno de recibido en sesión ordinaria del 18 de

diciembre del presente, turnándose a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para estudio y dictamen;

3. Que el artículo 66 constitucional señala que cuando el Presidente de la República inicie su encargo, las sesiones del primer periodo ordinario podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, por tanto la Cámara de Diputados tendrá hasta esta fecha para aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. Que el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece los principios que deberán regir el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación;

5. Que el artículo 221, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, dispone que el dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación se discutirá por el Pleno, en lo general y en lo particular, de acuerdo con las reglas que éste apruebe, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Esta propuesta deberá contemplar los principios de representatividad e inclusión para garantizar la participación de todos los grupos parlamentarios representados en la Cámara; y

6. Que en consecuencia, es necesario aprobar las reglas para la discusión y votación del dictamen que emita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el propósito de cumplir, en tiempo y forma, con la obligación constitucional de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno las siguientes:

Reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019

Primera. El objeto de las presentes reglas es establecer el formato mediante el que se discutirá y votará el dictamen con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Segunda. Una vez que la Mesa Directiva reciba el dictamen por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, lo publicará en la Gaceta Parlamentaria, en formato

electrónico e impreso, así como en las pantallas de las curules del salón de sesiones, a efecto de que sea conocido por todos los diputados.

Lo anterior tendrá los efectos de una declaratoria de publicidad de dictamen, conforme al artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que podrá ser incorporado al orden del día de la sesión en que se presente, recibiendo dispensa de trámites para someterse de inmediato a discusión.

Si hubiere voto particular, se estará a lo dispuesto por los artículos 90 y 91 del citado Reglamento.

Tercera. La discusión en lo general se realizará conforme a lo siguiente:

1. El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, o uno de sus integrantes, podrá exponer los fundamentos del dictamen, hasta por 10 minutos.
2. Podrá hacer uso de la palabra para fijar su posición, hasta por cinco minutos, un orador por cada grupo parlamentario, en orden creciente.
3. Para hablar en contra o a favor del dictamen, se abrirá una ronda de intervenciones de hasta seis oradores en cada sentido, quienes harán uso de la voz hasta por cinco minutos cada uno. Al finalizar la ronda, después de leer la lista de oradores aún inscritos en ambos sentidos, el Presidente preguntará si el asunto se encuentra suficientemente discutido. Si la respuesta fuere negativa, se abrirá una nueva ronda de hasta tres oradores en cada sentido, conforme al artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Al término de la discusión se llevará a cabo la votación del dictamen en lo general.

4. Las propuestas de modificación deberán presentarse por escrito ante la Mesa Directiva, indicando con claridad si se reservan artículos, anexos o ambos, del dictamen a discusión. En este caso, los diputados deberán precisar el párrafo, la fracción o el inciso de los artículos reservados; el rubro, el ramo, el programa, o el concepto de los anexos que reservan; así como los artículos que se pretendieran adicionar al proyecto de decreto, conforme a lo siguiente:

4.1 Cada reserva deberá presentarse en escrito por separado, pudiendo referirse a diversos artículos o anexos cuando mantengan unidad temática.

4.2. Todas las propuestas de modificación o de adición a artículos o anexos contenidos en el proyecto de decreto, deberán entregarse a la Mesa Directiva en hoja membretada, fundamento jurídico, título del dictamen, grupo parlamentario, nombre del proponente y su firma autógrafa. En ningún caso se admitirán reservas manuscritas o en fotocopia de la Gaceta Parlamentaria.

4.3. Para su procesamiento y registro, las propuestas de modificación presentadas deberán señalar y resaltar en letra negrita:

- a) El número de artículo y/o el nombre y número del anexo que se pretende modificar.
- b) El ramo o el rubro, así como el programa a que hagan referencia.
- c) Preferentemente, el número de página(s) del dictamen donde se encuentre ubicado el artículo, anexo, ramo o rubro, así como las cantidades a modificar.
- d) Para mayor claridad se deberá incluir un cuadro comparativo del texto vigente y el texto propuesto.

4.4. En el supuesto de que la reserva implique la creación o el incremento de erogación, el diputado proponente deberá señalar la correspondiente fuente de financiamiento, identificando el programa específico al cual deberá reducirse la asignación prevista en el dictamen, de conformidad con establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En todo momento, personal del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas brindará apoyo técnico a los diputados en la elaboración y redacción de sus propuestas de modificación.

4.5. La recepción de las propuestas de modificación o de adición se hará desde el inicio de la sesión y hasta que concluya el apartado de posicionamientos de los grupos parlamentarios, durante la discusión en lo general.

4.6. Una vez que se haya verificado que las reservas reúnen los requisitos señalados, serán rubricadas por los secretarios que defina la Mesa Directiva, a fin de proseguir su trámite en los términos de las presentes reglas.

4.7. La Mesa Directiva sólo registrará, para su discusión, las reservas que cumplan los requisitos descritos, debiendo rechazar aquellas que no los satisfagan.

4.8. En caso de ser necesario la Mesa Directiva podrá decretar un receso, para efectos de llevar a cabo el debido registro de las reservas que hayan sido presentadas sin que en ese lapso de tiempo se puedan recibir más.

4.9. Concluido el registro de las modificaciones que se pretendan realizar a los artículos, anexos o a ambos, se procederá a la votación nominal del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en lo general, y de los artículos y/o anexos no reservados, en lo particular.

5. En caso de que el dictamen sea aprobado, en lo general, por mayoría de los votos de los diputados presentes, se procederá a la discusión en lo particular de los artículos y anexos reservados.

Cuarta. La discusión en lo particular se llevará a cabo conforme a las siguientes características:

1. Harán uso de la palabra, procurando tres minutos cada uno, los diputados que hubieren reservado artículos, anexos o ambos.

En caso de que un diputado haya presentado diversas reservas, procurará exponerlas en una sola intervención. Para tal efecto, la Mesa Directiva determinará, en consulta con el diputado proponente, el número de reservas a presentar en cada intervención.

La Mesa Directiva establecerá el tiempo para la presentación de las reservas, cuando éstas sean agrupadas.

2. Concluida la intervención del legislador proponente, se consultará al Pleno, en votación económica, si se admite a discusión.

3. Si la respuesta fuere negativa, la propuesta se tendrá por desecheda, y el artículo o anexo en cuestión se re-

servará para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen, al final de la discusión en lo particular.

4. Si la respuesta fuere afirmativa, podrán hacer uso de la palabra un orador a favor y otro en contra, hasta por tres minutos cada uno.

5. Concluidas las intervenciones anteriores, la Secretaría consultará a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación o la adición propuesta. En caso de que la respuesta fuere negativa, se tendrá por desecheda; de resultar afirmativa, el artículo o anexo de referencia se reservará, para su votación nominal en conjunto, al término de la discusión en lo particular.

6. La consulta al Pleno para determinar si se aceptan o se rechazan las modificaciones o adiciones propuestas, se realizará mediante votación económica. En caso de duda fundada respecto al resultado de la votación, a juicio del Presidente, se podrá proceder a una votación nominal, a través del sistema electrónico.

7. Agotada la discusión en lo particular, el Presidente dará lectura a los artículos reservados, mismos que se votarán en conjunto, señalando con claridad aquéllos que quedaron en los términos del dictamen y aquéllos que se votarán con la modificación o la adición aceptada.

8. De conformidad con el artículo 108, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se podrá solicitar la votación por separado de un artículo o anexo reservado.

Quinta. Si durante la discusión en lo general y en lo particular del dictamen se presentara un asunto no previsto por el presente acuerdo, será resuelto por la Mesa Directiva.

Sexta. En términos del artículo 221, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de su Junta Directiva, será responsable de hacer las correcciones al decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 aprobado por la Cámara y realizará sólo las adecuaciones de estilo, cálculo, ajustes de cifras y cantidades que sean necesarias, las cuales deberán estar en plena correspondencia con las modificaciones o adiciones aprobadas por el Pleno. La Mesa Directiva vigilará que se cumpla, antes de remitirlo al Ejecutivo federal.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor una vez que reciba la aprobación del Pleno.

Palacio Legislativo, a 19 de diciembre de 2018.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado René Juárez Cisneros (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado José Ricardo Gallardo Cardona (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acuerdo.

La secretaria diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: En votación económica se consulta si se aprueba el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobado. Comuníquese.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo (a las 19:23 horas): Se levanta la sesión, y cito para la que tendrá lugar el viernes 21 de diciembre de 2018, a las 11 horas. Viernes 21. El registro de asistencia estará disponible desde las 9 horas.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 2 horas 19 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 455 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 3.
- Dictamen de decreto a discusión: 1.
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 18.

4 Morena
4 PAN
2 PRI
1 PES
4 PT
2 MC
1 PRD

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Cayetano García, Rubén (Morena). Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **76**

- Fernández Cruz, Nayeli Arlen (Morena). Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **66**

- García Aguilar, Carolina (PES). Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **70**

- Gómez Álvarez, Pablo (Morena) Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **73**

- González Estrada, Martha Elisa (PAN). Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **72**

- González Yáñez, Óscar (PT). Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **65**

- Martínez Ruiz, Maribel (PT) Para expresarse a favor de una propuesta de adición de un artículo 7 Bis a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **83**

- Ortega Martínez, María del Pilar (PAN) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **74**

- Ortega Martínez, María del Pilar (PAN) Para rectificar hechos, durante la discusión en lo general del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **77**

- Pérez Bernabe, Jaime Humberto (Morena) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **73**

- Porras Domínguez, Alfredo (PT) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **74**

- Puente de la Mora, Ximena (PRI) Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **71**

- Ramírez Barba, Éctor Jaime (PAN) Para presentar reservas a los artículos 7 y 15 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **80**

- Ramírez Barba, Éctor Jaime (PAN) Para presentar reserva al artículo 12 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **85**

- Rodríguez Mier y Terán, Mariana (PRI) Para expresarse a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **75**

- Rojas Hernández, Laura Angélica (PAN) Para presentar una propuesta de adición de un artículo 7 Bis a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **81**

- Rojo Pimentel, Ana Karina (PT). Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **69**

- Rosas Martínez, Luz Estefanía (PRD) Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **67**

- Rosas Martínez, Luz Estefanía (PRD) Para presentar reservas a los artículos 2o., 3, 6, 7, 11, 13, 15 y supresión del artículo 17 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **78**

- Salinas Reyes, Ruth (MC) Para expresarse a favor de una propuesta de adición de un artículo 7 Bis a la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **84**

- Villarreal Salazar, Juan Carlos (MC). Para exponer la posición de su Grupo Parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **68**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	51 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	55 Cayetano García, Rubén	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	56 Cazarez Yañez, Martina	Favor
7 Aguilera Chairez, Maribel	Favor	57 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Contreras Castillo, Armando	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Contreras Montes, Gustavo	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	63 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	64 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	65 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	66 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	67 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	68 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	69 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	70 Delgado Carrillo, Mario	Ausente
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	71 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	72 Díaz Aguilar, Leticia	Ausente
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	73 Díaz García, María Elizabeth	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
26 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
27 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
28 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
29 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
30 Barajas Barajas, Esteban	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
31 Barrera Badillo, Rocío	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
32 Barroso Chávez, Alejandro	Ausente	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	91 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
42 Calderón Medina, Samuel	Favor	92 García Rosales, Edith	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Rubio, Agustín	Favor
44 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	94 García Soto, Ulises	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	95 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
46 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	96 García Zepeda, Julieta	Favor
47 Carranza Aréas, Julio	Ausente	97 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
48 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 Gómez Ventura, Manuel	Favor
49 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
50 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 González Reyes, Marco Antonio	Favor
		101 González Robledo, Erasmo	Favor
		102 Guerra Mena, Juanita	Favor

103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor	163 Murguía Soto, Ulises	Ausente
104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	165 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor	166 Núñez Álvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	169 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	170 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	178 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	179 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Ausente
120 Huerta Martínez, Manuel	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Ausente
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	184 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	185 Piña Bernal, Adela	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	186 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	187 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
128 López Aparicio, Delfino	Favor	188 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
129 López Castillo, Manuel	Favor	189 Prado de los Santos, Miguel	Favor
130 López Chávez, María Beatriz	Favor	190 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
131 López Pérez, María Teresa	Favor	191 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	192 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Favor	193 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
134 Maceda Carrera, Nelly	Favor	194 Ramos Cruz, Verónica	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	195 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	196 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	197 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Martínez González, Laura	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Maya Martínez, Hirepan	Favor	203 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
144 Mayer Bretón, Sergio	Ausente	204 Robles Ortiz, Martha	Favor
145 Medel Palma, Carmen	Favor	205 Rocha Vega, Efraín	Favor
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	206 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
147 Mejía Cruz, María Esther	Favor	207 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Merino García, Virginia	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Ausente
150 Merlín García, María del Rosario	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	212 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
153 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	213 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Molina Espinoza, Irineo	Favor	215 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Ausente
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	219 Sánchez Galván, Miroslava	Ausente
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor

223 Santiago Chepi, Azael	Favor	16 Flores Suárez, Ricardo	Ausente
224 Santiago Manuel, Iran	Favor	17 García Escalante, Ricardo	Favor
225 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	18 García Gómez, Martha Elena	Favor
226 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	19 García Morlan, Dulce Alejandra	Ausente
227 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	20 García Ochoa, Absalón	Favor
228 Solís Barrera, María Marivel	Favor	21 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
229 Tellez Infante, Jannet	Favor	22 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Favor
230 Tello Espinosa, Claudia	Favor	23 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
231 Tenorio Adame, Paola	Favor	24 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
232 Terán Águila, Rubén	Ausente	25 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
233 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	26 González Estrada, Martha Elisa	Favor
234 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	27 González Márquez, Karen Michel	Favor
235 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	28 Gracia Guzmán, Raúl	Favor
236 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	29 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
237 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	30 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
238 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	31 Guzmán Avilés, Jesús	Ausente
239 Veloz Silva, María Luisa	Favor	32 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Ausente
240 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	33 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
241 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	34 López Birlain, Ana Paola	Favor
242 Villa Villegas, Alberto	Favor	35 López Cisneros, José Martín	Ausente
243 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
244 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Ausente
245 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
246 Villavicencio Ayala, Lorena	Ausente	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
247 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
248 Villegas Sánchez, Merary	Ausente	41 Mata Carrasco, Mario	Ausente
249 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	42 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
250 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Ausente
251 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
252 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
253 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
254 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
		48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Favor
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Ausente
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Favor
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Ausente
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Favor
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Favor
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Ausente
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Favor
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Favor
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor

Favor: 237

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 17

Total: 254

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Ausente
2 Aguilar Vega, Marcos	Ausente
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor
12 Dávila Fernández, Adriana	Favor
13 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor
14 Espadas Galván, Jorge Arturo	Ausente
15 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara	Favor
2 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
3 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
4 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Ausente
9 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
10 García García, Margarita	Favor
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Ausente
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Ausente
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Ausente
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Favor
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
27 Sánchez García, Lizeth	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Ausente

Favor: 22
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortiz, Adriana Gabriela	Favor

17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Favor
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Favor
8 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
9 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
10 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
11 Ortega Martínez, Antonio	Favor
12 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
13 Reyes Montiel, Claudia	Favor
14 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
15 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
16 Salinas Narváez, Javier	Favor
17 Serrano Cortes, Héctor	Favor
18 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
19 Torres Piña, Carlos	Favor
20 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 19
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 20

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Ausente
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor

4 Escobar y Vega, Arturo	Favor
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Ausente
7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rayo Martínez, Rogelio	Favor
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 8
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 3
Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
2 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (EN LO PARTICULAR LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 7 BIS, PROPUESTA POR LA DIPUTADA LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA).

MORENA

1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	51 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	55 Cayetano García, Rubén	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	56 Cazarez Yañez, Martina	Favor
7 Aguilera Chaírez, Maribel	Favor	57 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	60 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	61 Contreras Castillo, Armando	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	62 Contreras Montes, Gustavo	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Ausente	63 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	64 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	65 Cuevas Barron, Gabriela	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	66 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	67 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	68 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	69 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	70 Delgado Carrillo, Mario	Ausente
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	71 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	72 Díaz Aguilar, Leticia	Ausente
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	73 Díaz García, María Elizabeth	Favor
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
26 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
27 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
28 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
29 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
30 Barajas Barajas, Esteban	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Favor
31 Barrera Badillo, Rocío	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
32 Barroso Chávez, Alejandro	Ausente	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	83 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	88 García Anaya, Lidia	Ausente
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	91 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
42 Calderón Medina, Samuel	Favor	92 García Rosales, Edith	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	93 García Rubio, Agustín	Favor
44 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Ausente	94 García Soto, Ulises	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	95 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
46 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Favor	96 García Zepeda, Julieta	Favor
47 Carranza Aréas, Julio	Favor	97 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
48 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	98 Gómez Ventura, Manuel	Favor
49 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	99 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
50 Carrillo Luna, Juana	Favor	100 González Reyes, Marco Antonio	Favor
		101 González Robledo, Erasmo	Favor
		102 Guerra Mena, Juanita	Favor

103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor	163 Murguía Soto, Ulises	Ausente
104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	165 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Ausente	166 Núñez Álvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	169 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	170 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Favor	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	178 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	179 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Ausente
120 Huerta Martínez, Manuel	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Ausente
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	184 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	185 Piña Bernal, Adela	Ausente
126 Juan Carlos, Irma	Favor	186 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	187 Ponce Méndez, María Geraldine	Favor
128 López Aparicio, Delfino	Favor	188 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
129 López Castillo, Manuel	Favor	189 Prado de los Santos, Miguel	Favor
130 López Chávez, María Beatriz	Favor	190 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
131 López Pérez, María Teresa	Favor	191 Ramírez Cuellar, Alfonso	Ausente
132 López Rayón, Claudia	Favor	192 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Favor	193 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
134 Maceda Carrera, Nelly	Favor	194 Ramos Cruz, Verónica	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	195 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	196 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	197 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Martínez González, Laura	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Maya Martínez, Hirepan	Favor	203 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
144 Mayer Bretón, Sergio	Favor	204 Robles Ortiz, Martha	Favor
145 Medel Palma, Carmen	Favor	205 Rocha Vega, Efraín	Ausente
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	206 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
147 Mejía Cruz, María Esther	Favor	207 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Merino García, Virginia	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Ausente
150 Merlín García, María del Rosario	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	212 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
153 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	213 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Molina Espinoza, Irineo	Favor	215 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Favor	216 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Ausente
157 Mora García, Carmen	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor

223 Santiago Chepi, Azael	Favor	16 Flores Suárez, Ricardo	Ausente
224 Santiago Manuel, Iran	Favor	17 García Escalante, Ricardo	Favor
225 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	18 García Gómez, Martha Elena	Favor
226 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	19 García Morlan, Dulce Alejandra	Ausente
227 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	20 García Ochoa, Absalón	Favor
228 Solís Barrera, María Marivel	Favor	21 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor
229 Tellez Infante, Jannet	Favor	22 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Ausente
230 Tello Espinosa, Claudia	Favor	23 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Favor
231 Tenorio Adame, Paola	Favor	24 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Favor
232 Terán Águila, Rubén	Ausente	25 Gómez Quej, José Del Carmen	Favor
233 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	26 González Estrada, Martha Elisa	Favor
234 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	27 González Márquez, Karen Michel	Favor
235 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	28 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
236 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	29 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Favor
237 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	30 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Favor
238 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	31 Guzmán Avilés, Jesús	Ausente
239 Veloz Silva, María Luisa	Favor	32 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Ausente
240 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	33 Lixa Abimerhi, José Elías	Favor
241 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	34 López Birlain, Ana Paola	Favor
242 Villa Villegas, Alberto	Favor	35 López Cisneros, José Martín	Ausente
243 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Favor
244 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Ausente
245 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Favor
246 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Favor
247 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Favor
248 Villegas Sánchez, Merary	Favor	41 Mata Carrasco, Mario	Ausente
249 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	42 Mata Lozano, Lizbeth	Favor
250 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Favor
251 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
252 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Favor
253 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Favor
254 Zertuche Zuani, Armando Javier	Favor	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Favor
		48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Ausente
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Ausente
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Favor
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Favor
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Favor
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
		56 Rocha Acosta, Sonia	Ausente
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Ausente
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
		59 Romero Herrera, Jorge	Favor
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Favor
		61 Romero León, Gloria	Favor
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Ausente
		63 Romo Romo, Guadalupe	Favor
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Ausente
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Ausente
		66 Salazar Báez, Josefina	Favor
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Favor
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Favor
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Favor
		70 Tejeda Cid, Armando	Favor
		71 Terrazas Baca, Patricia	Favor
		72 Torres Graciano, Fernando	Favor
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Favor

Favor: 235

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 19

Total: 254

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Ausente		
2 Aguilar Vega, Marcos	Ausente		
3 Alemán Hernández, Nohemí	Favor		
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor		
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Favor		
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Favor		
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor		
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Favor		
9 Cambero Pérez, José Ramón	Favor		
10 Carreón Mejía, Carlos	Favor		
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor		
12 Dávila Fernández, Adriana	Favor		
13 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Favor		
14 Espadas Galván, Jorge Arturo	Ausente		
15 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Favor		

75 Trejo Reyes, José Isabel Favor
 76 Valenzuela González, Carlos Alberto Ausente
 77 Verastegui Ostos, Vicente Javier Favor
 78 Villarreal García, Ricardo Ausente

Favor: 53
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 25
 Total: 78

45 Villegas Arreola, Alfredo Favor
 46 Yunes Landa, Héctor Favor
 47 Zarzosa Sánchez Eduardo Ausente

Favor: 30
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 17
 Total: 47

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto Ausente
 2 Aguilar Castillo, Ricardo Ausente
 3 Alemán Muñoz Castillo, María Favor
 4 Alonzo Morales, María Ester Favor
 5 Álvarez García, Ivonne Liliana Favor
 6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo Favor
 7 Azuara Yarzabal, Frinne Ausente
 8 Barrera Fortoul, Laura Ausente
 9 Campos Córdova, Lenin Nelson Favor
 10 Canul Pérez, Juan José Favor
 11 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas Favor
 12 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato Ausente
 13 Espinoza Eguía, Juan Francisco Favor
 14 Flores Sánchez, Margarita Favor
 15 Galindo Favela, Fernando Ausente
 16 Garay Cadena, Martha Hortencia Favor
 17 González Cuevas, Isaías Favor
 18 Guel Saldivar, Norma Adela Favor
 19 Hernández Deras, Ismael Alfredo Favor
 20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia Ausente
 21 Ingram Vallines, Anilú Favor
 22 Juárez Cisneros, Rene Ausente
 23 Limón Hernández, Manuel Favor
 24 López Castro, Cynthia Iliana Favor
 25 Medina Herrera, Benito Favor
 26 Miranda Nava, Luis Enrique Ausente
 27 Moreira Valdez, Rubén Ignacio Ausente
 28 Nemer Alvarez, Ernesto Javier Ausente
 29 Noroña Quezada, Hortensia María Luisa Favor
 30 Ochoa Reza, Enrique Ausente
 31 Ortiz Guarneros, Juan Favor
 32 Pastor Badilla, Claudia Favor
 33 Pavón Campos, Carlos Favor
 34 Pérez Munguía, Soraya Ausente
 35 Puente De La Mora, Ximena Favor
 36 Roa Sánchez Cruz, Juvenal Ausente
 37 Rocha Medina, Ma. Sara Favor
 38 Rodríguez Mier Y Terán, Mariana Favor
 39 Saldaña Pérez, María Lucero Favor
 40 Sánchez Martínez, Lourdes Erika Favor
 41 Sauri Riancho, Dulce María Favor
 42 Terán Villalobos, Irma María Favor
 43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo Ausente
 44 Velasco González, Marcela Guillermina Ausente

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Acundo González, Miguel Favor
 2 Argüelles Victorero, Jorge Arturo Favor
 3 Báez Ruiz, Claudia Favor
 4 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús Favor
 5 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen Favor
 6 Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen Favor
 7 Castañeda Pomposo, Javier Julián Favor
 8 Cruz Aparicio, Héctor René Favor
 9 De la Peña Marshall, Ricardo Favor
 10 Elizondo Guerra, Olga Juliana Favor
 11 García Aguilar, Carolina Favor
 12 García Duque, José Luis Favor
 13 Garza Gutiérrez, Laura Erika de Jesús Favor
 14 González Escoto, Armando Favor
 15 Lozano Rodríguez, Adriana Favor
 16 Manzanilla Prieto, Fernando Luis Favor
 17 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles Favor
 18 Onofre Vázquez, Vicente Alberto Favor
 19 Pérez Hernández, José Ángel Favor
 20 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo Favor
 21 Pérez Rodríguez, Claudia Favor
 22 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia Ausente
 23 Rosete Sánchez, María Favor
 24 Saldivar Camacho, Francisco Javier Favor
 25 Salvatori Bojalil, Nayeli Favor
 26 Sosa Ruiz, Olga Patricia Favor
 27 Sosa Salinas, José de la Luz Favor
 28 Teissier Zavala, Adriana Paulina Ausente
 29 Torres Díaz, Elba Lorena Favor
 30 Vargas Contreras, Ernesto Favor
 31 Villegas González Héctor Joel Favor

Favor: 29
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 31

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara	Favor
2 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
3 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
4 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Ausente
9 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
10 García García, Margarita	Favor
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Ausente
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Ausente
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Ausente
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Favor
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
27 Sánchez García, Lizeth	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Ausente

Favor: 22
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Ausente
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortiz, Adriana Gabriela	Favor

17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor
18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 26
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Favor
2 Alcalá Padilla, Abril	Ausente
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Ausente
4 Almeida López, Mónica	Favor
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Favor
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Favor
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Ausente
8 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
9 García Gutiérrez, Raymundo	Favor
10 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor
11 Ortega Martínez, Antonio	Favor
12 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor
13 Reyes Montiel, Claudia	Favor
14 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Favor
15 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Favor
16 Salinas Narváez, Javier	Favor
17 Serrano Cortes, Héctor	Favor
18 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
19 Torres Piña, Carlos	Favor
20 Villafuerte Zavala, Lilia	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 20

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Ausente
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor

4 Escobar y Vega, Arturo	Favor
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor
6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Ausente
7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rayo Martínez, Rogelio	Favor
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 8
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 3
Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Favor
2 Riojas Martínez, Ana Lucia	Favor

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 20., 30., 11, 12, 13, 15 Y 17, RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN).

MORENA

		51 Carrillo Martínez, Miroslava	Favor
		52 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor
1 Abasolo Sánchez, Pedro Daniel	Favor	53 Castañeda Ortiz, María Guadalupe Edith	Favor
2 Aguilar Castillo, Heriberto Marcelo	Favor	54 Castillo Lozano, Katia Alejandra	Favor
3 Aguilar Linda, Bonifacio	Favor	55 Cayetano García, Rubén	Favor
4 Aguilar Molina, Leticia Arlett	Favor	56 Cazarez Yañez, Martina	Favor
5 Aguilar Vázquez, Adriana	Favor	57 Charrez Pedraza, Cipriano	Favor
6 Aguilera Brenes, Sebastián	Favor	58 Chávez Pérez, María	Favor
7 Aguilera Chaírez, Maribel	Favor	59 Chico Herrera, Miguel Ángel	Favor
8 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	60 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor
9 Alegre Salazar, Luis Javier	Favor	61 Contreras Castillo, Armando	Ausente
10 Alejandro Candelaria, Maximino	Favor	62 Contreras Montes, Gustavo	Favor
11 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	63 Cruz Santos Flora, Tania	Favor
12 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	64 Cuaxiloa Serrano, Susana Beatriz	Favor
13 Alvarado Moreno, María Guillermina	Favor	65 Cuevas Barron, Gabriela	Ausente
14 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	66 De Jesús Jiménez, Lucio	Favor
15 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	67 De La Cruz Delucio, Patricia Del Carmen	Favor
16 Andrade Zavala, Marco Antonio	Favor	68 Del Bosque Villarreal, Diego Eduardo	Favor
17 Angeles Mendoza, Julio César	Favor	69 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
18 Antonio Altamirano, Carol	Favor	70 Delgado Carrillo, Mario	Ausente
19 Aréchiga Santamaría, José Guillermo	Favor	71 Delsol Estrada, José Ricardo	Favor
20 Arenas Madrigal, Edgar Eduardo	Favor	72 Díaz Aguilar, Leticia	Ausente
21 Arrieta Sánchez, Eleuterio	Favor	73 Díaz García, María Elizabeth	Favor
22 Arvizu De la Luz, Felipe Rafael	Favor	74 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
23 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	75 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
24 Avalos Magaña, Laura Patricia	Favor	76 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
25 Avila Vera, Mildred Concepción	Favor	77 Elorza Flores, José Luis	Favor
26 Ávila Olmeda, Marina del Pilar	Favor	78 Espadas Méndez, Gregorio Efraín	Favor
27 Ayala Bobadilla, Carlos Iván	Favor	79 Espinosa de los Monteros García, Adriana María Guadalupe	Favor
28 Badillo Moreno, Cuauhtli Fernando	Favor	80 Espinoza Lopez, Brenda	Ausente
29 Bahena Jiménez, Socorro	Favor	81 Espinoza Segura, María Bertha	Favor
30 Barajas Barajas, Esteban	Favor	82 Exsome Zapata, Ricardo Francisco	Favor
31 Barrera Badillo, Rocío	Favor	83 Farías Zambrano, Melba Nelía	Favor
32 Barroso Chávez, Alejandro	Ausente	84 Farrera Esponda, Juan Enrique	Favor
33 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	85 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
34 Bautista Peláez, María del Carmen	Favor	86 Flores Anguiano, Feliciano	Favor
35 Bautista Rivera, David	Favor	87 Flores Olivo, Lucía	Favor
36 Blas López, Víctor	Favor	88 García Anaya, Lidia	Favor
37 Bonifaz Moedano, Raúl Eduardo	Favor	89 García Cayetano, Dorheny	Favor
38 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	90 García Guardado, Ma. de Jesús	Favor
39 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	91 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
40 Briceño Zuloaga, María Wendy	Favor	92 García Rosales, Edith	Favor
41 Burelo Cortazar, Teresa	Favor	93 García Rubio, Agustín	Favor
42 Calderón Medina, Samuel	Favor	94 García Soto, Ulises	Favor
43 Calderón Salas, Rodrigo	Favor	95 García Vidaña, Martha Olivia	Favor
44 Campos Equihua, Ignacio Benjamín	Favor	96 García Zepeda, Julieta	Favor
45 Cano González, Susana	Favor	97 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
46 Carbajal Miranda, Marco Antonio	Ausente	98 Gómez Ventura, Manuel	Favor
47 Carranza Aréas, Julio	Favor	99 González Castañeda, Sandra Paola	Favor
48 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	100 González Reyes, Marco Antonio	Favor
49 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	101 González Robledo, Erasmo	Favor
50 Carrillo Luna, Juana	Favor	102 Guerra Mena, Juanita	Favor

103 Guerra Méndez, Lizeth Amayrani	Favor	163 Murguía Soto, Ulises	Ausente
104 Guerrero Barrera, Yolanda	Favor	164 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor
105 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor	165 Novella Macías, Oscar Rafael	Favor
106 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Ausente	166 Núñez Alvarez, Estela	Favor
107 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor	167 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Favor
108 Guzmán De La Torre, Francisco Javier	Favor	168 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor
109 Guzmán Valdéz, Edgar	Favor	169 Ochoa Valdivia, Zaira	Favor
110 Hernández Pérez, César Agustín	Favor	170 Olvera Bautista, Sandra Simey	Favor
111 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor	171 Orihuela Nava, David	Favor
112 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor	172 Ortega Nájera, Hilda Patricia	Favor
113 Hernández Villalpando, Rafael	Favor	173 Padierna Luna, Dolores	Favor
114 Herrera Chávez, Samuel	Ausente	174 Palacios Cordero, Lucio Ernesto	Favor
115 Herrera Pérez, Gonzalo	Favor	175 Palma Olvera, Carmen Patricia	Favor
116 Hidalgo Ponce, Javier Ariel	Favor	176 Pani Barragán, Alejandra	Favor
117 Huerta Corona, Benjamín Saúl	Favor	177 Parra Juárez, Inés	Favor
118 Huerta del Río, María de los Ángeles	Favor	178 Pedrero Moreno, Humberto	Favor
119 Huerta González, Agustín Reynaldo	Favor	179 Peralta De La Peña, Ana Patricia	Ausente
120 Huerta Martínez, Manuel	Favor	180 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor
121 Interian Gallegos, Limbert Iván de Jesús	Favor	181 Pérez Hernández, Sergio	Favor
122 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Ausente	182 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor
123 Jáuregui Montes de Oca, Miguel Ángel	Favor	183 Pérez Mackintosh, Miriam Citlally	Ausente
124 Jiménez Andrade, Lorena del Socorro	Favor	184 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor
125 Jiménez y Meneses, Héctor Guillermo de Jesús	Favor	185 Piña Bernal, Adela	Favor
126 Juan Carlos, Irma	Favor	186 Ponce Cobos, Alejandro	Favor
127 Lamarque Cano, Carlos Javier	Favor	187 Ponce Méndez, María Geraldine	Ausente
128 López Aparicio, Delfino	Favor	188 Pool Moo, Jesús de los Ángeles	Favor
129 López Castillo, Manuel	Favor	189 Prado de los Santos, Miguel	Favor
130 López Chávez, María Beatriz	Favor	190 Rabelo Velasco, Roque Luis	Favor
131 López Pérez, María Teresa	Favor	191 Ramírez Cuellar, Alfonso	Favor
132 López Rayón, Claudia	Favor	192 Ramírez Lucero, Martha Patricia	Favor
133 López Rodríguez, Abelina	Favor	193 Ramírez Navarrete, Francisco Javier	Favor
134 Maceda Carrera, Nelly	Favor	194 Ramos Cruz, Verónica	Favor
135 Maldonado Tapia, Mirna Zabeida	Favor	195 Ramos Ruiz, Juan Israel	Favor
136 Manzano Salazar, Javier	Favor	196 Ramos Sotelo, Guadalupe	Favor
137 Márquez González, Miguel Ángel	Favor	197 Regalado Mardueño, Carmina Yadira	Favor
138 Martínez Aguilar, Emeteria Claudia	Favor	198 Reyes Colín, Marco Antonio	Favor
139 Martínez Aké, Carlos Enrique	Favor	199 Reyes López, Valentín	Favor
140 Martínez Flores, Juan	Favor	200 Reyes Miguel, Idalia	Favor
141 Martínez González, Laura	Favor	201 Ríos Fararoni, Eulalio Juan	Favor
142 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor	202 Rivera Castillo, Fortunato	Favor
143 Maya Martínez, Hirepan	Favor	203 Robles Gutiérrez, Beatriz Silvia	Favor
144 Mayer Bretón, Sergio	Favor	204 Robles Ortiz, Martha	Favor
145 Medel Palma, Carmen	Favor	205 Rocha Vega, Efraín	Ausente
146 Medina Pérez, Marco Antonio	Favor	206 Rodríguez Arellano, Ediltrudis	Favor
147 Mejía Cruz, María Esther	Favor	207 Rodríguez Gómez, Eraclio	Favor
148 Mercado Torres, Edith Marisol	Favor	208 Rodríguez González, Manuel	Favor
149 Merino García, Virginia	Favor	209 Rodríguez Ruiz, Ana María	Ausente
150 Merlín García, María del Rosario	Favor	210 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
151 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Ausente	211 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
152 Minor Mora, Jesús Salvador	Favor	212 Rosas Uribe, Erika Mariana	Favor
153 Mojica Toledo, Alejandro	Favor	213 Ruiz Arias, Maximiliano	Favor
154 Mojica Wences, Víctor Adolfo	Favor	214 Ruiz Lustre, Hugo Rafael	Favor
155 Molina Espinoza, Irineo	Favor	215 Salazar Fernández, Luis Fernando	Favor
156 Montes Nieves, Jorge Luis	Ausente	216 Sánchez Barrales Zavalza, Raúl Ernesto	Ausente
157 Mora Garcia, Carmen	Favor	217 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
158 Mora Ríos, María Teresa Rebeca Rosa	Favor	218 Sánchez Castro, Anita	Favor
159 Morales Elvira, Erik Isaac	Favor	219 Sánchez Galván, Miroslava	Favor
160 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	220 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
161 Moreno Gil, Mario Ismael	Favor	221 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
162 Muñoz Ledo, Porfirio	Favor	222 Sandoval Soberanes, Lucinda	Favor

223 Santiago Chepi, Azael	Favor	16 Flores Suárez, Ricardo	Ausente
224 Santiago Manuel, Iran	Favor	17 García Escalante, Ricardo	Contra
225 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor	18 García Gómez, Martha Elena	Contra
226 Santos Díaz, Edelmiro Santiago	Favor	19 García Morlan, Dulce Alejandra	Ausente
227 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor	20 García Ochoa, Absalón	Contra
228 Solís Barrera, María Marivel	Favor	21 García Rojas, Mariana Dunyaska	Contra
229 Tellez Infante, Jannet	Favor	22 Garfias Cedillo, Sylvia Violeta	Ausente
230 Tello Espinosa, Claudia	Favor	23 Garza Galván, Silvia Guadalupe	Contra
231 Tenorio Adame, Paola	Favor	24 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Contra
232 Terán Águila, Rubén	Ausente	25 Gómez Quej, José Del Carmen	Contra
233 Valencia Cruz, Rosalba	Favor	26 González Estrada, Martha Elisa	Ausente
234 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor	27 González Márquez, Karen Michel	Contra
235 Varela López, Víctor Gabriel	Favor	28 Gracia Guzmán, Raúl	Ausente
236 Vargas Hernández, Lidia Nallely	Favor	29 Guerra Villarreal, Isabel Margarita	Contra
237 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor	30 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Contra
238 Vazquez Vazquez, Alfredo	Favor	31 Guzmán Avilés, Jesús	Ausente
239 Veloz Silva, María Luisa	Favor	32 Guzmán Avilés, María Del Rosario	Ausente
240 Vences Valencia, Julieta Kristal	Favor	33 Lixa Abimerhi, José Elías	Contra
241 Viedma Velázquez, Alejandro	Favor	34 López Birlain, Ana Paola	Contra
242 Villa Villegas, Alberto	Favor	35 López Cisneros, José Martín	Ausente
243 Villalvazo Amaya, Mirtha Iliana	Favor	36 Luévano Núñez, Francisco Javier	Contra
244 Villarauz Martínez, Rocío del Pilar	Favor	37 Macías Olvera, Felipe Fernando	Ausente
245 Villareal Pasaret, Francisco Jorge	Favor	38 Mares Aguilar, José Rigoberto	Contra
246 Villavicencio Ayala, Lorena	Favor	39 Martínez Juárez, Jacqueline	Contra
247 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor	40 Martínez Terrazas, Oscar Daniel	Contra
248 Villegas Sánchez, Merary	Favor	41 Mata Carrasco, Mario	Ausente
249 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor	42 Mata Lozano, Lizbeth	Contra
250 Yáñez Centeno y Cabrera, Claudia Valeria	Favor	43 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Contra
251 Zagal Ramírez, Xochitl Nashielly	Favor	44 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
252 Zamora Valdéz, Casimiro	Favor	45 Murillo Chávez, Janet Melanie	Contra
253 Zavaleta Sánchez, Graciela	Favor	46 Núñez Cerón, Sarai	Contra
254 Zertuche Zuani, Armando Javier	Ausente	47 Ortega Martínez, Ma. del Pilar	Contra
		48 Patrón Laviada, Cecilia Anunciación	Ausente
		49 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Ausente
		50 Pérez Rivera, Evaristo Lenin	Ausente
		51 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Ausente
		52 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Contra
		53 Riggs Baeza, Miguel Alonso	Contra
		54 Rivera Hernández, Marcelino	Contra
		55 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Contra
		56 Rocha Acosta, Sonia	Contra
		57 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Ausente
		58 Rojas Hernández, Laura Angélica	Contra
		59 Romero Herrera, Jorge	Contra
		60 Romero Hicks Juan Carlos	Contra
		61 Romero León, Gloria	Contra
		62 Romo Cuéllar, Martha Estela	Ausente
		63 Romo Romo, Guadalupe	Contra
		64 Rosas Quintanilla, José Salvador	Ausente
		65 Ruffó Appel, Ernesto	Ausente
		66 Salazar Báez, Josefina	Contra
		67 Salinas Wolberg, Hernán	Contra
		68 Sandoval Mendoza, María Liduvina	Contra
		69 Sobrado Rodríguez, Verónica María	Contra
		70 Tejeda Cid, Armando	Contra
		71 Terrazas Baca, Patricia	Contra
		72 Torres Graciano, Fernando	Contra
		73 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
		74 Torres Ramírez, Adolfo	Contra

Favor: 231

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 23

Total: 254

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Adame Castillo, Marco Antonio	Ausente
2 Aguilar Vega, Marcos	Ausente
3 Alemán Hernández, Nohemí	Contra
4 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Contra
5 Ascencio Barba, Sergio Fernando	Contra
6 Ayala Díaz, Ma. de los Ángeles	Contra
7 Azuara Zúñiga, Xavier	Contra
8 Bonnafoux Alcaraz, Madeleine	Contra
9 Cambero Pérez, José Ramón	Contra
10 Carreón Mejía, Carlos	Ausente
11 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Contra
12 Dávila Fernández, Adriana	Contra
13 Díaz Jiménez, Antonia Natividad	Contra
14 Espadas Galván, Jorge Arturo	Ausente
15 Espinosa Rivas, Ma. Eugenia Leticia	Contra

75 Trejo Reyes, José Isabel
 76 Valenzuela González, Carlos Alberto
 77 Verastegui Ostos, Vicente Javier
 78 Villarreal García, Ricardo

Contra
 Ausente
 Contra
 Ausente

45 Villegas Arreola, Alfredo
 46 Yunes Landa, Héctor
 47 Zarzosa Sánchez Eduardo

Favor
 Favor
 Ausente

Favor: 0
 Contra: 52
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 26
 Total: 78

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 20
 Total: 47

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Peña, Brasil Alberto
 2 Aguilar Castillo, Ricardo
 3 Alemán Muñoz Castillo, María
 4 Alonzo Morales, María Ester
 5 Álvarez García, Ivonne Liliana
 6 Angulo Briceño, Pablo Guillermo
 7 Azuara Yarzabal, Frinne
 8 Barrera Fortoul, Laura
 9 Campos Córdova, Lenin Nelson
 10 Canul Pérez, Juan José
 11 Córdova Morán, Luis Eleusis Leónidas
 12 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato
 13 Espinoza Eguía, Juan Francisco
 14 Flores Sánchez, Margarita
 15 Galindo Favela, Fernando
 16 Garay Cadena, Martha Hortencia
 17 González Cuevas, Isaías
 18 Guel Saldivar, Norma Adela
 19 Hernández Deras, Ismael Alfredo
 20 Herrera Anzaldo, Ana Lilia
 21 Ingram Vallines, Anilú
 22 Juárez Cisneros, Rene
 23 Limón Hernández, Manuel
 24 López Castro, Cynthia Iliana
 25 Medina Herrera, Benito
 26 Miranda Nava, Luis Enrique
 27 Moreira Valdez, Rubén Ignacio
 28 Nemer Alvarez, Ernesto Javier
 29 Noroña Quezada, Hortensia María Luisa
 30 Ochoa Reza, Enrique
 31 Ortiz Guarneros, Juan
 32 Pastor Badilla, Claudia
 33 Pavón Campos, Carlos
 34 Pérez Munguía, Soraya
 35 Puente De La Mora, Ximena
 36 Roa Sánchez Cruz, Juvenal
 37 Rocha Medina, Ma. Sara
 38 Rodríguez Mier Y Terán, Mariana
 39 Saldaña Pérez, María Lucero
 40 Sánchez Martínez, Lourdes Erika
 41 Sauri Riancho, Dulce María
 42 Terán Villalobos, Irma María
 43 Treviño Villarreal, Pedro Pablo
 44 Velasco González, Marcela Guillermina

Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Acundo González, Miguel
 2 Argüelles Victorero, Jorge Arturo
 3 Báez Ruiz, Claudia
 4 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesus
 5 Buenfil Díaz, Irasema del Carmen
 6 Cabrera Lagunas, Ma. del Carmen
 7 Castañeda Pomposo, Javier Julián
 8 Cruz Aparicio, Héctor René
 9 De la Peña Marshall, Ricardo
 10 Elizondo Guerra, Olga Juliana
 11 García Aguilar, Carolina
 12 García Duque, José Luis
 13 Garza Gutiérrez, Laura Erika de Jesús
 14 González Escoto, Armando
 15 Lozano Rodríguez, Adriana
 16 Manzanilla Prieto, Fernando Luis
 17 Moreno Medina, Esmeralda de los Angeles
 18 Onofre Vázquez, Vicente Alberto
 19 Pérez Hernández, José Ángel
 20 Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo
 21 Pérez Rodríguez, Claudia
 22 Reséndiz Hernández, Nancy Claudia
 23 Rosete Sánchez, María
 24 Saldivar Camacho, Francisco Javier
 25 Salvatori Bojalil, Nayeli
 26 Sosa Ruiz, Olga Patricia
 27 Sosa Salinas, José de la Luz
 28 Teissier Zavala, Adriana Paulina
 29 Torres Díaz, Elba Lorena
 30 Vargas Contreras, Ernesto
 31 Villegas González Héctor Joel

Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 31

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Bayardo Cabrera, Rosa Mara	Favor
2 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
3 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
4 Dekker Gómez, Clementina Marta	Favor
5 Domínguez Vázquez, Claudia Angélica	Favor
6 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
7 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
8 Fernández Noroña, Gerardo	Ausente
9 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
10 García García, Margarita	Favor
11 García Grande, Ana Ruth	Favor
12 González Morales, Hildelisa	Favor
13 González Soto, Santiago	Ausente
14 González Yáñez, Óscar	Favor
15 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
16 Jiménez Pérez, María Roselia	Favor
17 Lastra Muñoz, Claudia Elena	Ausente
18 Manzanilla Téllez, Emilio	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Marú Mejía, María Teresa	Favor
21 Montalvo Luna, José Luis	Ausente
22 Porras Domínguez, Alfredo	Favor
23 Reyes Ledesma, Armando	Favor
24 Roblero Gordillo, Maricruz	Favor
25 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Ausente
26 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
27 Sánchez García, Lizeth	Favor
28 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
29 Vázquez García, Dionicia	Ausente

Favor: 22
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 29

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Bravo Padilla, Itzcoatl Tonatiuh	Favor
2 Cheja Alfaro, Jacobo David	Favor
3 Contreras González, Lourdes Celenia	Favor
4 Del Toro Pérez, Higinio	Favor
5 Espinoza Cárdenas, Juan Martín	Favor
6 Falomir Saenz, Alan Jesús	Favor
7 García Lara, Jorge Alcibiades	Favor
8 Gómez Maldonado, Maiella Martha Gabriela	Favor
9 González Anaya, María Libier	Favor
10 González García, Ana Priscila	Favor
11 Herrera Vega, Geraldina Isabel	Favor
12 Ku Escalante, Kehila Abigail	Favor
13 Loya Hernández, Fabiola Raquel Guadalupe	Favor
14 Lozano Mac Donald, Pilar	Favor
15 Macías Rábago, Julieta	Favor
16 Medina Ortíz, Adriana Gabriela	Favor
17 Méndez De La Luz Dauzón, Dulce María	Favor

18 Prudencio González, Carmen Julia	Favor
19 Ramírez Salcido, Juan Francisco	Favor
20 Ramos Tamez, Mario Alberto	Favor
21 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
22 Rodríguez Vázquez, Ariel	Favor
23 Ron Ramos, Eduardo	Favor
24 Russo Salido, Jorge Eugenio	Favor
25 Salinas Reyes, Ruth	Favor
26 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
27 Villarreal Salazar, Juan Carlos	Favor
28 Zamudio Macias, Martha Angélica	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguilera Rojas, José Guadalupe	Contra
2 Alcalá Padilla, Abril	Contra
3 Almaguer Pardo, Ma. Guadalupe	Contra
4 Almeida López, Mónica	Contra
5 Bautista Rodríguez, Mónica	Contra
6 Esparza Márquez, Frida Alejandra	Contra
7 Gallardo Cardona, José Ricardo	Ausente
8 García Corpus, Teófilo Manuel	Ausente
9 García Gutiérrez, Raymundo	Contra
10 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Contra
11 Ortega Martínez, Antonio	Contra
12 Reyes Carmona, Emmanuel	Contra
13 Reyes Montiel, Claudia	Contra
14 Rodríguez Zamora, Norma Azucena	Contra
15 Rosas Martínez, Luz Estefanía	Contra
16 Salinas Narváez, Javier	Contra
17 Serrano Cortes, Héctor	Contra
18 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Contra
19 Torres Piña, Carlos	Contra
20 Villafuerte Zavala, Lilia	Contra

Favor: 0
 Contra: 18
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 20

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Alcántara Núñez, Jesús Sergio	Ausente
2 Bautista Villegas, Oscar	Favor
3 Bugarín Cortés, Lyndiana Elizabeth	Favor
4 Escobar y Vega, Arturo	Favor
5 Gómez Alcantar, Marco Antonio	Favor

6 Gómez Ordaz, Leticia Mariana	Ausente
7 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
8 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
9 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
10 Rayo Martínez, Rogelio	Favor
11 Vidal Peniche, Jesús Carlos	Favor

Favor: 8

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 3

Total: 11

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Morales Vázquez, Carlos Alberto	Contra
2 Riojas Martínez, Ana Lucía	Contra

Favor: 0

Contra: 2

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 2